



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
22 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

Sexto informe periódico de los Estados partes

Alemania*

* El presente informe se publica sin revisión editorial oficial.

Para el informe inicial presentado por el Gobierno de Alemania, véase CEDAW/C/5/Add.9, examinado por el Comité en su noveno período de sesiones. Para el segundo y tercer informes periódicos combinados presentados por el Gobierno de Alemania, véase CEDAW/C/DEU/2-3, examinado por el Comité en su 22º período de sesiones. Para el cuarto informe periódico presentado por el Gobierno de Alemania, véase CEDAW/C/DEU/4, examinado por el Comité en su 22º período de sesiones. Para el quinto informe periódico presentado por el Gobierno de Alemania, véase CEDAW/C/DEU/6, examinado por el Comité en su 30º período de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	6
Parte A	
El informe nacional	6
I. La política del Gobierno federal sobre promoción de la igualdad: más oportunidades para las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida	6
Nuevas oportunidades de empleo para las mujeres	8
Apoyo a las mujeres y los niños de familias migrantes	9
Información y apoyo para las mujeres embarazadas	9
Protección de la mujer contra la violencia	10
La política de promoción de la igualdad: una estrategia para el éxito	10
Cooperación nacional e internacional	11
Condiciones de vida de la mujer en la República Federal de Alemania	12
II. Las disposiciones de la Convención y su aplicación en la República Federal de Alemania	13
Artículo 1: El concepto de “discriminación”	13
Artículo 2: Medidas jurídicas y de otra índole encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer	14
2.1 Ley general de igualdad de trato (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz – AGG) ..	14
2.2 La Ley federal de igualdad (Bundesgleichstellungsgesetz - BGleiG)	15
2.3 Ley federal relativa a la igualdad de oportunidades para los soldados (Soldatinnen- und Soldatengleichstellungsgesetz - SGleiG)	17
Artículo 3: Medidas para promover y salvaguardar el pleno desarrollo de la mujer	18
Artículo 4: Medidas especiales	19
Artículo 5: Eliminación de las funciones estereotipadas y promoción de la responsabilidad común de mujeres y hombres en cuanto a la crianza de sus hijos	19
5.1 Licencia parental y subsidios parentales	19
5.2 Medidas para combatir la violencia contra la mujer: el plan de acción del Gobierno federal	21
5.3 Proyectos destinados a combatir la violencia contra la mujer	22
5.4 Mutilación genital	24
5.5 Estudio sobre la Ley de mejora de la protección jurisdiccional civil contra actos violentos	24
5.6 Ley por la que se establece la detención preventiva opcional y ampliada	25
5.7 Ley de reforma de la protección de los derechos de las víctimas	25
5.8 Protección de las víctimas de acecho	25

5.9	Derecho procesal	26
5.10	Protección de los niños contra los abusos sexuales en el marco del derecho penal	26
5.11	Aplicación del artículo 9 del Convenio sobre cibercriminalidad del Consejo de Europa	27
5.12	Medidas adicionales de protección en los Länder	27
	Artículo 6: Represión de la trata de mujeres y la prostitución forzosa	28
6.1	Hechos y cifras	28
6.2	Colaboraciones	28
6.3	La Copa Mundial 2006	29
6.4	Reglamentos jurídicos	29
6.5	Medidas en el marco de la cooperación para el desarrollo	31
6.6	Informe del Gobierno federal sobre los efectos de la Ley relativa a la prostitución.	32
	Artículo 7: Participación de las mujeres en la vida política y pública	34
7.1	Ley sobre el nombramiento y la adscripción de mujeres y hombres a órganos en la esfera de influencia del Gobierno federal (Bundesgremienbesetzungsgesetz - BGremBG)	34
7.2	Las mujeres en puestos en los que se adoptan decisiones en el ámbito político	34
7.3	Apoyo de las organizaciones no gubernamentales.	35
7.4	Programa de acción europeo sobre la igualdad entre los géneros	36
7.5	Cumbre Mundial sobre la Mujer	36
7.6	Vigésimo aniversario del Ministerio Federal de la Mujer	37
	Artículo 8: La proporción de mujeres que representan los intereses de Alemania en el extranjero y en las organizaciones internacionales.	37
	Artículo 9: Nacionalidad de la mujer y los hijos	38
	Artículo 10: Igualdad de la mujer y el hombre en las esferas de la educación y el deporte	38
10.1	Educación	38
10.2	Educación sexual, planificación familiar y asesoramiento para las mujeres embarazadas	41
10.3	La mujer y los deportes	43
	Artículo 11: Igualdad de mujeres y hombres en la esfera del empleo	43
11.1	Empleo - Hechos y cifras	43
11.2	Las reformas del mercado de trabajo	46
11.3	Promoción del empleo	47
11.3.1	La Ley de Empleo AQTIV	47
11.3.2	Orientación profesional	47

11.3.3 Subvenciones para la formación profesional	49
11.3.4 Formación profesional suplementaria	49
11.3.5 Medidas especiales para promocionar la reincorporación de la mujer al mercado de trabajo	50
11.4 Protección de la maternidad	50
11.5 Igualdad de remuneración	51
11.6 Empleo a jornada parcial	52
11.7 Medidas para promover la igualdad profesional entre mujeres y hombres	53
11.8 La mujer como empresaria y fundadora de empresas	54
11.8.1 Hechos y cifras	54
11.8.2 Medidas para promover a la mujer empresaria y fundadora de empresas	55
11.9 Conciliación de la vida familiar y laboral	56
11.10 El cuidado de los niños	60
Artículo 12: Igualdad de mujeres y hombres en el sistema de atención de la salud	61
12.1 Necesidades propias de la mujer en materia de política de salud	61
12.2 Vigilancia de la salud e información sanitaria	62
12.3 Investigación sobre la salud de la mujer	63
12.4 Atención de la salud de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia	64
12.5 Embarazo y diagnóstico prenatal	64
12.6 Las mujeres y las adicciones	65
12.7 Medidas contra los trastornos relacionados con la alimentación	66
12.8 La infección por el VIH y el SIDA	66
12.9 La salud de la mujer en la vejez	67
12.10 Atención	68
12.11 Cooperación del Gobierno federal con diversas organizaciones sanitarias	69
12.12 Prevención	69
Artículo 13: Igualdad de mujeres y hombres en los sectores económico, social y cultural	70
13.1 Prestaciones familiares	70
13.2 Subsidios de vivienda	72
13.3 Igualdad de mujeres y hombres en el terreno cultural	73
13.4 La integración de las mujeres migrantes	73
Artículo 14: Igualdad entre mujeres y hombres de las zonas rurales	74
14.1 La situación en las regiones rurales	74
14.2 Promoción específica de las mujeres y los hombres en las zonas rurales	75

Artículo 15: Igualdad de hombres y mujeres ante la ley, en lo tocante a la capacidad jurídica y la elección del lugar de residencia y el domicilio	76
Artículo 16: Igualdad de mujeres y hombres en el matrimonio y las relaciones familiares	77
16.1 Ley relativa a las parejas registradas y Ley relativa al apellido de las parejas registradas.	77
16.2 Matrimonios forzados	77
16.3 Distribución equitativa del superávit y derechos a una pensión alimenticia	78
Parte B	
Respuesta a las observaciones finales del Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el quinto informe periódico	79
Ref. a los párrafos 20 y 21	79
Ref. a los párrafos 22 y 23	83
Ref. a los párrafos 24 y 25	86
Ref. a los párrafos 26 y 27	89
Ref. a los párrafos 28 y 29	90
Ref. a los párrafos 30 y 31	90
Ref. a los párrafos 32 y 33	94
Ref. a los párrafos 34 y 35	97
Ref. a los párrafos 36 y 37	97
Ref. a los párrafos 38 y 39	99
Ref. al párrafo 42.	99

Nota de la Secretaría: el apéndice del informe se pondrá a disposición del Comité en el idioma en que fue recibido.

Introducción

En abril de 1985, la República Federal de Alemania ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979. La Convención entró en vigor para la República Federal de Alemania el 9 de agosto de 1985 (Boletín Oficial de las leyes federales [BGBl], Parte II, página 1234). El informe inicial sobre la aplicación de la Convención, en cumplimiento del artículo 18 de la Convención (CEDAW/C/5/Add.59), fue presentado en marzo de 1988.

La República Federal de Alemania presentó su segundo y tercer informes en el tercer trimestre de 1996, a los que seguirían otros informes periódicos nacionales en 1998 y 2002.

El presente documento tiene por objeto presentar el sexto informe periódico nacional en cumplimiento del Artículo 18 de la Convención. En un capítulo aparte se abordarán también las recomendaciones del Comité en relación con el informe anterior.

Dado el sistema federal que existe en Alemania, cada uno de los 16 *Länder* adopta sus propias medidas políticas para promover la igualdad dentro de su jurisdicción. En el apéndice se enumeran dichas medidas.

Parte A: El informe nacional

I. La política del Gobierno federal sobre promoción de la igualdad: más oportunidades para las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida

El objetivo de la política del Gobierno federal sobre la promoción de la igualdad es crear igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Esta moderna política de promoción de la igualdad se caracteriza por una serie de medidas de amplio espectro que tienen en cuenta todos los aspectos de la vida de las mujeres y los hombres tal y como están representados actualmente en Alemania. Se trata de lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto si tienen hijos como si no, sea cual sea su edad y en todas las fases de su vida, incluso en circunstancias excepcionales.

En relación con la política de igualdad de oportunidades, la distribución del trabajo entre los géneros en el seno de la familia y en el lugar de trabajo plantea un reto constante y es la causa de numerosas formas de desigualdad de trato: resulta mucho menos frecuente hallar a mujeres en puestos en los que es necesario adoptar decisiones en la esfera política, en las organizaciones de voluntariado y en el mundo del trabajo. Sus ingresos (a lo largo de su vida) son muy inferiores a los de los hombres y, por consiguiente, su nivel de seguridad social también es inferior. Esto se debe, entre otras cosas, al hecho de que todavía se sigue asignando a la mujer la responsabilidad primordial de los quehaceres domésticos, mientras que el hombre se sigue considerando responsable del apoyo financiero de la familia.

Esta asignación se basa en una percepción de las funciones que se refleja también en la elección de carrera profesional: a la hora de elegir sus opciones

educativas y profesionales, las muchachas y las mujeres se centran en profesiones tradicionalmente femeninas, las cuales suelen ofrecer una remuneración inferior, menos oportunidades de adelanto y menores perspectivas de futuro; en cambio, los muchachos y los hombres son mucho menos proclives a elegir profesiones relacionadas con los servicios sociales.

Las empresas están ahora empezando a estructurar paulatinamente el proceso de trabajo con vistas a ofrecer a las mujeres igualdad de oportunidades de adelanto, y se ha empezado, también de forma paulatina, a ofrecer apoyo estatal a los lugares de trabajo favorables a la familia, al cuidado de los niños y a otras formas de atención a los miembros de la familia que lo requieran.

Actualmente, el objetivo esencial de la política de promoción de la igualdad es mejorar las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral tanto para las mujeres como para los hombres. La igualdad sólo será posible si se reorientan las responsabilidades entre los géneros en el seno de la familia y en el lugar de trabajo y se crean las condiciones necesarias para la misma. Las mujeres, al igual que los hombres, deben ser empoderadas para que puedan superar las expectativas relativas a funciones estereotipadas y, de esa manera, desarrollar plenamente su capacidad potencial en la vida.

En el futuro debería ser posible combinar la vida familiar y la carrera profesional; tanto los hombres como las mujeres deberían poder hacer frente simultáneamente a sus responsabilidades familiares y profesionales. Con la introducción, el 1º de enero de 2007, de un sistema de subsidios por paternidad (*Elterngeld*) relacionados con los ingresos, se dio un paso decisivo en esta dirección; dicho sistema reemplazaba al sistema anterior de subsidios para la crianza de los hijos (*Erziehungsgeld*). El subsidio por paternidad se paga a los padres y a las madres durante un período máximo de 14 meses. Ambos son libres de determinar quién de ellos lo percibirá y durante qué parte del citado período, pero ninguno de ellos tiene derecho a percibir el subsidio durante más de doce meses, por lo que se reservan dos meses como mínimo para el otro miembro de la pareja, siempre y cuando ésta tome una licencia durante este período.

La etapa inmediatamente posterior al nacimiento de un hijo es importante por los precedentes que se establecen en cuanto a la distribución de tareas en el seno de una familia y, por ello, el Gobierno federal ha creado más posibilidades de elección para los hombres y las mujeres durante esta etapa. El nivel de compensación por la pérdida de ingresos durante este período tiene por objeto permitir al progenitor que opte por cuidar al niño mantener su independencia económica; incluso, en este contexto, el miembro de la pareja con un nivel de ingresos más alto podrá tomarse tiempo libre para la familia sin tener que hacer frente a restricciones económicas. (Véase el capítulo 5.1)

El Gobierno federal promueve la igualdad:

- Introduciendo y supervisando cuestiones políticas relativas a la igualdad entre los géneros en el seno del Gobierno federal, en particular trabajando para promulgar actos normativos,
- Apoyando proyectos sociales e instituciones que participan activamente en el ámbito de la política de promoción de la igualdad,
- Financiando proyectos de modelos y de investigación,

- Brindando apoyo a las redes nacionales y a los proyectos en línea, y coordinando los organismos y los centros de promoción de la competencia,
- Cooperando con las autoridades locales y los *Länder*, así como con las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial,
- Abogando por la igualdad en los órganos internacionales.

Nuevas oportunidades de empleo para las mujeres

La meta del Gobierno federal es garantizar que los hombres y las mujeres puedan desempeñar trabajos que les permitan ganarse el sustento y les proporcionen seguridad social. Lo que se pretende es que las mujeres y los hombres tengan el mismo acceso al mercado de trabajo, tanto si trabajan por cuenta ajena como si trabajan por cuenta propia. Para lograrlo es preciso alcanzar el objetivo europeo de incrementar el porcentaje de mujeres que integran la fuerza de trabajo a más del 60% en 2010, y aplicar el principio de “igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”, por ejemplo, en el caso de remuneraciones de la categoría de principiantes para mujeres jóvenes bien calificadas y para madres que se reincorporan a la fuerza de trabajo.

Los hombres y las mujeres, los padres y las madres, deben tener las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las mismas oportunidades de adelanto para ocupar cargos de categoría superior en las empresas, el ámbito académico y la investigación. Con tal objeto también será necesario mejorar las condiciones de los aprendices, estudiantes, personas que inicien su carrera y jóvenes con hijos que deseen mejorar sus aptitudes profesionales.

El acuerdo alcanzado entre el Gobierno federal y las principales organizaciones del sector privado de Alemania para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector privado es objeto de exámenes periódicos. En los años 2003 y 2005 se presentaron exámenes similares, que muestran claramente una tendencia, por parte de las instituciones políticas y empresariales, a promover y desarrollar con éxito la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector privado. Los resultados básicos del examen de 2005 (centrado en las mujeres que ocupan puestos de liderazgo) indican que la proporción de mujeres que ocupan puestos de liderazgo había ascendido al 23% en 2004 con respecto al 21% en el año 2000. Una de cada tres mujeres (32%) trabaja para una empresa que suscribe un acuerdo o una iniciativa para promover la igualdad de oportunidades; una de cada cuatro empresas desempeña un papel activo en la promoción de empleadas subalternas.

El tercer examen se presentará a comienzos de 2008.

Este acuerdo ofrece una plataforma de desarrollo de estrategias conjuntas y debería servir de punto de partida para un diálogo en el que se preste especial atención al cumplimiento de estos objetivos, y los debates en los sectores individuales deberían servir para mejorar el intercambio de ideas sobre los mejores medios de actuación.

El segundo examen de la igualdad de oportunidades: mujeres en cargos directivos “(2. Bilanz Chancengleichheit – Frauen in Führungspositionen) se puede descargar de <http://www.bmfsfj.de/RedaktionBMFSFJ/Broschuerenstelle/Pdf-Anlagen/2.-bilanz-chancengleichheit,property=pdf,bereich=rwb=true.pdf>.

El Gobierno federal también presta especial atención a la situación de las mujeres y los hombres desempleados. Se debe hacer hincapié en las repercusiones sobre las cuestiones de género de la reforma del mercado de trabajo y deben adoptarse medidas para contrarrestar los efectos de las desventajas por razones de género. Han de ponerse a disposición de todas las mujeres instrumentos de apoyo, como, por ejemplo, asesoramiento, servicios de empleo, formación profesional y nuevos títulos de aptitud, incluso si han estado desempleadas durante largos períodos de tiempo o no reciben ninguna prestación.

Apoyo a las mujeres y los niños de familias migrantes

Las vidas de las mujeres y de los hombres son muy diversas y, por ello, para ser eficaces, las medidas orientadas estratégicamente a promover la igualdad de derechos deben tener en cuenta las divergencias en los planes y en las situaciones de vida de las mujeres. Uno de los objetivos prioritarios de la política de promoción de la igualdad del Gobierno federal se centra en las mujeres de familias migrantes. Tal y como se expuso en la reunión de la cumbre del Gobierno federal sobre integración, sus situaciones de vida y de trabajo requieren especial atención. Muchas de las mujeres migrantes que viven en Alemania desearían orientar sus vidas hacia los modernos modelos de conducta y conciliar la vida familiar y laboral. No obstante, en sus intentos para lograrlo han de enfrentarse a menudo con la visión, eminentemente tradicional, que tienen sus parejas acerca de las funciones de cada género, lo que puede desencadenar algo más que simples conflictos familiares. La diferencia en la velocidad del cambio de mentalidad en hombres y mujeres de familias migrantes en lo referente a las relaciones entre los géneros y las expectativas acerca de sus respectivas funciones representa un reto social al que el Gobierno federal está prestando especial atención. Las mujeres migrantes se enfrentan a menudo a una doble desventaja en el mercado de trabajo: por ser mujeres y por su origen étnico.

La política de promoción de la igualdad del Gobierno federal, que está orientada hacia diversas situaciones de vida, también presta una atención especial a las mujeres de más edad, las cuales se ven más frecuentemente amenazadas por la pobreza durante la vejez que los hombres, y deben organizarse para pasar sus últimos años de vida en una esfera de actividad más limitada. Las mujeres que crían solas a sus hijos también necesitan ayuda especial, al igual que aquéllas que están en proceso de separación de su pareja. El Gobierno federal ha elaborado medidas especiales para las mujeres que se encuentran en situaciones y en etapas de su vida en las que requieren asesoramiento y protección especial.

Información y apoyo para las mujeres embarazadas

A la luz de la persistente tendencia al alza del número de abortos, es importante que las mujeres embarazadas que se enfrentan a situaciones conflictivas reciban todo el asesoramiento y la atención que necesitan. El objetivo es desarrollar un enfoque de actuación apropiado para situaciones y grupos específicos. En el caso de las medidas en los ámbitos de planificación familiar, convivencia y paternidad o maternidad, es importante que el Gobierno federal preste igual atención a las necesidades y los problemas de los hombres y las mujeres y, en particular, que ayude a los hombres a identificarse con las nuevas tareas en el seno de la familia, apoyando así una transformación de las expectativas tradicionales acerca de las funciones atribuidas a cada género. En los últimos años, han ido surgiendo nuevas

posibilidades de diagnóstico prenatal que representan un nuevo reto para las mujeres y sus parejas, reto que desempeña, por lo tanto, un papel esencial en numerosos estudios científicos y proyectos de modelos. Se están aplicando medidas preventivas destinadas a evitar y resolver situaciones conflictivas durante el embarazo en cooperación con el Centro Federal de Educación para la Salud (*Bundeszentrale für gesundheitliche Aufklärung*). Dichas medidas irán dirigidas a grupos específicos y reflejarán las últimas tendencias en este ámbito.

Protección de la mujer contra la violencia

La violencia en todas sus formas, desde la violencia en el hogar hasta los matrimonios forzados y la trata de seres humanos, impide a las mujeres llevar una vida normal y constituye una grave violación de los derechos humanos. Esta violencia, que también es habitual en Alemania, adopta formas específicas en el caso de las mujeres migrantes, las mujeres de edad avanzada y las mujeres con discapacidad.

Las medidas del Gobierno federal tienen por objeto ofrecer una protección eficaz a las mujeres afectadas y obligar a los autores de estos actos de violencia a rendir cuenta de los mismos. El Gobierno federal ha desarrollado un concepto integral para todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración del primer Programa de Acción para combatir la violencia contra la mujer, cuya ejecución proseguirá en el año 2007. Se incluirán también los resultados de un estudio de investigación sobre la Ley de protección contra la violencia.

La política de promoción de la igualdad: una estrategia para el éxito

La labor del Gobierno federal está orientada en el sentido universal hacia una política de promoción de la igualdad de oportunidades que considera el logro de la igualdad de derechos como una labor interrelacionada y centrada en procesos. Esta estrategia se basa en el reconocimiento de que, ante las diferentes situaciones de vida de los hombres y las mujeres, no existe una realidad neutra desde el punto de vista del género. Obliga a los protagonistas políticos a analizar y considerar los distintos intereses y necesidades de las mujeres y los hombres en todos los proyectos, lo que contribuye, a su vez, a una definición clara de los destinatarios y la calidad de las medidas políticas, así como a la aceptación de sus resultados por parte de la población en general.

Por lo tanto, la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres ocupa un lugar esencial en las actividades del Gobierno federal en todos los ámbitos de la política.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud vigila la aplicación de esta estrategia en las oficinas de administración del Gobierno federal, proporcionando así los impulsos necesarios. La adopción del concepto de “incorporación de la perspectiva de género en la actividad general” causó resistencia en algunos ámbitos, lo que impidió el establecimiento sostenible del objetivo de igualdad entre los géneros en determinados contextos. Una nueva orientación con respecto al concepto de incorporación de la perspectiva de género en la actividad general va encaminada a presentar la política de promoción de la igualdad como el resultado de un proceso preventivo, haciéndolo así más atractivo y convertirlo, además, en una estrategia para el éxito.

En el marco de la aplicación de esta estrategia en el año 2007 se prestará una atención especial a tres esferas fundamentales:

- Participación de las mujeres, en pie de igualdad, en el mundo del trabajo;
- Reducción de los riesgos basados en el género y apoyo a la mujer en situaciones de crisis relacionadas con el género;
- Superación de las funciones estereotipadas: la participación de los hombres, que también se aborda en la política de promoción de la igualdad.

A la hora de aplicar esta reorientación conceptual, en particular durante la presidencia alemana de la Unión Europea en 2007, deberían tenerse en cuenta aquellas condiciones y estrategias que han dado buenos resultados en otros países, especialmente en Escandinavia, a fin de lograr un éxito más tangible en Alemania.

Cooperación nacional e internacional

La creación de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres es una tarea que concierne a la sociedad en su conjunto y no se logrará sin el establecimiento de redes de contacto y la cooperación entre los asociados importantes en esa esfera. Se debe otorgar más poder a dichos asociados, sobre todo en el caso de las mujeres especialmente desfavorecidas. El Gobierno federal contribuye financiando a organismos y organizaciones de coordinación nacionales que representan a grupos con intereses específicos. Los grupos de trabajo organizados, en los que participan representantes del Gobierno federal y de los *Länder*, y en los que colaboran instituciones no gubernamentales con los ministerios federales, los *Länder* y las autoridades locales, han demostrado ser muy eficaces.

En los últimos años, la política de promoción de la igualdad ha ido adquiriendo cada vez más preponderancia en el ámbito internacional. Alemania participa activamente en varios órganos internacionales de la Unión Europea, el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. El año 2007 representa al mismo tiempo una gran oportunidad y un gran reto para Alemania, dado que este año es el “Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos” y Alemania ocupa la presidencia de la Unión Europea durante la primera mitad del mismo. Alemania está participando, conjuntamente con Portugal y Eslovenia, los dos países que ostentarán la Presidencia posteriormente, en el primer trío presidencial hasta mediados de 2008. Con objeto de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los tres países pondrán en marcha una iniciativa que respaldará la ejecución del “Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010” de la Comisión Europea, que contempla numerosas medidas para fomentar la causa de la igualdad en el territorio de la Unión Europea. La iniciativa del equipo presidencial prestará especial atención a la promoción de la igualdad de oportunidades, incluida la igualdad de remuneración, para las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, la abolición de las funciones estereotipadas y la igualdad de participación de las mujeres de familias migrantes.

En el ámbito internacional, la cuestión de la “igualdad de oportunidades” a menudo no se limita sólo a la cuestión del género, sino que también suele considerarse en relación con otras características como el origen étnico y la edad. Compete al Gobierno federal llamar la atención sobre el hecho de que el “género” no puede aislarse de las demás características y que, por el contrario, está

inseparablemente conectado a cada una de ellas. No se trata de una cuestión de “diversidad” ni de “género”, sino de la diversidad entre los hombres y las mujeres.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud creó la oficina de lucha contra la discriminación, que funciona de forma independiente, tras la aplicación de la Ley de igualdad de trato de 2006 y está dedicada exclusivamente a esta causa.

Condiciones de vida de la mujer en la República Federal de Alemania

El Gobierno federal encargó una serie de estudios sobre las condiciones de vida de la mujer (y del hombre) y ha publicado unas estadísticas, entre las que cabe citar las siguientes:

- “*En el punto de mira: las mujeres en Alemania 2006*”, una publicación especial de la Oficina Federal de Estadística, en la que figuran datos sobre las niñas y las mujeres en relación con la población, la educación y la capacitación, las mujeres en el mundo del trabajo y las situaciones financieras y de vida de las mujeres, así como las mujeres y la salud y las mujeres en la vida pública.
- “*Las mujeres en Alemania*” publicado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud en el mes de diciembre de 2004, en la que se presenta una descripción de la situación de las mujeres en las distintas fases de la vida, así como de las medidas políticas emprendidas por el Gobierno federal para mejorarla.
- El informe de datos inicial sobre igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la República Federal de Alemania (*Erster Datenreport zur Gleichstellung von Frauen und Männern in der Bundesrepublik Deutschland*, 2007), un informe de datos sobre las situaciones sociales y los modos de vida de las mujeres y los hombres recopilados y comentados por el Instituto Alemán de la Juventud (*Deutsches Jugendinstitut*) y encargado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. Por primera vez, se compararon, evaluaron e interpretaron datos correspondientes a mujeres y hombres. En este contexto se prestó especial atención a aspectos fundamentales de la vida, como la educación, la capacitación y la adquisición de aptitudes profesionales suplementarias, el empleo y la integración en el mercado de trabajo, los ingresos procedentes del empleo, los modos de vida y las constelaciones familiares, la conciliación entre la vida familiar y laboral, la participación política, la participación ciudadana, la seguridad social, el estado de salud y los riesgos para la salud, las discapacidades, los actos violentos y el sometimiento a la violencia por parte de las mujeres y los hombres.

Los informes publicados por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud están disponibles en la Internet y en CD-ROM.

II. Las disposiciones de la Convención y su aplicación en la República Federal de Alemania

A continuación se describen las medidas adoptadas a partir de 1998 para aplicar las disposiciones de la Convención (el quinto informe periódico). Por lo demás, cabe remitirse a los informes nacionales presentados anteriormente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Artículo 1: El concepto de “discriminación”

La Ley general de igualdad de trato entró en vigor el 18 de agosto de 2006 como resultado de la aplicación de cuatro directivas de la Unión Europea relativas a la igualdad de trato. En el artículo 3 de dicha Ley se ofrece una nueva definición del concepto de discriminación directa e indirecta, así como de acoso y acoso sexual. Su objetivo es eliminar e impedir la discriminación por razones de origen racial o étnico, género, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual (artículo 1).

Las definiciones con respecto a los motivos de discriminación mencionados anteriormente:

(1) Existirá discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por alguno de los motivos mencionados en el Artículo 1. Con respecto a los números 1 a 4 del párrafo 1 del artículo 2, el trato desfavorable a una mujer por motivos de embarazo o maternidad se considera un caso de discriminación directa basada en el género.

(2) Existirá discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pueda ocasionar una desventaja particular a unas personas respecto de otras personas por alguno de los motivos mencionados en el artículo 1, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios.

(3) El acoso constituirá discriminación cuando se produzca un comportamiento no deseado relacionado con alguno de los motivos indicados en el artículo 1 que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

(4) El acoso sexual es una forma de discriminación a efectos de lo dispuesto en los números 1 a 4 del párrafo 1 del artículo 2 en los casos en que una conducta no deseada, que responde a motivos sexuales, incluidas acciones sexuales no deseadas y la invitación a las mismas, un contacto físico por motivos sexuales, comentarios con contenido sexual y la presentación o la exhibición no deseada de imágenes pornográficas que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Artículo 2: Medidas jurídicas y de otra índole encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer

2.1 Ley general de igualdad de trato (*Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz – AGG*)

La AGG ha contribuido a aumentar la protección contra la discriminación en Alemania. Fundamentalmente, incorporaba una gran parte de la Ley de igualdad de trato en el lugar de trabajo y conservación de derechos en caso de traslado de un centro, que se estipulaba en la Ley básica de 1980. No obstante, esta última se centraba únicamente en la prevención de la discriminación por motivos de género (solicitud de reembolso y un cambio en la carga de la prueba), mientras que la AGG amplía los temas abordados a fin de incluir los demás criterios y se ha adaptado a las directivas de la Unión Europea relativas a la igualdad de trato. La protección contra la discriminación que ofrece la AGG ya no se limita al derecho laboral — como era el caso de la Ley de igualdad de trato en el lugar de trabajo—, sino que ahora también aborda otros ámbitos del derecho. La protección contra la discriminación por motivos de género se amplió a raíz de la aplicación de la AGG con objeto de incluir el ámbito del derecho civil, de modo que la discriminación injustificada, por ejemplo, conjuntamente con leyes que regulan el alquiler de vivienda o los seguros privados, puede dar lugar a reclamaciones de indemnización. Ahora sólo se permiten diferencias de trato por motivos de género en el caso de primas o coberturas dentro del marco de los seguros privados cuando su consideración resulte un factor determinante para una evaluación de riesgos basada en datos actuariales y estadísticos relevantes y precisos. Los costos incurridos en conjunción con el embarazo y la maternidad ya no pueden ser motivo de primas o coberturas diferentes.

Como la AGG también aborda la protección contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, la ley de protección de los trabajadores que estaba anteriormente en vigor, dejó de estarlo. Las nuevas disposiciones de la AGG amplían la protección, por ejemplo porque la definición de acoso sexual es ahora más amplia que en la Ley relativa a la protección de los trabajadores contra el acoso sexual en el lugar de trabajo.

La AGG otorga a las víctimas de la discriminación el derecho a presentar reclamaciones contra quienes las discriminen. Dado que las mujeres, en particular, son menos proclives a afirmarse en sus pretensiones jurídicas y emprender acciones judiciales si es preciso, la AGG prevé una serie de medidas de apoyo para facilitar a las víctimas el ejercicio de sus derechos, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Una inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 22 de la AGG,
- La disposición que obliga a todos los establecimientos a designar juntas encargadas del registro de reclamaciones (artículo 13 de la AGG),
- Apoyo a las víctimas a través de organizaciones para la prevención de la discriminación (artículo 23 de la AGG),
- Apoyo a través de la Fiscalía del Gobierno federal contra la discriminación (artículos 25 y siguientes de la AGG).

Cuando entró en vigor la AGG, se creó una Fiscalía contra la discriminación (*Antidiskriminierungsstelle – ADS*), que funciona de manera autónoma dentro del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la

Juventud. Toda persona que se sienta discriminada por motivos de origen étnico o racial, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual puede acudir a ella para solicitar ayuda. Esta Fiscalía trabaja en estrecha colaboración con comisionados delegados por el Gobierno federal, como, por ejemplo, el Comisionado del Gobierno federal para asuntos relativos a las personas con discapacidad y el Comisionado del Gobierno federal para asuntos de migración, refugiados e integración.

La ADS está encargada de:

- Ofrecer servicios gratuitos de asesoramiento e información a quienes lo soliciten o remitirlos a otros lugares donde puedan asesorarlos,
- Ayudarles a buscar una solución amistosa,
- Ejercer una labor de relaciones públicas con respecto a la AAG y las responsabilidades de la ADS,
- Prevenir la discriminación,
- Realizar investigaciones científicas,
- Presentar informes periódicos acompañados de recomendaciones al *Bundestag* alemán.

Todas las autoridades federales y otras instituciones públicas en el ámbito federal tienen la obligación de respaldar a la ADS y ofrecerle la información que requiera. La ADS mantiene una estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que ayudan a ofrecer protección contra la discriminación. Cuenta con el asesoramiento de una junta constituida, entre otros, por representantes de los sindicatos y la industria, así como por grupos y organizaciones sociales y expertos en la materia.

La dotación de personal de la ADS y la contratación de los miembros de la junta asesora finalizarán en el transcurso del año 2007.

2.2 La Ley federal de igualdad (*Bundesgleichstellungsgesetz - BGleIG*)

Cinco años después de la entrada en vigor de la Ley federal de igualdad, el Gobierno federal alemán ya puede suponer que la legislación ofrece instrumentos suficientes, prácticos y razonables para la aplicación efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La Ley federal de igualdad sigue promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la esfera de influencia del Gobierno federal y representa una continuidad de la Ley federal sobre el Adelanto de la mujer, que aportó el fundamento jurídico inicial con esta finalidad. Tal como se describe en el quinto informe periódico, la BGleIG brinda a los comisionados para la igualdad de oportunidades y a los responsables de administración del personal opciones de control y de incremento de la flexibilidad que han aumentado la posibilidad de conciliación de la vida familiar y laboral y que han tenido una buena acogida en la práctica.

El ámbito de aplicación de la BGleIG se amplió ampliado a fin de dar cobertura a los institutos de investigación financiados por el Gobierno federal mediante una serie de acuerdos que les obligan a aplicar las condiciones básicas de la Ley federal de igualdad de oportunidades de 2004 y 2005.

De conformidad con el artículo 25 de la BGleiG, en diciembre de 2006 el Gobierno federal presentó un informe comparativo sobre la situación de las mujeres y los hombres en la administración federal y en otras instituciones a las que se aplicaba la ley. La obligación de presentar dichos informes es un importante instrumento del procedimiento de auditoría del *Bundestag* alemán sobre las cuestiones de género.

La protección contra la discriminación en la administración pública federal introducida por la BGleiG (véase el párrafo 2.6 de la parte 1 del quinto informe periódico) ha aumentado la concienciación con respecto a los procesos no discriminatorios de selección de personal. La norma relativa a la cuota citada en el artículo 8 de la BGLiG, que estipula que se ha de dar preferencia a las mujeres en aquellos ámbitos en los que éstas estén insuficientemente representadas, siempre que acrediten la misma aptitud profesional, representa una "medida especial de carácter temporal" en el sentido del artículo 4, si bien actualmente apenas se aplica en la práctica. Esto podría atribuirse al hecho de que la norma relativa a la cuota y la protección de las mujeres contra la discriminación deben considerarse en conexión con la prohibición de la práctica de tener automáticamente en cuenta criterios como los años de servicio, la edad y el tiempo transcurrido desde el último ascenso, sean cuales sean sus implicaciones desde el punto de vista de la aptitud profesional, la capacidad y los logros (frase 2 del párrafo 1 del artículo 9 de la BGleiG), que ha originado indirectamente procesos no discriminatorios de evaluación y selección previa.

El aumento de la flexibilidad del horario laboral y los lugares de trabajo en los niveles superiores de la administración federal ha mejorado la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral (artículo 1 de la BGleiG), por ejemplo, mediante la introducción del teletrabajo. Además, este logro se hizo patente en los resultados de las auditorías del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y el Ministerio Federal de Ciencia y Tecnología realizadas por la Fundación Hertie dentro del marco de una auditoría titulada *berufundfamilie*®. No obstante, estas nuevas opciones las ejercen principalmente las mujeres, de modo que será necesario redoblar los esfuerzos para alentar a los hombres a utilizar las nuevas posibilidades en beneficio de sus familias.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, que desempeña una función destacada, respalda a los comisionados para la igualdad de oportunidades y a los empleados que ejercen las opciones previstas por la ley, a fin de crear condiciones de trabajo favorables a la familia, mediante servicios de orientación, distribución de boletines informativos y asesoramiento acerca de la interpretación y la aplicación de la BGleiG a través de Internet. Respalda asimismo la capacitación y el acceso a la información importante, dado que resultan esenciales para el éxito de la labor de los comisionados para la igualdad de oportunidades (recientemente elegidos). Dicha capacitación no puede limitarse únicamente a información sobre los derechos y las obligaciones se derivan de la BGleiG, sino que debe incluir también información sobre comunicaciones, ejercicios sobre estrategias de negociación y métodos para la realización de debates encaminados a facilitar el logro de los objetivos de la política relativa a la igualdad de derechos.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud colabora con la Academia Federal de la Administración Pública en un proyecto que también incorporará la perspectiva de género en los programas de capacitación, con objeto de permitir a los funcionarios públicos adquirir aptitudes profesionales suplementarias, lo cual aumentará la concienciación sobre cuestiones con respecto a la igualdad de oportunidades.

2.3 Ley federal relativa a la igualdad de oportunidades para los soldados (*Soldatinnen- und Soldatengleichstellungsgesetz - SGleiG*)

La nueva Ley relativa a la igualdad de oportunidades de los soldados de las Fuerzas Armadas Federales está en vigor desde el 1º de enero de 2005. A resultas de una modificación en la Ley que regula la situación jurídica del personal militar (*Soldatengesetz – SG*) ahora los soldados podrán prestar servicio a jornada parcial.

Los reglamentos aplicables a los soldados incluidos en la SGleiG se basan, en una gran parte, en las disposiciones relativas al personal de administración federal y al personal de los tribunales de la Federación mencionado en la BGleiG. No obstante, las peculiaridades de la estructura de las organizaciones militares, la gestión del personal militar y el servicio militar exigen ciertas variaciones en las normas incluidas en la Ley federal de igualdad que se aplican en el contexto civil. Es necesario garantizar la capacidad de funcionamiento de las fuerzas armadas, que no puede verse perjudicada por la aplicación de la SGleiG. Por lo tanto, en los casos de alta tensión y defensa nacional, la ley se suspende para no poner en peligro la capacidad de las fuerzas armadas para cumplir su mandato. La situación de las mujeres en las fuerzas armadas difiere de la situación de las mujeres en la administración federal en la medida en que las mujeres solamente han podido ejercer carreras militares desde diciembre de 2002.

Los objetivos de la SGleiG son ofrecer igualdad de oportunidades a los soldados de ambos sexos, eliminar la discriminación por motivos de género que existe actualmente, evitar que dicha discriminación se produzca en el futuro y mejorar la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral en las fuerzas armadas.

Una medida que contribuye al logro del objetivo de la igualdad de oportunidades es la inclusión en la SGleiG de la opción creada recientemente del servicio a jornada parcial. La SGleiG y la enmienda de la SG con la adición de un nuevo artículo 30a entraron en vigor al mismo tiempo. Esta disposición crea el fundamento jurídico para el servicio a jornada parcial y, por primera vez, permite a los soldados de ambos sexos obtener la autorización para prestar servicio a jornada parcial. Con ella, se ha aplicado una medida específica con vistas a lograr el objetivo de conciliar la vida familiar con el servicio en las fuerzas armadas, contemplado en la SGleiG.

Tienen derecho al servicio a jornada parcial los soldados de carrera de ambos sexos, así como los voluntarios de carrera temporales de ambos sexos, siempre que hayan servido un mínimo de cuatro años y tengan en casa un hijo pequeño o persona dependiente que necesite atención en el hogar prescrita por un médico, y que realmente presten dicha atención. La disposición que estipula que no es posible solicitar el servicio a jornada parcial durante los cuatro primeros años de servicio militar se basa en el hecho de que los soldados de ambos sexos participan en actividades de capacitación regular durante dicho período inicial que solamente puede impartirse dentro de un contexto de equipos o grupos organizados. El

adiestramiento militar tiene lugar preferiblemente dentro del marco de una compañía, cuerpo o grupo, o en instalaciones de las fuerzas armadas destinadas a capacitación. Dentro de este contexto no se contempla la capacitación individual a media jornada.

Sólo se puede conceder la autorización para prestar servicio a jornada parcial en los casos en que no existan razones oficiales importantes para no hacerlo. El servicio a jornada parcial debe abarcar como mínimo la mitad del tiempo que dura el servicio normal. Con objeto de establecer el servicio a jornada parcial en las fuerzas armadas, el artículo 30a de la SG contempla la autorización para emitir ordenanzas. Entretanto, se ha emitido esta ordenanza.

Desde que se aprobó la SGleiG, se han elegido y creado por primera vez comisionados para la igualdad de oportunidades en todas las unidades de las fuerzas armadas, a partir del nivel de división en adelante. Las unidades militares también deben elaborar planes de igualdad de oportunidades.

La primera elección de comisionados y adjuntos para la igualdad de oportunidades de la historia de las fuerzas armadas tuvo lugar el 30 de noviembre de 2005 sobre la base de un proceso de elección que se elaboró específicamente para este fin.

La SGleiG contiene una norma relativa a la cuota en virtud de la cual, dentro del marco del plan de igualdad de oportunidades, se ha de dar consideración preferente a las mujeres —teniendo en cuenta los casos individuales— en aquellos ámbitos en los que éstas estén insuficientemente representadas, siempre que acrediten la misma aptitud profesional, la misma capacidad y los mismos logros.

La norma de consideración de preferencia para garantizar la igualdad de oportunidades y la justicia en los casos individuales, como exige la Ley básica, no surte efecto automáticamente. Por el contrario, los intereses de un cosolicitante con la misma aptitud profesional que merezca protección se toman en consideración en casos de justicia individual, pero solamente se consideran preponderantes cuando se obtienen diferencias claras a favor del solicitante a partir de un estudio comparativo o cuando existen circunstancias graves. La consideración de los intereses de un cosolicitante que se considere que necesite protección no deberá, sin embargo, dar lugar a discriminación indirecta contra una solicitante femenina con la misma aptitud profesional. Por consiguiente, las razones que se deriven de las estructuras familiares tradicionales, por ejemplo, la función del hombre "como el único sostén de la familia" solamente se considerarán en casos excepcionales.

Artículo 3: Medidas para promover y salvaguardar el pleno desarrollo de la mujer

El principio rector del Gobierno federal en la aplicación de la igualdad de oportunidades es la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general (artículo 2 del Reglamento del Gobierno federal). Esta estrategia se basa en el reconocimiento del hecho de que, a la vista de las diferentes situaciones de vida de los hombres y las mujeres, no existe ninguna realidad neutra desde el punto de vista del género. Por tanto, los protagonistas políticos tienen la obligación de analizar y considerar los intereses y las necesidades divergentes de las mujeres y los hombres en su planificación.

La promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres es un componente esencial y una estrategia para el éxito en todas las actividades políticas del Gobierno federal, en particular en la política del mercado de trabajo y en la política social. Todas las medidas, ya sean leyes, proyectos o programas de investigación, deben estar también orientadas hacia una política de igualdad, no deben discriminar a las mujeres ni a los hombres, no deben reafirmar las funciones estereotipadas y, al mismo tiempo, deben servir para contrarrestar la discriminación.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha trabajado conjuntamente con otros ministerios en la elaboración de materiales impresos y otros instrumentos con el fin de facilitar información sobre la manera de incorporar la perspectiva de género a la hora de planificar diferentes medidas (legislación, investigación, relaciones públicas o financiación de proyectos). Los ministerios federales cuentan, además, con el apoyo del Centro de promoción de la competencia de género, de la Universidad Humboldt de Berlín, que, a cambio, recibe financiación del Gobierno federal.

Artículo 4: Medidas especiales

En los casos en que las medidas especiales adoptadas de conformidad con lo establecido en alguno de los artículos sean del tipo mencionado en el artículo 4, se indicará expresamente.

En su artículo 5, la AGG contiene estipulaciones en virtud de las cuales se permite la diferencia de trato basada en criterios de discriminación, incluidos los motivos de género, en los casos en que unas medidas adecuadas y apropiadas sirvan para prevenir o compensar la discriminación existente. Por lo tanto, todavía se permiten medidas especiales para promover a la mujer en aquellos ámbitos en los que exista discriminación contra ellas.

Artículo 5: Eliminación de las funciones estereotipadas y promoción de la responsabilidad común de mujeres y hombres en cuanto a la crianza de sus hijos

5.1 Licencia parental y subsidios parentales

A 1º de enero de 2007, el antiguo sistema de subsidios por crianza de los hijos ha sido reemplazado por un subsidio parental relacionado con los ingresos. Con él se pretende compensar un mínimo del 67% de la cantidad neta de la renta del trabajo perdida por el progenitor que cuida del hijo durante su primer año. En el caso de personas con ingresos bajos, ingresos netos mensuales inferiores a 1.000 euros antes del nacimiento del hijo, el índice de sustitución se aumenta de forma incremental hasta un nivel del 100% y todos los progenitores que tienen derecho a un subsidio parental recibirán un mínimo de 300 euros. Este subsidio parental puede solicitarse durante los primeros 14 meses de la vida del hijo. Si los dos progenitores están disponibles para cuidar del hijo, ninguno de los dos puede percibir un subsidio parental durante un período superior a 12 meses, por ello, el derecho al subsidio parental durante un período mínimo de dos meses se reserva para el otro miembro de la pareja, siempre que éste reduzca la cantidad de tiempo dedicado al trabajo. Estos meses para el otro miembro de la pareja suponen un claro incentivo para que

los padres participen más activamente en el cuidado y la crianza de sus hijos y reduzcan la cantidad de tiempo dedicado al trabajo con objeto de asumir tareas relacionadas con el cuidado de la familia.

El subsidio parental garantiza a la familia una base de sustento durante la primera etapa de la paternidad o la maternidad y ofrece a los padres la opción de organizar la vida familiar en armonía con sus carreras profesionales, y un incentivo para ello, ya sea en paralelo, de forma secuencial o mediante la división del trabajo. Garantiza la libertad de elección y brinda a los padres y a las madres la oportunidad de ocuparse de sus hijos, sin problemas económicos, en el período durante el cual los niños requieren el máximo nivel de atención.

El sistema de subsidios parentales proporciona, en particular, apoyo a los padres que desean participar más en la vida familiar. Se prevé un incremento del número de padres que se beneficien de la licencia parental, dado que los subsidios parentales permiten evitar situaciones graves provocadas por falta de fondos. Los resultados de los estudios realizados ponen de manifiesto que más de la mitad de los hombres de menos de 44 años de edad desearían disfrutar de la licencia parental si pudiesen estar seguros de contar con alguna fuente de ingresos. Si se llevan a cabo dichos cambios en las realidades sociales y en las funciones atribuidas a los géneros, se podrá anticipar una mejora a medio plazo en las perspectivas de carrera de las mujeres y una reducción de las diferencias entre los ingresos de las mujeres y de los hombres.

Las licencias parentales son fruto de un doble cambio de paradigma. Al ofrecer una compensación por los ingresos que deja de percibir el progenitor que decide trabajar menos horas para cuidar a su hijo, se supone que es normal que los padres y las madres contribuyan al sustento de la familia, lo que representa un cambio con respecto a la idea de un único sostén de la familia. Al mismo tiempo, los meses de subsidio son un claro incentivo para la participación de los hombres en la crianza de los hijos y suponen un cambio con respecto a las funciones estereotipadas tradicionales. En términos generales, el sistema de subsidios parentales representa un paso importante hacia la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

A través del sitio web del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud se puede acceder a una calculadora del subsidio parental. Gracias a ella, los padres que esperen un hijo pueden calcular de forma precisa los efectos económicos de varias soluciones posibles a la hora de planificar la división de su tiempo entre los quehaceres domésticos y un empleo remunerado.

Para apoyar la fase de introducción del subsidio parental, el Ministerio ha organizado una campaña para fomentar una participación más activa de los padres.

En 2006, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud elaboró material informativo junto con el Centro Federal de Educación para la Salud en el que se apelaba expresamente a los futuros padres y se les ofrecía apoyo en sus nuevas funciones.

En los párrafos 20 y 21 de la parte B se describen otras medidas para luchar contra las expectativas relativas a las funciones estereotipadas.

5.2 Medidas para combatir la violencia contra la mujer: el plan de acción del Gobierno federal

Con el objetivo de la política del Gobierno federal de “combatir la violencia contra la mujer” se pretende que las mujeres puedan vivir su vida libres de violencia física y psicológica. El plan de acción del Gobierno federal para combatir la violencia contra la mujer, aprobado en diciembre de 1999, supuso un hito en el camino para lograr esta meta, pues fue la primera vez que se pudo contar con un concepto integral. Dicho plan explica claramente que se necesitan cambios estructurales, en lugar de medidas individuales aisladas que fracasan a la hora de reconocer la complejidad de un comportamiento violento.

En el año 2000, se creó un grupo de trabajo mixto en el ámbito federal y de los *Länder* para examinar las cuestiones de “violencia en el hogar”, basado en el modelo de un grupo de trabajo similar sobre la “trata de mujeres” creado en 1997. Los miembros de este grupo de trabajo proceden de los ministerios federales, las conferencias de los ministerios de los *Länder* responsables de este tipo de cuestiones y de organizaciones no gubernamentales.

Entretanto, se han aplicado las medidas que exige el plan de acción, entre las que cabe mencionar, en particular, la ley que entró en vigor el 1º de enero de 2002, destinada a mejorar la protección del derecho civil contra la violencia y el hostigamiento criminal y facilitar la asignación de un hogar compartido a uno de los miembros de la pareja en caso de separación (Ley de protección contra la violencia). La Ley contempla un procedimiento simplificado de asignación de un hogar compartido y normas relativas a la prohibición de ponerse en contacto, acosar o intentar acercarse a la víctima y también estipula que ésta tiene derecho a quedarse en la casa en caso de violencia.

Una parte importante del plan de acción fue el estudio sobre la experiencia de las mujeres en relación con la violencia, que dio lugar al primer estudio representativo de las “Situaciones de vida, la seguridad y la salud de las mujeres en Alemania”. Se realizaron entrevistas exhaustivas a un total de 10.000 mujeres residentes en Alemania con edades comprendidas entre los 16 y los 85 años y se les preguntó por su experiencia en relación con la violencia en varios contextos, los efectos que la violencia habían producido en ellas, sus intentos de obtener ayuda y apoyo institucional, así como su sensación de seguridad y sus temores.

Las cifras que figuran en el estudio, publicado en el año 2004, indican que en una comparación internacional, el nivel de experiencia de las mujeres en relación con la violencia es medio o alto:

- Un total del 37% de las mujeres entrevistadas habían experimentado violencia física desde la edad de 16 años; el 13% de las mujeres entrevistadas habían experimentado violencia sexual desde la edad de 16 años. Aproximadamente el 40% de las mujeres entrevistadas habían experimentado violencia física o sexual, o ambas formas, desde la edad de 16 años.
- El 58% de las entrevistadas con pareja habían experimentado acoso sexual. Un total del 42% de todas las mujeres entrevistadas habían experimentado algún tipo de violencia psicológica, como degradación sistemática, humillación, aislamiento, difamación, insultos graves, intimidación o terror psicológico.

- Alrededor del 25% de las mujeres residentes en Alemania habían experimentado violencia física o sexual, o ambas formas, por parte de sus parejas actuales o anteriores.
- Los causantes de la violencia contra las mujeres eran principalmente hombres, la mayoría de los cuales eran pareja de las víctimas, y la violencia se había producido en un entorno doméstico.
- Entre los factores de riesgo cabe mencionar la separación, o la intención de separarse, así como la experiencia de violencia durante la infancia o la adolescencia y la educación, los ingresos o la clase social no habían influido en la tendencia a cometer actos de violencia.

Con objeto de incluir a los dos grupos más importantes de mujeres migrantes de Alemania —las mujeres turcas y las mujeres repatriadas procedentes de países de la ex Unión Soviética y de Europa oriental— se realizaron 250 entrevistas adicionales en cada uno de los dos idiomas, turco y ruso. Las mujeres pertenecientes a estos dos grupos migrantes experimentaron violencia física y sexual con un nivel de frecuencia que estaba claramente por encima de la media de la población femenina de Alemania. Si bien en el estudio principal, el 40% de las mujeres entrevistadas indicaban que habían experimentado violencia física o sexual (o ambas formas) desde los 16 años, en el caso de las mujeres originarias de Europa oriental, la cifra fue del 44%, y en el caso de las mujeres turcas, del 49%, es decir, casi la mitad de las entrevistadas. Un microanálisis realizado para determinar los tipos de violencia puso de manifiesto que las mujeres turcas en particular experimentaban más violencia física después de los 16 años, mientras que las mujeres de Europa oriental sufrían mayor violencia sexual. Con respecto a la violencia entre las parejas, la elevada incidencia experimentada por las mujeres turcas es la más destacable y supera con mucho la media de la población femenina de Alemania. También quedó patente que las mujeres migrantes turcas eran no sólo las que se veían sometidas a violencia física con mayor frecuencia, sino también a formas y manifestaciones más graves de violencia de este tipo.

Los resultados del primer estudio representativo sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en Alemania ponen de manifiesto que, a pesar del enorme esfuerzo y los notables avances realizados durante los últimos 30 años —que van desde la creación de refugios para mujeres hasta proyectos de cooperación y la Ley de protección contra la violencia— es necesario mejorar las intervenciones y contar con un sistema mejor de prestación de ayuda.

Actualmente se está preparando un folleto sobre los riesgos para la salud derivados de la violencia en el hogar dentro del marco del sistema de vigilancia de la salud del Gobierno federal.

Al primer plan de acción seguirá, en el año 2007, un segundo plan, que prestará especial atención a cuestiones como la migración y la violencia, así como a la violencia contra las mujeres con discapacidad.

5.3 Proyectos destinados a combatir la violencia contra la mujer

Dentro del contexto de la “lucha contra la violencia contra la mujer” cabe mencionar, en particular, los siguientes proyectos:

Para defender con eficacia a las mujeres afectadas por la violencia, garantizar una transmisión de información mejor y más rápida y hacer una asignación más estratégica de los recursos (división del trabajo), es mejor integrar las distintas fuentes de ayuda en una red nacional. Por ello, el Gobierno federal apoya la integración de los organismos de ayuda en las redes nacionales, tanto en términos de información como de financiación. Por consiguiente, el Gobierno federal presta asistencia a los organismos que se dedican a crear redes de refugios para mujeres, de organismos de asesoramiento para la mujer y de centros telefónicos para mujeres en situaciones de crisis, así como centros de asesoramiento para ayudar a combatir la trata de mujeres y la violencia dentro del marco de la migración.

El apoyo brindado para ayudar a establecer una red de organismos de asesoramiento se mantiene mediante el financiamiento de reuniones anuales para el establecimiento de contactos y de otras conferencias.

El reconocimiento del hecho de que la violencia contra las mujeres puede combatirse con mayor eficacia cuando los representantes de las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de este fenómeno trabajan al unísono, ha permitido elaborar proyectos de intervención destinados a combatir la violencia en el hogar en Alemania. El Gobierno federal ha financiado dos proyectos de modelos que están funcionando en los *Länder* de Berlín y Schleswig-Holstein, los cuales, a la par que otros proyectos que se crearon posteriormente en otras regiones de Alemania, fueron supervisados por investigadores.

Este proceso de vigilancia incluía la evaluación de los programas de capacitación de índole social ofrecidos a los autores de violencia en el hogar dentro del marco de estos proyectos de intervención. Esta labor realizada con los agresores también está respaldada por el financiamiento proporcionado para establecer redes y facilitar el intercambio de información entre las distintas instituciones que ofrecen dichas medidas.

Para informar y apoyar a las mujeres afectadas por la violencia en el hogar se ha elaborado un CD-ROM (Sensibilización contra la violencia – AVA, por sus siglas en inglés). En él se incluye información en ocho idiomas. En un segundo CD-ROM, dirigido a policías (mujeres y hombres), trabajadores sociales y de la salud y miembros de comités de empresa, comisionados para la igualdad de derechos y estudiantes, se les informa sobre el fenómeno de la violencia en el hogar y se les asesora sobre cómo abordarla y cómo ayudar a las víctimas.

Para facilitar la información más actualizada sobre varios temas a quienes trabajan en los refugios para mujeres u otros proyectos para la mujer que ofrecen programas adicionales de capacitación o de información sobre la violencia en el hogar, el Gobierno federal financia sesiones de capacitación para los denominados promotores.

Hasta el momento, la formación profesional y las medidas orientadas a la adquisición de nuevas aptitudes profesionales ofrecidas al personal médico, tanto si trabaja en hospitales, consultorios privados, salas de urgencias o ambulancias, han abordado de forma insuficiente la cuestión de la violencia en el hogar, a pesar de que, a menudo, los primeros en enfrentarse a las víctimas son representantes de estos grupos. Por consiguiente, el Gobierno federal apoya proyectos destinados a incrementar la sensibilidad en el sector médico con respecto al problema de la

violencia. La mejora que supondrá esta medida en el ámbito de la atención de la salud prestada a mujeres que hayan sido víctimas de abusos contribuirá considerablemente a la prevención de la violencia. (Se puede obtener más información sobre estos proyectos en el capítulo relativo al artículo 12).

En el marco de estos proyectos, se elaboró un manual destinado a los responsables de la adopción de decisiones sobre atención de la salud, así como a iniciadores y coordinadores de proyectos de intervención contra la violencia en el hogar que estén interesados en ejecutar un programa de atención de la salud dirigido a mujeres afectadas por la violencia en el hogar.

Además, el Gobierno federal ha ofrecido financiamiento para la elaboración de un manual sobre la manera de tratar a las mujeres traumatizadas (por conflictos bélicos) que hayan sido víctimas de violencia sexual, en el que se ofrezcan consejos útiles que ayuden a las instituciones a tratar adecuadamente a las mujeres traumatizadas.

En el año 2007 se pondrá en marcha un estudio sobre la magnitud y el alcance de la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad a fin de ofrecer la primera información y los primeros datos justificados empíricamente sobre este fenómeno.

5.4 Mutilación genital

A sugerencia del Gobierno federal y con el apoyo de la Asociación Alemana de Médicos se elaboraron una serie de “Recomendaciones para la atención de pacientes con antecedentes de mutilación genital femenina” que se presentaron al público en una conferencia de prensa conjunta celebrada en el mes de abril de 2006. Dichas recomendaciones ofrecen una buena base para los médicos que intenten ayudar a las mujeres afectadas a la vista de su sufrimiento y de sus síntomas médicos, psicológicos y sociales.

El tema de la “mutilación genital femenina” está incluido en el sitio web del Ministerio Federal de Salud (Palabra clave: Mujeres y Salud). Las recomendaciones que se ofrecen en este sitio web, que también se facilitan en lengua inglesa y francesa, contienen vínculos que permiten consultar información adicional procedente de *Terre des Femmes*.

De acuerdo con una decisión adoptada por la junta de la Asociación de Médicos de Alemania, se está elaborando un programa de estudios destinado a ofrecer capacitación adicional a los médicos sobre el tema de la mutilación genital femenina.

5.5 Estudio sobre la Ley de mejora de la protección jurisdiccional civil contra actos violentos

El Ministerio Federal de Justicia encargó un estudio de acompañamiento con el que se pretende examinar si la “Ley de protección jurisdiccional civil contra actos violentos” (Ley de protección contra la violencia) ha sido efectiva. Su realización se encargó al Instituto de Investigación sobre la Familia ((*Institut für Familienforschung – ifb*), que lo inició tan solo diez meses después de que entrara en vigor la ley. Además de un análisis representativo de los registros, se realizaron entrevistas con profesionales que participaron en la formulación de la ley y con víctimas de la violencia. El informe final sobre el estudio, publicado en agosto de 2005, concluye que los instrumentos incluidos en la Ley de protección contra la

violencia han sido efectivos tanto para las víctimas de violencia en el hogar como en los casos de “acecho”, cumpliendo de este modo el objetivo de prevenir la violencia. Las disposiciones legislativas y, concretamente, la intención de la ley, se evaluaron, en su mayor parte, positivamente, aunque se determinaron posibilidades de optimización en la práctica real con respecto a la aplicación y la utilización de las oportunidades creadas con las nuevas disposiciones.

5.6 Ley por la que se establece la detención preventiva opcional y ampliada

Las leyes que introducen la posibilidad de mantener a los agresores en detención preventiva, que entraron en vigor el 21 de agosto de 2002, y la ley que introduce la posibilidad de mantener a los agresores en detención ampliada, que entró en vigor el 23 de julio de 2004, tienen por objeto proteger a la población en general, y en particular a las mujeres y las niñas, contra la amenaza de delincuentes violentos y sexuales cuyo peligro potencial resulta a menudo patente cuando son encarcelados.

5.7 Ley de reforma de la protección de los derechos de las víctimas

La Ley de reforma de la protección de los derechos de las víctimas brinda a estas últimas mayores derechos en los procedimientos penales y crea condiciones importantes que permiten a las víctimas asumir los recuerdos, a menudo traumáticos, de un delito. Los procedimientos penales, durante los cuales la parte agraviada se enfrenta directamente con el delito y con el autor del mismo, pueden acarrear una tensión especial. En tales situaciones, la carga a la que se someten las víctimas debe mantenerse al mínimo. Por lo tanto, ahora resulta más fácil prestar testimonio, gracias a un enlace de vídeo, y llevar un caso ante los tribunales en el ámbito de los *Länder*, a fin de evitar que se examinen las pruebas por segunda vez. Las víctimas de los delitos gozan ahora de unos derechos más amplios a la información relativa a cuestiones tales como el encarcelamiento del presunto delincuente y la fecha de su liberación. Estas medidas se adoptaron con objeto de proteger sobre todo a las víctimas de delitos por motivos sexuales.

5.8 Protección de las víctimas de acecho

Una enmienda del Código Penal ofrece ahora mejor protección a las víctimas de “acecho” y ha eliminado muchas lagunas jurídicas relacionadas con la definición de actos punibles. El “acecho” se define como la persecución y el acoso de las víctimas, la mayoría de las cuales —aunque no todas— son mujeres. Estas acciones originan a menudo lesiones psicológicas y físicas a las víctimas y pueden forzarlas a cambiar su forma de vida. Una de las leyes que ahora aborda actos definidos como “acecho” es la Ley de protección contra la violencia, que entró en vigor el 1º de enero de 2002. Dicha ley permite a los tribunales civiles dictar mandatos judiciales contra el contacto, todas las formas de acercamiento y el acoso como medida para proteger a las víctimas de cualquier persona que las acose de un modo inaceptable acechándolas constantemente contra su voluntad expresamente declarada, o las moleste a través de las telecomunicaciones. Si alguien que acecha a una víctima infringe dicha orden, podrá ser procesado y multado o condenado a encarcelamiento hasta un período de un año.

De acuerdo con el Código Penal, cuando las formas de comportamiento superan el umbral del mero acoso, pueden definirse como delitos penales.

Dependiendo de las condiciones individuales de cada caso, pueden considerarse delitos penales actos tales como la violación de la propiedad (artículo 123 del Código Penal), la agresión sexual (artículo 177 del Código Penal), heridas intencionadas o lesiones causadas por negligencia (artículos 223 a 229 del Código Penal), coacción (artículo 240 del Código Penal), intimidación (artículo 241 del Código Penal) y delitos penales relativos a la violación de la esfera de privacidad de la víctima (artículos 201 y siguientes del Código Penal): Hasta que no entre en vigor el nuevo artículo 238 del Código Penal sobre “acecho”, no existirá ningún delito penal definido que se pueda aplicar adecuadamente a las transgresiones que conlleva el acecho. Por ello, el Gobierno federal presentó un proyecto de ley en la legislatura anterior mediante el cual el acecho constante pasaba a ser punible. Este proyecto de ley (*Bundestags-Drucksache* 16/575) prevé la definición de actos tales como la persecución constante de una persona hasta el punto de interferir en el estilo de vida de la víctima como un delito penal en sí, que sería punible por ley. El *Bundestag* alemán completó la segunda y la tercera interpretación de la ley el 30 de noviembre de 2006. Cuando el *Bundestag* alemán someta los planes de la nueva ley al examen final, ésta entrará en vigor a finales del primer trimestre de 2007.

5.9 Derecho procesal

El derecho procesal, dentro de este contexto, se modificó a fin de permitir que las víctimas logren justicia con menos complicaciones y menores retrasos. Ahora se prevén enmiendas dentro del marco de la ley planificada (Ley de reforma procesal para casos de derecho de familia y jurisdicción sobre asuntos no contenciosos; proyecto de ley sobre el acoso continuo como delito penal) destinadas a mejorar las disposiciones que fueron criticadas durante la evaluación de la Ley de protección contra la violencia (por ejemplo, el hecho de que los tribunales de familia por un lado y los tribunales civiles por el otro, se dividan la responsabilidad sobre los actos definidos como acecho).

5.10 Protección de los niños contra los abusos sexuales en el marco del derecho penal

La protección de los niños contra los abusos sexuales y la pornografía infantil dentro del marco del derecho penal se ha mejorado con la Ley por la que se modifican las disposiciones relativas a delitos penales contra la libre determinación sexual y las enmiendas de otras disposiciones, con fecha 27 de diciembre de 2003, que entraron en vigor el 1º de abril de 2004. Con esta ley se eliminaron las lagunas existentes en la protección que se ofrecía anteriormente y se incrementó el nivel de la sanción cuando se consideró necesario. Por lo tanto, se suprimió el delito de abusos sexuales menos graves contra los niños (artículo 176 del Código Penal) y se introdujo el delito de abusos sexuales muy graves. Además, se incrementaron los términos de la sanción por abusos sexuales graves contra los niños. Asimismo, se mejoró la protección de los niños contra los abusos sexuales dentro del marco del derecho penal mediante la definición de nuevos delitos penales. Así pues, la oferta o la promesa de información sobre niños destinada a abusos sexuales es ahora sancionable con condenas de entre tres meses y cinco años de prisión. Esta ley también impondrá mayores restricciones en relación con la distribución de material impreso que contenga pornografía infantil mediante sanciones que ahora se contemplan en el Código Penal (artículo 184b del Código Penal). Por consiguiente, se definió un nuevo delito penal según el cual cualquier persona que ponga material

impreso que contenga pornografía infantil a disposición de otros podría ser sancionada con una condena de entre tres meses y cinco años de prisión. Los actos de índole comercial o los cometidos dentro de una organización delictiva podrán ser castigados con un período de entre seis meses y diez años de prisión. Paralelamente, se incrementó a un máximo de hasta dos años la condena de prisión correspondiente a la sanción por posesión de material impreso que contenga pornografía infantil.

Una ley formulada por el Gobierno federal, que ahora está en el proceso legislativo, también tiene por objeto aplicar la Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, de la Unión Europea (*Bundestags-Drucksache* 16/3439). La ley vigente en la actualidad ya concuerda con las estipulaciones básicas de la decisión marco. No obstante, con respecto a las definiciones divergentes de lo que constituye un niño (de acuerdo con la Decisión marco, cualquier menor de 18 años, de acuerdo con el Código Penal alemán, cualquier menor de 14 años) existe una necesidad de revisar y adaptar el artículo 182 del Código Penal (abusos sexuales de adolescentes) y el artículo 184b del Código Penal (difusión, adquisición y posesión de material impreso que contenga pornografía infantil). Para ello, el proyecto de ley incrementaría la edad establecida para la protección en el párrafo 1 del artículo 182 del Código Penal de 16 a 18 años y equipararía el material impreso que contenga pornografía adolescente con el material impreso que contenga pornografía infantil contemplado en el artículo 184b del Código Penal. Está previsto que entre en vigor la ley a mediados de 2007.

5.11 Aplicación del artículo 9 del Convenio sobre cibercriminalidad del Consejo de Europa

El Código Penal alemán cubre la mayoría de las disposiciones incluidas en el Convenio sobre cibercriminalidad del Consejo de Europa que se refieren a las infracciones relativas a la pornografía infantil (artículo 9), suscrito por Alemania en 2001. El artículo 184b también abarca la totalidad de los delitos relacionados con la pornografía infantil dentro del marco de los sistemas informáticos, enumerados en el artículo 9. El párrafo 3 del artículo 11 del Código Penal también establece que el material impreso (pornográfico) se equiparará con los medios audiovisuales, medios de almacenamiento de datos, reproducciones y otras representaciones. Actualmente se está abordando la necesidad de adaptar la ley alemana en lo relativo a la edad hasta la que hay que proteger a los niños, mediante la aplicación de la Decisión marco del Consejo de Europa arriba indicada relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.

5.12 Medidas adicionales de protección en los Länder

La mayor parte de los Länder han adoptado disposiciones contenidas en las leyes que rigen las actividades de la policía en sus jurisdicciones destinados a mejorar la protección jurídica que brinda el derecho civil mediante una clara regulación de la expulsión de los sospechosos de sus hogares o, como mínimo, mediante la publicación de directivas, material informativo y otros materiales similar con objeto de hacer un uso efectivo de las posibilidades existentes.

Artículo 6: Represión de la trata de mujeres y la prostitución forzosa

6.1 Hechos y cifras

Desde 1994, la Jefatura de la Policía Criminal Federal ha publicado un informe anual sobre la "trata de seres humanos" que ofrece información valiosa tanto en términos de prevención como de lucha contra la trata de mujeres (hasta la fecha solamente se aborda la explotación sexual).

Según las estadísticas de la policía criminal correspondientes a 2005, se notificaron 731 víctimas de dicha trata (artículo 180b y números 2 y 3 del párrafo 1 del artículo 181 del Código Penal), 705 de las cuales eran mujeres. En 2004, el número total de víctimas de trata de seres humanos notificadas fue de 1.074, 1.043 de las cuales eran mujeres; en 2003, la cifra fue de 1.118, 1.101 de las cuales eran mujeres y en 2002 el total fue de 988, 960 de las cuales eran mujeres.

No obstante, estas cifras están relacionadas con versiones antiguas del artículo 180b y de los números 2 y 3 del párrafo 1 del artículo 181 del Código Penal. Como resultado de la 37ª enmienda del Código Penal de 11 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de las leyes federales [BGBl], Parte I, página 239), los artículos 180b y 181 se volvieron a formular, pasando a ser los artículos 232 a 233a del Código Penal, y se ampliaron (a fin de incluir delitos tales como el trabajo forzado) y entraron en vigor el 19 de febrero de 2005 (véase el párrafo 6.4 que figura a continuación).

6.2 Colaboraciones

Con objeto de combatir de forma efectiva la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el Gobierno federal convocó a un grupo de trabajo federal y de los Länder *Bund-Länder-Arbeitsgruppe – B-L-AG*) en 1997, que cuenta con representantes de todos los ministerios federales responsables, los Länder, la oficina criminal y una serie de instituciones de asesoramiento especializadas. Los objetivos de la B-L-AG son resaltar la importancia de las mujeres en cuestión como víctimas y no como autoras, y hallar medidas más efectivas para combatir la trata de mujeres.

El grupo activista nacional de coordinación para la lucha contra la trata de mujeres y la violencia contra las mujeres en proceso de migración (*Koordinierungskreis gegen Frauenhandel und Gewalt an Frauen im Migrationsprozess – KOK*) cuenta con el apoyo del Gobierno federal, al igual que la oficina de coordinación de los refugios para mujeres antes mencionada.

La lucha contra la trata de seres humanos es especialmente efectiva cuando la policía, las autoridades de inmigración y las organizaciones que ofrecen orientación especial colaboran entre sí. Es imprescindible que sigan existiendo fondos para las organizaciones que ofrecen asesoramiento y para sufragar los gastos de subsistencia de las víctimas que deseen actuar como testigos en causas judiciales. Para ello, el Gobierno federal financió en 2006 una conferencia destinada a tratar estas dos cuestiones, altamente relevantes en la práctica actual.

Dentro del marco de este proyecto, en el que participaron una serie de organizaciones, el Gobierno federal apoyó la recopilación de un manual y un sitio web de mejores prácticas, en los que se presentarán medidas que han resultado eficaces para la reintegración de las víctimas de esta forma de trata. Este proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2007.

6.3 La Copa Mundial 2006

En el tercer trimestre de 2006 se celebró el campeonato de la Copa Mundial de Fútbol en Alemania. El Gobierno federal introdujo una serie de medidas en colaboración con los Länder, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales para prepararse para abordar posibles casos de prostitución forzosa dentro del contexto de este importante acontecimiento deportivo. Merece especial mención dentro de este contexto el establecimiento, por parte de Solwodi (Solidaridad con las mujeres en dificultades) y la Diakonie (organización benéfica protestante), de líneas directas de emergencia nacionales para las víctimas, que fueron financiadas asimismo por el Gobierno federal, al igual que la campaña titulada “*Abpfiß*” (Pitada final) organizada por el Consejo Alemán de la Mujer. Esta campaña aprovechó el interés generado por la Copa Mundial para aumentar la concienciación del público sobre la trata con fines de explotación sexual. Además, se hizo publicidad del número de emergencia de la policía, el 110, que aceptaba información anónima. Al mismo tiempo, se adoptaron medidas dentro del marco del plan nacional de seguridad para la Copa Mundial 2006 de la FIFA para garantizar el cuidado de las víctimas.

Las autoridades alemanas de seguridad pública combatieron con eficacia la prostitución forzosa y la trata de seres humanos antes y durante la Copa Mundial mediante una estrecha colaboración entre la Oficina Criminal Federal y los departamentos policiales de los Länder, por un lado, y con asociados internacionales, por el otro.

Al final, el Gobierno federal no tuvo ningún indicio de que el índice de actividad delictiva fuera más elevado durante la Copa Mundial con respecto a este tipo de delitos, y la información disponible facilitada por los Länder también avala este dato, lo cual constituye, además, un indicador del éxito de la labor realizada de antemano.

6.4 Reglamentos jurídicos

Con la “Ley relativa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional de 15 de noviembre de 2000 y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes que la complementan”, de 1º de septiembre de 2005, se aplicaron plenamente en el país las disposiciones de la Convención y los protocolos mencionados. Los instrumentos de ratificación de la Convención y los protocolos complementarios se depositaron en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 14 de junio de 2006. Las disposiciones de la convención y los protocolos estipulan su entrada en vigor 30 días después de ser depositadas, es decir, el 14 de julio de 2006.

Con respecto a la situación de la residencia y la protección de las víctimas de la trata de seres humanos, cabe destacar la importancia de la Directiva del Consejo sobre protección de las víctimas, 2004/81/CE, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes (Diario Oficial de la Unión Europea L261/19 de 6 de agosto de 2004). Se ha elaborado el proyecto de ley correspondiente a la aplicación de la directiva del Consejo Europeo relativa a la ley sobre residencia y asilo, mediante la cual se aplicarán las directivas sobre

protección de las víctimas en la legislación alemana, y actualmente está en proceso legislativo. El proyecto de ley incluye también reglamentos contra los matrimonios forzados. Una de las medidas que contempla es la prohibición de la inmigración posterior de las personas a cargo en los casos en que existan pruebas de matrimonio forzado y otra es la disposición que prevé que los cónyuges solamente podrán reunirse con sus parejas en Alemania si tienen una edad mínima de 18 años.

Con la 37ª Enmienda del Código Penal, de 11 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de las leyes federales [BGBl], Parte I, página 239), vigente desde el 19 de febrero de 2005, se adaptaron los reglamentos jurídicos relativos a la trata de seres humanos con objeto de armonizarlos con las disposiciones internacionales, en particular con la Decisión marco del Consejo de Europa de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, que entró en vigor en el mes de agosto de 2002, y con el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 16 de mayo de 2005.

El Convenio del Consejo de Europa se negoció entre 2003 y 2005 con el apoyo activo del Gobierno federal. El Convenio está basado en el Protocolo de las Naciones Unidas contra la trata de personas y presta especial atención a la protección de las víctimas. Alemania ya ha firmado el convenio y se han iniciado los preparativos para el proceso de ratificación.

La ley mencionada dio lugar a la revisión de los artículos 180b y 181 del Código Penal (Trata de seres humanos y Casos graves de trata de seres humanos), que fueron transferidos a la sección 18 de la parte especial del Código Penal, "Delitos penales contra la libertad personal" y combinados con partes del artículo 234 del Código Penal (secuestro) para establecer disposiciones penales más amplias y más uniformes contra la trata de seres humanos. Dentro de este contexto, la ley distingue entre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (el nuevo artículo 232 del Código Penal) y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral (el nuevo artículo 233 del Código Penal). Existe también una nueva disposición, que es el artículo 233a del Código Penal (Ayuda contra la trata de seres humanos).

Ahora, con esta ley, la práctica de introducir a personas en el país para su explotación laboral se considera también trata de seres humanos. Con objeto de obtener una mejor percepción acerca de las formas actuales de explotación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un estudio piloto a petición del Gobierno federal titulado "Trata de Seres Humanos para Trabajo y Explotación Sexual en Alemania", publicado en 2005. En este informe, la OIT documenta más de 40 casos en los que personas migrantes fueron víctimas de explotación laboral que podría considerarse trata de seres humanos en el sentido del artículo 233 del Código Penal.

Con la Ley de reforma de la protección de los derechos de las víctimas (véase asimismo el párrafo 5.7), que entró en vigor en el mes de septiembre de 2004, se mejoraron las disposiciones legislativas relativas a la protección de las víctimas en el marco del derecho procesal. Ahora las víctimas de la trata de mujeres y de la prostitución forzosa pueden participar en la presentación de cargos como acusación secundaria en los procedimientos penales, convirtiéndose así en parte de los mismos. Además, pueden solicitar representación jurídica legal gratuita, sea cual sea su situación económica.

Se han realizado cambios a raíz de la Enmienda de la ley de inmigración, vigente desde el 1º de enero de 2005, que afectan a las víctimas de la trata de seres humanos. El párrafo 4 del artículo 25 de la Ley sobre la residencia contempla la posibilidad de conceder un permiso de residencia temporal a las víctimas cuando se requiera su presencia para prestar testimonio durante los procedimientos penales o para un tratamiento psicosocial. Con la aplicación de la Directiva relativa a la protección de las víctimas, se conceden asimismo permisos de residencia temporales a las víctimas de delitos relacionados con la trata de seres humanos, independientemente de si su presencia en territorio alemán fuese legal, permitida temporalmente o ilegal hasta ese momento. Si existen motivos para suponer la existencia de una amenaza importante y concreta para la integridad física, la vida y la libertad de las víctimas que presten testimonio en su país natal tras la finalización de los procedimientos penales, se le concederá un permiso de residencia (párrafo 3 del artículo 25 en combinación con el párrafo 7 del artículo 60 de la Ley sobre la residencia).

En la frase 3 del párrafo 1 del artículo 60 de la Ley sobre la residencia, se menciona expresamente la amenaza de persecución de una persona por motivos de género en su país de origen como causa de reconocimiento de un refugiado. En la frase 4 del párrafo 1 del artículo 60 de la Ley sobre la residencia se especifica que las medidas adoptadas por organismos no gubernamentales que amenacen la vida o la libertad pueden considerarse una forma de persecución cuando el país en cuestión no sea capaz de proteger a la víctima de forma efectiva contra tal comportamiento, o no desee hacerlo. Estas especificaciones son sobre todo importantes para aquellas mujeres que huyan de sus países natales, en los que sufran la amenaza de mutilación genital a manos de sus propias familias y sus países natales no combatan de forma efectiva dichas prácticas.

Con arreglo a la Ley de prestaciones para los solicitantes de asilo o con el libro XII del Código de la Seguridad Social, se concederán prestaciones a las víctimas que presten testimonio en los casos en que se les haya concedido el permiso de residencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 25 de la Ley sobre la residencia. Como continuación de práctica habitual actual, también se concede el acceso al mercado de trabajo a las víctimas de la trata, contribuyendo así a su estabilización.

6.5 Medidas en el marco de la cooperación para el desarrollo

El “Proyecto sectorial para combatir la trata de mujeres” (*Sektorvorhaben zu Bekämpfung des Frauenhandels*) —encargado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo y ejecutado por el organismo alemán de cooperación técnica— presta apoyo a organizaciones transregionales de los países de origen de las víctimas, países de tránsito y también de Alemania, su país de destino, con objeto de promover estrategias innovadoras para combatir el problema, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Prevención y educación,
- Mejora de los servicios de asesoramiento y las medidas de protección para las víctimas, así como
- Rehabilitación e integración de los repatriados voluntarios.

Este proyecto fomenta la cooperación entre distintos asociados internacionales y locales (tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y numerosas organizaciones no gubernamentales), contribuyendo así a un mejor intercambio de información entre las partes implicadas y ayudando a establecer contactos entre las iniciativas de Alemania con las de los países de origen de las víctimas.

Para este fin se ha asignado un presupuesto aproximadamente 2 millones de euros desde el año 2003 y se ha garantizado también su continuación a partir de 2006.

Un proyecto diseñado para proteger a los menores de la explotación sexual —encargado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo y ejecutado por el organismo alemán de cooperación técnica— presta apoyo a instituciones gubernamentales y no gubernamentales con fondos que ascienden a 2 millones de euros destinados a combatir la explotación sexual de los niños.

Este proyecto contribuye así a la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El proyecto contribuye a la adaptación de las leyes nacionales y su aplicación, a la capacitación de la policía y del personal judicial, y también presta apoyo a los trabajadores sociales (por ejemplo en Camboya) y contribuye a la elaboración de medidas de prevención primaria y a la protección de las víctimas. También se ofrece apoyo para las actividades de diversas organizaciones no gubernamentales —como, por ejemplo, Terre des Hommes— en su esfuerzo por incrementar la concienciación de los viajeros sobre el delito de los abusos sexuales contra los niños en países visitados a menudo por turistas.

Además, el Gobierno federal respalda directamente la campaña internacional organizada por Terre des Hommes contra la trata de niños. Estas medidas se utilizan principalmente en Sudáfrica.

6.6 Informe del Gobierno federal sobre los efectos de la Ley relativa a la prostitución

El 1º de enero de 2002 entró en vigor en Alemania la Ley relativa a la prostitución, con la que se pretende reducir la discriminación jurídica y social contra las prostitutas.

En enero de 2007, el Gobierno federal presenta un Informe sobre los efectos de la Ley para mejorar la situación jurídica y social de las prostitutas (Ley relativa a la prostitución). El informe sobre la Ley relativa a la prostitución evalúa los efectos directos e indirectos de dicha ley desde que entrara en vigor el 1º de enero de 2002 y está basado en los resultados de tres estudios encargados por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud como medida preliminar para su elaboración.

La Ley relativa a la prostitución se aprobó con el objeto de mejorar la situación jurídica y social de las prostitutas. Con ella pretendía erradicar la discriminación jurídica derivada del hecho de considerar la prostitución como un acuerdo contractual inmoral y, por lo tanto, ilegal; se concedería a las prostitutas acceso más fácil al sistema de seguridad social mediante opciones de empleo en las que es obligatorio cotizar a la seguridad social y se mejorarían las condiciones de

trabajo de las prostitutas en términos de sanidad e higiene. Esta ley también estaba ligada a la expectativa de que se reducirían las actividades delictivas observadas a menudo en conexión con la prostitución y de que las prostitutas podrían salir más fácilmente de la prostitución por sí mismas.

A juicio del Gobierno federal, la Ley relativa a la prostitución ha logrado sus objetivos sólo en cierta medida. Ha creado, sin duda un marco jurídico que contempla situaciones de empleo sujetas a pagos obligatorios a la seguridad social y también se ha determinado la posibilidad de reclamar con fuerza ejecutoria la remuneración acordada por los servicios sexuales, si bien, hasta el momento, apenas se ha hecho uso de estas opciones. Así pues, la Ley relativa a la prostitución no ha logrado introducir ninguna mejora cuantificable en la seguridad social de las prostitutas ni tampoco se ha podido determinar ningún efecto positivo con respecto a la mejora de las condiciones de trabajo de las prostitutas en lo referente a la sanidad y la higiene en la práctica.

Tampoco se han logrado los efectos positivos previstos de esta Ley con respecto a la lucha contra los delitos relacionados con la prostitución. No existen pruebas que avalen una reducción de la delincuencia debida a la Ley relativa a la prostitución.

Por otro lado, tampoco se han confirmado las inquietudes expresadas por algunos con respecto a los posibles efectos de la ley sobre los esfuerzos por combatir el delito. No ha resultado más difícil detectar a los traficantes de seres humanos, prostitución forzosa, prostitución de menores ni otras formas de violencia que acompañan a la prostitución. Por lo tanto, el Gobierno federal no ve que existan motivos para volver a la situación jurídica existente antes de que entrara en vigor la Ley relativa a la prostitución.

No obstante, a juicio del Gobierno federal, es preciso aplicar un enfoque más amplio de la regulación de la prostitución en general, en particular un enfoque que integre medidas más decisivas contra la trata, la prostitución forzosa y la prostitución de menores, y ofrezca la mayor protección posible a las prostitutas contra la violencia y la explotación y que determine claramente la responsabilidad del cliente, mediante una serie de medidas entre las que cabría destacar la aplicación de sanciones a los clientes de las prostitutas forzadas. Por lo tanto, el Gobierno federal examinará la forma de mejorar aún más la protección de las víctimas de la trata y de la prostitución forzosa. Ante todo, debe hallarse una solución adecuada para regular la forma de aplicar sanciones cómo sancionar por ley a los clientes de las prostitutas forzadas.

Para mejorar la protección de los adolescentes contra los abusos sexuales a través de la prostitución, el contacto sexual entre adultos y menores a cambio de compensaciones económicas o aprovechando un alto grado de dependencia, podrá ser sancionado de acuerdo con el párrafo 1º del artículo 182 del Código Penal si la víctima es menor de 18 años (anteriormente 16 años). El Gobierno federal ya ha presentado a debate parlamentario una ley con este propósito. (Bundestags-Drucksache 16/3439, véanse las explicaciones en el párrafo 5.10.).

La prostitución no es “una profesión como las demás” ni siquiera después de la promulgación de la Ley relativa a la prostitución, y tal vez por ello, en el plano jurídico no se considere una opción aceptable para ganarse la vida. Por lo tanto, el Instituto Federal de Empleo no remite a las personas a trabajos en el campo de la

prostitución. El Gobierno federal observará cuidadosamente si, sobre la base de la práctica actual, la Oficina Federal de Empleo se sigue absteniendo de ofrecer oportunidades de empleo en el campo de la prostitución.

En el plano jurídico, las prostitutas pueden en todo momento abandonar este tipo de trabajo por decisión propia. Las posibilidades reales de actuar una vez tomada la decisión de dejar la prostitución por voluntad propia no han cambiado a raíz de la promulgación de la Ley. El objetivo del Gobierno federal es ofrecer más apoyo a las prostitutas que decidan libremente liberarse de la prostitución, para que puedan llevar a cabo dicha decisión y, por lo tanto, estudiará la forma de mejorar la asistencia que ofrecen los programas y otros tipos de ayuda a las prostitutas que deseen liberarse voluntariamente este tipo de trabajo, la forma de respaldar los modelos que logren resultados y de ofrecer un acceso más flexible a las medidas destinadas a la adquisición de aptitudes profesionales y de apoyo.

Para establecer las condiciones en las cuales se ejerza la prostitución de forma controlada por la ley, de modo que las personas que trabajen en este ámbito estén protegidas y se pueda evitar la delincuencia asociada al mismo, el Gobierno federal estudiará, en colaboración con los Länder, si es posible utilizar instrumentos del derecho comercial para controlar de forma más eficiente las actividades comerciales relacionadas con los servicios sexuales, y, en caso afirmativo, cuáles. Dentro de este contexto, se debe estudiar la introducción de permisos obligatorios para los burdeles y las operaciones de este tipo junto con otras operaciones relacionadas con los servicios sexuales.

Artículo 7: Participación de las mujeres en la vida política y pública

7.1 Ley sobre el nombramiento y la adscripción de mujeres y hombres a órganos en la esfera de influencia del Gobierno federal (*Bundesgremienbesetzungsgesetz - BGremBG*)

La situación jurídica no ha cambiado desde el quinto informe periódico. En la primavera de 2007, los órganos federales presentarán al Bundestag alemán un cuarto informe sobre la situación de estas cuestiones a fecha de junio de 2005. En uno de los capítulos, dedicado específicamente a una comparación internacional se citan ejemplos de procedimientos de dotación de personal en órganos extranjeros en el marco de un intercambio de mejores prácticas.

7.2 Las mujeres en puestos en los que se adoptan decisiones en el ámbito político

Desde las elecciones al Bundestag, celebradas en septiembre de 2005, Alemania tiene su primera Canciller femenina, Angela Merkel. Ella desempeña, por lo tanto, una importante función y constituye un modelo para las mujeres que ocupan puestos donde se adoptan decisiones, en el ámbito de la política y en otras esferas.

El número de mujeres en el Bundestag alemán ha crecido de forma constante durante las últimas décadas. En el 16º Bundestag alemán, en 2005, se eligieron 613 representantes, 194 de los cuales eran mujeres, lo que representa un porcentaje del 31,6%.

Además de la Canciller Merkel, hay cinco ministras en el Gabinete Federal que son responsables de las carteras de

- Justicia
- Salud
- Asuntos de la familia, las personas de edad, la mujer y la juventud
- Educación e investigación
- Cooperación económica y desarrollo

Cuatro de los 6 vicepresidentes del Bundestag alemán son mujeres.

Diez de los 22 comités permanentes del 16º Bundestag están presididos por mujeres.

Los partidos políticos han redoblado sus esfuerzos para incrementar la proporción de mujeres a fin de promover la igualdad de oportunidades dentro de sus propias organizaciones. La mayoría de ellos han introducido sistemas de cuotas. Las organizaciones de mujeres de los distintos partidos desempeñan un importante papel dentro de este contexto.

7.3 Apoyo de las organizaciones no gubernamentales

El Gobierno federal promueve el derecho de las mujeres a trabajar en organizaciones no gubernamentales y en asociaciones prestando apoyo financiero a las asociaciones de mujeres y apoyo institucional al Consejo Alemán de la Mujer, organización coordinadora de las asociaciones de mujeres, y también contribuyendo a los proyectos iniciados por estas asociaciones.

El Consejo Alemán de la Mujer es una asociación que aglutina a más de 50 asociaciones y organizaciones de mujeres activas en el ámbito federal. Entre sus miembros se encuentran asociaciones profesionales y religiosas, grupos de mujeres pertenecientes a los partidos políticos, los sindicatos y la Federación Alemana de Deportes, así como organizaciones que operan más allá de las fronteras de la religión y los partidos desempeñando numerosas tareas sociales y políticas. El Consejo Alemán de la Mujer se financia con fondos públicos y está reconocido como organización no gubernamental (ONG). Tiene un carácter consultivo especial dentro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y es miembro del Lobby Europeo de Mujeres.

Gracias al apoyo que reciben para realizar su trabajo, las asociaciones de mujeres, los grupos de mujeres y otras organizaciones han podido ampliar sus actividades de educación y movilización de mujeres y hombres. Un avance positivo que cabe mencionar especialmente es el incremento de los medios desarrollados por las organizaciones para ofrecer ayuda práctica día a día, sobre todo a mujeres pertenecientes a grupos que sufren discriminación, logrando así mejoras reales en las situaciones de vida de las mujeres.

El grupo de interés “Weibernetz e.V”, que representa a las mujeres con discapacidad, ha logrado un gran éxito en la defensa de los intereses de las mujeres con discapacidad en el ámbito nacional e internacional gracias al apoyo proporcionado por el Gobierno federal. Para fomentar el establecimiento de contactos entre las iniciativas y las instituciones de las mujeres a nivel local, el

Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud promueve los intercambios de información destinados a las mujeres. A fecha de 2007, los comisionados para la igualdad de oportunidades, los servicios de asesoramiento y las organizaciones y asociaciones locales y regionales organizarán intercambios sobre una serie de temas, como la igualdad de oportunidades en la vida laboral, la garantía de la seguridad social en la vejez, la participación política, la salud y la violencia contra las mujeres.

7.4 Programa de acción europeo sobre la igualdad entre los géneros

El quinto programa de acción de la Comisión Europea sobre la igualdad entre los géneros se ejecutó entre 2001 y 2005 con objeto de aplicar la estrategia marco en este ámbito. Dentro de este contexto, se pusieron en marcha proyectos transnacionales para el análisis, la sensibilización y la creación de capacidad para promover de forma efectiva la igualdad entre los géneros a nivel nacional y europeo. El programa prestó especial atención a cuestiones como la igualdad de remuneración (2001 y 2002), la conciliación de la vida familiar y laboral (2002 y 2003), la igualdad de participación en los procesos de adopción de decisiones (2003 a 2004), el cambio de las funciones y los estereotipos asociados a los géneros (2004 y 2005) y la función de los padres con respecto a la política de igualdad (2005 y 2006). El programa se amplió durante un año más a través de proyectos destinados a promover la igualdad dentro del contexto del desarrollo local.

Alemania participó en varios proyectos y también contribuyó a la cofinanciación. Se celebraron varias conferencias europeas de importancia bajo el liderazgo de Alemania sobre cuestiones como la igualdad de remuneración (junio de 2002) y la situación de las mujeres y los hombres en puestos de liderazgo en las empresas (2004).

7.5 Cumbre Mundial sobre la Mujer

En 2007, Alemania albergará la Cumbre Mundial sobre la Mujer. Dicha cumbre constituye una plataforma internacional de intercambio entre mujeres que ocupan puestos de liderazgo y en el mundo empresarial, así como en la administración pública, en la comunidad científica y en organizaciones no gubernamentales. Es un foro que permite a las mujeres que ocupan puestos de liderazgo de todo el mundo hablar de sus experiencias, de ejemplos de buenas prácticas y estrategias para promover a las mujeres, así como para crear redes de contacto de ámbito mundial. Los temas son de muy amplio alcance y entre ellos cabe mencionar equilibrio entre el trabajo y la vida privada, los microcréditos para las mujeres de los países en desarrollo, las mujeres y la tecnología y las mujeres en puestos de liderazgo. En el primer plano de la Cumbre Mundial se celebra la denominada "Mesa redonda ministerial" a la que se invita a ministras representantes de varias carteras con objeto de debatir e intercambiar estrategias que han tenido efectos positivos en la situación económica de las mujeres de los países en cuestión. "La asociación pública y privada" es el tema de la Mesa redonda ministerial de la Cumbre Mundial 2007 de Berlín, en la que el Gobierno federal presentará su experiencia de cooperación con el mundo empresarial.

7.6 Vigésimo aniversario del Ministerio Federal de la Mujer

En 2007, el Ministerio Federal de la Mujer celebrará su 20º aniversario. Será una oportunidad para lanzar una mirada retrospectiva a numerosas medidas políticas propias. Este Ministerio ha tenido una influencia duradera en otros ministerios federales que ha resultado beneficiosa para las mujeres. Además, ha promovido con decisión la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en la labor del Gobierno federal. Sin embargo, a pesar de que, durante los últimos 20 años, se han aprobado numerosas leyes para fomentar la igualdad y se han ejecutado numerosos programas para promover la conciliación de la vida familiar y profesional, y a pesar de la aplicación de directrices y decisiones de la Unión Europea por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que ha contribuido sin duda a realizar avances en Alemania, existen todavía algunas formas de desigualdad entre mujeres y hombres. Un ejemplo es la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres. En Alemania, las mujeres ganan tan solo un promedio del 78% con respecto a lo que ganan los hombres. El número de mujeres en puestos de liderazgo en la industria privada, la comunidad científica y los servicios públicos ha crecido, si bien sigue estando muy por debajo de los niveles de los hombres. La desigual distribución del trabajo tanto en el lugar de trabajo como en el seno de la familia sigue siendo un motivo de insatisfacción.

El 20º aniversario del Ministerio Federal de la Mujer ofrece una excelente oportunidad para volver la vista hacia los éxitos pasados y redoblar los esfuerzos para eliminar las carencias.

Artículo 8: La proporción de mujeres que representan los intereses de Alemania en el extranjero y en las organizaciones internacionales

La proporción de mujeres entre los empleados alemanes de las organizaciones internacionales aumentó considerablemente en el período que abarca el informe. El número de empleados alemanes en la Secretaría de las Naciones Unidas aumentó entre 2001 y 2005 de 129 a 147. En el mismo período, el número de empleadas aumentó de 46 a 58, es decir, un incremento global en la cuota femenina del 35,66% al 39,46% (véanse también las explicaciones que figuran en los párrafos 32 y 33 de la parte B de las Recomendaciones de la Comisión).

En los puestos más altos de la Secretaría de las Naciones Unidas, es decir, en los niveles D2 y superiores, 3 de 7 empleados alemanes son, por el momento, mujeres, a diferencia de 2001, cuando la proporción era sólo 1 de 4 empleados. En este contexto, Angela Kane, Subsecretaria General, es la persona alemana situada al más alto nivel en la Secretaría de las Naciones Unidas, después de Achim Steniner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En comparación con los puestos de alto nivel de la Comisión Europea, el porcentaje de mujeres entre los empleados alemanes creció del 15,98% en 2001 al 28,8% en 2005.

En los párrafos 32 y 33 de la parte B se puede encontrar más información sobre la política de igualdad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9: Nacionalidad de la mujer y los hijos

Las leyes alemanas cumplen plenamente las disposiciones formuladas en el artículo 9 de la Convención. Con respecto al empleo y la pérdida de la ciudadanía alemana, las disposiciones correspondientes a hombres y mujeres dentro del marco de la Ley sobre la nacionalidad son las mismas para ambos casos. En relación con la obtención de la ciudadanía al nacer, es suficiente cuando uno de los progenitores cumple las disposiciones del artículo 4 de la Ley sobre la nacionalidad. Los cónyuges solamente pueden ser considerados responsables de un comportamiento que origine la pérdida de la ciudadanía alemana (artículo 17 de la Ley sobre la ciudadanía) a título individual. Dichas medidas no son aplicables al otro cónyuge.

Artículo 10: Igualdad de la mujer y el hombre en las esferas de la educación y el deporte

10.1 Educación

Al terminar los estudios en las escuelas de enseñanza general, en las que la enseñanza es fundamentalmente mixta, las niñas tienen, como término medio mejores niveles de rendimiento y mejores calificaciones que sus compañeros varones. La proporción de alumnas en las escuelas secundarias (*Hauptschule* = nivel inferior) era del 44%. En las escuelas superiores (*Gymnasium* = nivel superior) el 54% de los alumnos son niñas, es decir, la mayoría (2004 y 2005). Cada vez son más frecuentes las peticiones de programas de apoyo adicionales, sobre todo en la escuela primaria, debido a las bajas calificaciones obtenidas por los niños.

La diferencia en la proporción de alumnas en los centros de educación secundaria se refleja también en su nivel final de rendimiento escolar. De todos los alumnos que abandonan las escuelas de enseñanza general sin obtener siquiera un certificado de finalización de estudios para poder matricularse en los centros modernos de enseñanza secundaria, aproximadamente el 36% eran niñas. Dentro de este contexto, apenas existe diferencia entre las cifras correspondientes a las niñas alemanas y las extranjeras. Así pues, la proporción de niñas entre los estudiantes alemanes de este grupo es del 35,7%, y entre los extranjeros es del 37,7%.

En cambio, el porcentaje que obtuvo el certificado *Abitur* (que les otorga el derecho a entrar a la universidad) era del 56% en 2004. Aquí, una vez más, los índices de las alumnas alemanas y extranjeras difieren ligeramente (56,6% y 56,3%).

En las universidades alemanas casi la mitad de los estudiantes del primer semestre (49%) eran mujeres en 2002. En 2004, se matricularon más alumnas que alumnos (51%). La diferencia entre el porcentaje de alumnas alemanas entre los estudiantes alemanes del primer semestre y de alumnas extranjeras entre los estudiantes del primer semestre solamente era del 2% en 2004, siendo, entre los estudiantes extranjeros, algo más numerosas las mujeres que se matricularon (52,4%). En el caso de los estudiantes extranjeros que finalizaron todos los ciclos del sistema educativo alemán, el porcentaje de mujeres era del 52% en 2002, pero solamente del 44% en 2004.

Entre los estudiantes que obtuvieron un título universitario, la relación entre hombres y mujeres también era bastante equilibrada, siendo el porcentaje de

mujeres un 49%. Entre los estudiantes extranjeros que obtuvieron títulos (tanto los que lo hicieron a través del sistema alemán como los que vinieron de otros países), el porcentaje de mujeres era del 46% en 2004.

En el nivel avanzado del escalafón académico, la proporción de mujeres desciende de forma constante al aumentar la situación y el nivel de calificación relacionado con los puestos. No obstante, las proporciones han crecido de forma constante, aunque lentamente. De los doctorados obtenidos en 2004, el 39% correspondió a mujeres (2002: 36,4%). Aquí, una vez más, la diferencia entre las mujeres alemanas y extranjeras fue algo superior al 2% (39,3% y 36,8%).

Las mujeres representaban el 23% de todos los candidatos a habilitación en 2004 (21,6% en 2002).

En la formación profesional dentro del marco del sistema dual (en el lugar de trabajo y en la escuela de formación profesional), no se percibe ninguna tendencia similar a la de las escuelas de enseñanza general. Aquí, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas, con un porcentaje aproximado del 40%. El porcentaje de mujeres entre los becarios extranjeros era del 44,4% en 2004 y, por tanto, prácticamente invariable con respecto al año anterior. El mercado de trabajo para los becarios sigue estando segregado. Las mujeres son más proclives a realizar estudios de formación profesional en el ámbito de los servicios sociales y de salud.

En las escuelas de formación profesional a jornada completa predominan las mujeres en el ámbito de los servicios de salud. En las escuelas de formación de profesionales de la salud, el porcentaje de mujeres era superior al 80% en los años 2003 y 2004. El porcentaje de mujeres entre los estudiantes alemanes matriculados en formación profesional en esta esfera era del 79,2%. Entre los estudiantes extranjeros matriculados en formación profesional, el porcentaje de mujeres era ligeramente superior (80,7%). Esta modalidad de formación ha ido en ascenso desde el decenio de 1990.

El Gobierno federal se ha centrado ahora en ampliar el espectro de las carreras elegidas por las niñas y las jóvenes orientándolo hacia las profesiones tecnológicas y las relacionadas con las ciencias naturales. Con este fin se mantienen las iniciativas nacionales como “El Día de la Niña” (futuro día de la niña) que se celebró por séptima vez en 2007 (en los párrafos 20 y 21 figura más información), así como los proyectos pensados para introducir a las niñas en el mundo de Internet (Lizzynet) o para que entren en contacto con la tecnología de forma divertida (curso sobre robots “Roberta”).

Se invirtieron fondos proporcionados por el Gobierno federal y los Länder, que ascendían a un total de 30,7 millones de euros, en el programa especial “Igualdad de oportunidades para la mujer en la esfera de la investigación y la educación”. Este programa, que se puso en marcha en el marco del Programa Universidad y Ciencia (*Hochschul- und Wissenschaftsprogramm*), se amplió hasta finales de 2006 tras una evaluación positiva en 2003. La financiación que recibió se destinó a medidas conjuntas para promover la habilitación de las mujeres para ocupar puestos de profesoras y aumentar la proporción de mujeres en programas de estudio en los ámbitos de la tecnología y las ciencias naturales, así como a estudios de género y sobre la mujer. Los objetivos que respaldaban el programa pretendían superar los obstáculos estructurales existentes que impedían la igualdad de oportunidades en la investigación y la enseñanza, elevar la proporción de mujeres en todos los niveles de

idoneidad científica y con los títulos académicos correspondientes e incrementar el número de mujeres en puestos de liderazgo en instituciones de la investigación y enseñanza. Los Länder tienen la responsabilidad de aplicar las distintas medidas. Muchos de ellos han introducido subvenciones para financiar las habilitaciones. En el marco del programa Lise Meitner (Renania del Norte – Westfalia), por ejemplo, se ha prestado apoyo a un total de 283 mujeres investigadoras desde su inicio en 1991. A partir de entonces, la mayor parte de estas mujeres han completado su habilitación y muchas son ya profesoras. Mediante el programa Dorothea Erxleben (Baja Sajonia), entre 2001 y 2003, se brindó apoyo a 37 mujeres científicas y artistas durante el período de adquisición de las aptitudes profesionales requeridas para ocupar una cátedra en una universidad, facultad de ciencias aplicadas o facultad de letras.

Entre otras medidas del Gobierno federal para contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito de la ciencia y la investigación cabe mencionar las siguientes:

El centro “Frauen in Wissenschaft und Forschung – Centro de Excelencia Mujer y Ciencia (CEWS)” que el Ministerio Federal de Educación e Investigación estableció en 2000 como organismo de coordinación a escala nacional y centro de servicios, cumple la función de promover la igualdad de oportunidades para la mujer en la esfera de la ciencia y la investigación; pasó a ser un departamento del Centro de Información de Ciencias Sociales de la Sociedad de Sistemas de la Información el 1º de enero de 2006. También se conserva el banco de datos femConsult. Actualmente contiene datos sobre aproximadamente 5.000 mujeres científicas.

El Gobierno federal promovió el proyecto “Supervisión de las compañeras” entre 2004 y 2006 en instalaciones dedicadas a la investigación situadas fuera de las universidades. La supervisión de las compañeras es un concepto pensado para ofrecer apoyo profesional y tiene por objeto contribuir a incrementar la proporción de mujeres en puestos de liderazgo. El proyecto gira en torno a una red autónoma y un sistema de apoyo recíproco destinado a licenciadas universitarias muy calificadas que desean ocupar puestos de liderazgo.

Dentro del marco del proyecto denominado “femtec.network – Desarrollo de la carrera profesional para mujeres jóvenes líderes en los ámbitos de la ingeniería y las ciencias” se está desarrollando, probando y evaluando un sistema para promover las carreras de mujeres estudiantes de ciencias naturales e ingeniería con grandes aptitudes profesionales. El Ministerio Federal de Educación e Investigación apoya la gestión y coordinación de tareas del proyecto global. Las participantes asisten a escuelas de verano donde tienen la oportunidad de adquirir aptitudes profesionales clave que van más allá de las disciplinas individuales, recibir apoyo en la planificación de su carrera y establecer contactos individuales con el mundo profesional. Además, una directora con experiencia perteneciente a una de las empresas colaboradoras actúa como tutora. El objetivo es contribuir a la igualdad de oportunidades y promover el establecimiento de redes de contacto entre líderes femeninas prometedoras en los ámbitos de la ciencia y la tecnología.

Desde el año 2002, más de 20 universidades y centros de investigación han recibido el premio “Igualdad total”, que se concede a las organizaciones que aplican políticas de personal orientadas hacia la igualdad de oportunidades.

Se conceden subvenciones y becas de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades. La proporción de mujeres que recibieron subvenciones BaföG (subvenciones para estudios dentro del marco de la Ley federal relativa a la asistencia para la capacitación) fue de cerca del 52,4% en 2003 (tras un 51,6% aproximadamente en 2001). En las universidades, esta cifra se incrementó hasta el 56,6% aproximadamente (2001: 55.4%). La proporción más elevada de mujeres que recibieron este tipo de apoyo se observó en las facultades de humanidades, con un porcentaje aproximado del 68,2% (2001: cerca del 68,3%). En las facultades de ciencias aplicadas, la cifra fue de aproximadamente del 43,0% (2001: cerca del 43,1%). Entre los alumnos de escuelas que recibieron este tipo de apoyo en 2003, destacan sobre todo las mujeres, que representan el 60,7% en esta categoría.

Hombres y mujeres tienen igualdad de acceso a programas de capacitación suplementaria y avanzada.

El porcentaje de mujeres que no completan su aprendizaje es del 23% (2004), que no difiere mucho del porcentaje de hombres que no logran completar su aprendizaje (21%). Las niñas abandonan la escuela con menos frecuencia que los niños y su nivel final de rendimiento escolar es superior.

En el contexto de la Presidencia de la Unión Europea, se ha solicitado a Alemania que proponga indicadores que permitan medir y ver los avances realizados en la aplicación de los objetivos fijados en el capítulo B, "Educación y capacitación de las mujeres", de la Plataforma de Acción de Beijing. Alemania propondrá tres indicadores:

1. Proporción de mujeres licenciadas y hombres licenciados entre todos los licenciados de educación superior en matemáticas, ciencias y disciplinas técnicas.
2. Tasa de empleo de mujeres y hombres (con edades comprendidas entre los 25 y los 39 años; y con edades comprendidas entre los 40 y los 64 años) en función del mayor nivel de educación obtenido.
3. Proporción de mujeres licenciadas en el nivel 5a de la CINE y de hombres licenciados en el nivel 5a de la CINE entre todos los licenciados en el nivel 5a de la CINE y la proporción de mujeres doctoradas y hombres doctorados entre todos los doctorados por ámbito de estudios y en total.
4. Proporción de mujeres y hombres en el sector académico en los grados A, B y C, y en total.

Alemania presentará sus conclusiones con respecto a estos indicadores al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores.

10.2 Educación sexual, planificación familiar y asesoramiento para las mujeres embarazadas

Para ofrecer servicios de asesoramiento y educación sexual, planificación familiar y embarazo a mujeres y hombres de todos los grupos de población, resultan esenciales las organizaciones no gubernamentales altamente experimentadas en este campo. Por esta razón, el Gobierno federal valora especialmente la colaboración con diversas organizaciones activas en este ámbito y apoya su labor mediante la financiación de actividades individuales como conferencias, publicaciones y medidas de capacitación continua, tanto en términos de ideales como económicos. La labor realizada con dichas organizaciones durante el período que abarca el

informe se centró especialmente en garantizar la calidad de la atención ofrecida a quienes solicitaban el aborto o la contracepción. En los últimos años se ha centrado la atención en evitar el embarazo en la adolescencia. En este contexto, las cifras correspondientes a Alemania, que son bajas y muestran una tendencia a la baja, son prueba del éxito del esfuerzo conjunto del Gobierno federal y las organizaciones que ofrecen orientación sobre el embarazo. Los nexos existentes entre el nivel educativo (nivel de rendimiento escolar final), las perspectivas de carrera y los embarazos no deseados todavía merecen especial atención y, por ello, las medidas actuales se centran en el uso seguro de los métodos anticonceptivos.

Desde 1992, el Centro Federal de Educación para la Salud se ha guiado por el artículo 1 de la Ley de ayuda a la mujer para poner fin al embarazo en casos especiales (*Gesetzes zur Hilfe für Frauen bei Schwangerschaftsabbrüchen in besonderen Fällen – SFHG*) en la elaboración de conceptos, medidas y medios destinados a la educación sexual y la planificación familiar con el objetivo prioritario de evitar los conflictos suscitados por el embarazo. Realiza esta tarea en colaboración con los Länder y con representantes de los organismos de asesoramiento familiar de varias organizaciones nacionales. En el período que abarca el informe, se prestó especial atención a la prevención del embarazo en adolescentes y a la información y las medidas para desarrollar la competencia de las mujeres y las parejas para abordar el embarazo y el parto. A modo de ejemplo, cabe mencionar los siguientes proyectos y estudios:

- Estudio representativo sobre el deseo de tener hijos y crear familias entre mujeres y hombres con títulos universitarios (2004);
- Estudio “*männer leben*” (vidas de hombres) sobre historias de vidas y planificación familiar (2001 a 2004);
- Paquete multimedia sobre la prevención del embarazo entre los menores: resultados de estudios, información estadística, opiniones de expertos para los promotores y un medio informativo para las muchachas más jóvenes: “El diario de Jules”;
- La presencia en Internet www.schwanger-info.de con información y direcciones de contacto relacionadas con todos los aspectos del embarazo y el parto;
- Un juego de folletos “*Rundum. Schwangerschaft und Geburt*” (Todo sobre el embarazo y el parto) para mujeres embarazadas y “*Ich bin dabei! Vater werden.*” (¡Yo estaré allí! Convertirse en padre) para los futuros padres;
- Círculo de calidad en el diagnóstico prenatal, un proyecto de modelos para médicos y asesores que trabajan en este ámbito.

La prevención del embarazo en adolescentes entre los grupos socialmente desfavorecidos es el objetivo de un nuevo proyecto del Centro Federal de Educación para la Salud denominado “*Komm auf Tour – meine Stärken, meine Zukunft*” (Hagamos un recorrido: mis virtudes, mi futuro), que comenzó en enero de 2007 en colaboración con el Land de Renania del Norte-Westfalia. Una característica central del proyecto es un circuito de actividades de aprendizaje destinadas a escolares del séptimo curso con necesidades especiales. Se pretende animarles a pensar de una forma divertida en las posibles profesiones y los planes que desearían para su vida en cuestión de empleo, profesión, amor, pareja y familia.

10.3 La mujer y los deportes

En Alemania, además de las mujeres que llevan una vida deportiva activa fuera de los clubes deportivos, existen en la actualidad 10,4 millones de mujeres y niñas organizadas en aproximadamente 88.500 clubes deportivos (2000: 10,3 millones). Así pues, la proporción de mujeres en la Confederación Alemana de Deportes (*Deutscher Sportbund – DSB*) es de casi el 40% (2000: 38,6%), y está creciendo más rápidamente que la correspondiente al número de miembros masculinos. Las mujeres también están más representadas en puestos de liderazgo en el deporte de lo que estaban anteriormente. La proporción de mujeres en los comités de la DSB (excluido el comité nacional "La mujer y los deportes") ha crecido del 13,5% (1998) al 26,6% actual; teniendo en cuenta al comité nacional, las cifras van del 16,3% (1998) al 42,1% (2003).

Uno de los factores que ha contribuido a este avance ha sido un proyecto respaldado por el Gobierno federal entre 2001 y 2005: "*Frauen an die Spitze*" (Las mujeres en primera plana) cuyo objetivo a largo plazo era superar la representación minoritaria de las mujeres en puestos de liderazgo en el deporte. Se dividió en una sección teórica y una sección práctica y se ejecutó en colaboración con investigadoras sociales y con la Confederación Alemana de Deportes. El proyecto logró llamar la atención de las organizaciones deportivas acerca de la cuestión de "Las mujeres y los puestos de liderazgo en los deportes". Al mismo tiempo, las mujeres que se propusieron para dichos puestos se sintieron alentadas y apoyadas, entre otras cosas gracias a las reuniones periódicas sobre el proyecto que les ofrecían una plataforma para establecer contactos.

Con objeto de captar más la atención de los políticos y el público acerca de la cuestión de "la mujer y los deportes", el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud colabora regularmente en las recopilaciones de informes del Gobierno federal sobre los deportes. El 11º informe sobre el deporte se recopiló y se publicó en el año 2006.

Artículo 11: Igualdad de mujeres y hombres en la esfera del empleo

11.1 Empleo - Hechos y cifras

El nivel de empleo entre las mujeres en Alemania ha seguido subiendo desde 2002. De acuerdo con la información de la Oficina Federal de Estadística (recuento nacional), de un promedio de 38,4 millones de personas empleadas en Alemania en 2004, 18,1 millones eran mujeres. Aquí, el concepto de empleo es aplicable tanto al hecho de trabajar por cuenta propia o por cuenta ajena, como al hecho de disfrutar de una licencia temporal. En comparación con el promedio de 2003, el número de mujeres empleadas creció en 193.000 (1,1%). Por el contrario, entre los hombres, el número de empleados en el mismo período descendió 65.000 (-0,3%). El porcentaje de mujeres con respecto al número total de personas empleadas fue del 41,7%, como promedio, en 2004, es decir, un incremento del 0,4 por ciento en el porcentaje de mujeres que participan en la fuerza de trabajo en comparación con 2003.

Este avance positivo se refleja en la proporción de mujeres trabajadoras (porcentaje de mujeres empleadas con respecto a la población de mujeres en edad de trabajar (entre los 15 y los 64 años). Si bien, de acuerdo con la Oficina Estadística

de las Comunidades Europeas (Eurostat), el porcentaje de la población total trabajadora de Alemania ha descendido ligeramente desde 2001, el porcentaje de mujeres trabajadoras ha ido creciendo constantemente y alcanzó un nivel del 59,3% en 2005 (2000: 57,7%). Según estos datos, Alemania ya ha superado el objetivo intermedio fijado en la Estrategia Europea de Empleo (57%) en más de dos puntos porcentuales. El Gobierno federal considera, por lo tanto, que Alemania va por buen camino en el cumplimiento del objetivo establecido en el Consejo Europeo de Lisboa: que un mínimo del 60% de la población femenina tenga un empleo para el año 2010.

Ante el aumento de la orientación hacia el empleo por parte de las mujeres, el porcentaje de éstas en la fuerza de trabajo (proporción de mujeres que ejercen una actividad remunerada o están actualmente desempleadas con respecto a la población femenina con edades comprendidas entre los 15 y los 65 años) se ha incrementado aún más, pasando del 64,0% en el año 2000, al 66,1% en el año 2004, según los datos de la Oficina Federal de Estadística.

A fin de garantizar que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo sea equiparable en lo referente a los medios de sustento que ofrece, es importante tener en cuenta no sólo la proporción de mujeres empleadas, sino también su participación en el volumen total de horas de trabajo. A pesar de que, en términos generales, las mujeres avanzan más y obtienen mejores calificaciones en el sistema educativo, y las mujeres jóvenes en particular tienen una excelente formación, el volumen de horas trabajadas por las mujeres con un empleo remunerado es todavía muy inferior al de los hombres. Por consiguiente, la tasa de empleo a jornada parcial (porcentaje de empleados a jornada parcial en la fuerza de trabajo en general) entre las mujeres empleadas en el período de 1991 a 2004 creció del 30,2% al 42,1% (+12,1%), mientras que el porcentaje de hombres que trabajaban a jornada parcial creció solamente del 2,1% al 6,2% (+4,1%) en el mismo período (Fuente: *1. Datenreport zur Gleichstellung von Frauen und Männern in der Bundesrepublik Deutschland*, noviembre de 2005).

El porcentaje de personas mayores de 55 años que participan en la fuerza de trabajo es relativamente inferior en Alemania, y aún es menor en el caso de las mujeres con edades comprendidas entre los 55 y los 64 años. En 2005, los porcentajes oscilaban entre el 22% (calificación baja), 31,9% (calificación media) y 50% en casos de un alto grado de calificación (en el caso de los hombres: 37,3%, 45,2% y 62,7% respectivamente). Debido al descenso de la población, los investigadores del mercado de trabajo predicen un mayor déficit de especialistas capacitados para el año 2015. Por lo tanto, es necesario tomar medidas en Alemania para mejorar las posibilidades de empleo de las personas de edad avanzada que participan en la fuerza de trabajo. La actividad en este ámbito se centra en la promoción de la capacitación permanente a través de un sistema continuo de capacitación y de la capacidad para trabajar hasta una edad avanzada mediante medidas tales como una política de salud sostenible. El Gobierno federal ha presentado un proyecto de ley para mejorar las posibilidades de empleo de las personas de edad avanzada, cuyo objetivo es la reintegración de las personas de edad avanzada y desempleadas mediante un sistema de remuneración combinada, una nueva forma de apoyo remunerada para la reintegración en la fuerza de trabajo y programas de formación profesional.

El Gobierno federal también tiene en cuenta la situación especial de las mujeres trabajadoras de edad avanzada dentro del marco de los proyectos de modelos más generales. Es el caso, por ejemplo, del proyecto "Competencia de los 50 años en adelante", con el que se pretende mejorar las aptitudes profesionales de las personas de edad avanzada desempleadas o bajo la amenaza del desempleo. En este proyecto, cuyo comienzo está programado para la primavera de 2007, se desarrollará un concepto piloto de capacitación por parte de la Federación Central de Comerciantes Alemanes (*Hauptverband des Deutschen Einzelhandels* - HDE) en colaboración con la Confederación de Sindicatos Alemanes (*Deutsche Gewerkschaftsbund* - DGB) de la que dependen 141 grupos de trabajo denominados "Trabajo y vida" (*ARBEIT UND LEBEN*) de los Länder, regiones y ciudades de todo el país, así como un grupo de trabajo nacional. Durante el período de pruebas del modelo, se pretenden mejorar las posibilidades de los participantes en el mercado de trabajo y favorecer un crecimiento potencial del comercio minorista. El Gobierno federal y la Organización Central de Comerciantes Alemanes pretenden demostrar a través de este proyecto único que las medidas para conservar las aptitudes profesionales de los empleados de edad avanzada valen la pena. Entre otros objetivos del proyecto se incluye el desarrollo y el fortalecimiento de la concienciación, por parte de los empleados y la sociedad, con respecto al potencial de estos empleados y las posibilidades de incrementar los beneficios de las empresas en las que participen.

Con la Cuarta ley relativa a los servicios modernos en el mercado de trabajo (Ley-Hartz IV), promulgada en el mes de enero de 2005, se introdujo una nueva forma de apoyo básico para las personas que buscan empleo; gracias a ello, la ayuda al desempleo y la ayuda social para las personas que tienen capacidad para trabajar pero necesitan ayuda económica se fusionaron en un sistema de seguro de desempleo a largo plazo (*Arbeitslosengeld II*).

A resultas de la nueva ley, se registraron por primera vez como desempleados numerosos beneficiarios del antiguo sistema de bienestar social que estaban capacitados para trabajar pero no se ponían a disposición del mercado de trabajo. Ello originó un incremento del número de personas registradas como desempleadas en Alemania en 2005, con un efecto más pronunciado en el caso de las mujeres que en términos generales. De acuerdo con la información del Organismo Federal de Empleo, las mujeres beneficiarias de las antiguas ayudas sociales y las mujeres a cargo de beneficiarios de ayudas al desempleo, que no estaban registrados como desempleados, eran más numerosas que el grupo equivalente de hombres. No obstante, una cuantificación exacta de este denominado efecto Hartz IV, que tenga en cuenta todas sus repercusiones en el incremento y el descenso de las cifras de desempleo, alcanza rápidamente sus límites. Sin embargo, el Organismo Federal de Empleo estima que la ley debe de haber afectado a un promedio anual de 380.000 personas, de las cuales, aproximadamente el 70% eran mujeres.

En este contexto, el número de mujeres desempleadas aumentó inicialmente en un 16,7% en 2005, mucho más rápidamente que en el caso de los hombres (+6,4%). El promedio anual fue de 2.255.000 mujeres desempleadas en 2005, es decir 322.000 más que en 2004. También se registró un fuerte incremento de la tasa anual de mujeres desempleadas (con respecto a todos los empleados civiles), 1,9 puntos porcentuales hasta alcanzar el 12,7%, mientras que en el caso de los hombres fue tan solo de 0,9 puntos porcentuales, hasta un total del 13,4%. En 2006, el número de mujeres desempleadas descendió un 4,7%; no obstante, no fue un descenso tan

pronunciado como en el caso de los hombres (-10,3%). La media anual en 2006 fue de 2.150.000 mujeres desempleadas, es decir, 106.000 menos que en el año anterior. Como consecuencia de ello, la tasa media de desempleo descendió 0,7 puntos porcentuales hasta alcanzar el 12,0%, mientras que en el caso de los hombres descendió 1,4 puntos porcentuales, alcanzando también un nivel del 12,0%.

Al estudiar la evolución del desempleo teniendo en cuenta el efecto Hartz IV se observa que se incrementó ligeramente en ambos sexos, algo más en el caso de las mujeres que en el de los hombres. En los nuevos Länder, la reducción de la fuerza de trabajo ha originado una evolución más positiva en las cifras de desempleo de las mujeres del este que en el de las mujeres del oeste. Mientras que la tasa de desempleo de las mujeres de Alemania occidental aumentó 2,3 puntos porcentuales hasta alcanzar el 10,7%, la tasa total en Alemania oriental se incrementó en 0,3 puntos porcentuales hasta alcanzar el 19,8%.

11.2 Las reformas del mercado de trabajo

Combatir el desempleo es una de las preocupaciones principales del Gobierno federal. Para ello, se han introducido amplias reformas desde 2002 (desde la primera hasta la cuarta ley relativa a los servicios modernos en el mercado de trabajo, véase más arriba).

Desde el 1º de enero de 2005 está en vigor el sistema de apoyo básico para las personas que buscan empleo (Segundo libro del Código Social) como parte de la reforma del mercado de trabajo. El objetivo global del paquete de reformas es colocar a las personas que busquen empleo en los puestos disponibles lo antes posible. Se espera una mayor iniciativa por parte de quienes buscan empleo, sobre todo, el deseo de no depender, y de que sus familias no dependan, de la ayuda estatal (el principio de “promoción y desaffo”). Toda persona que esté capacitada para trabajar pero que no tenga los medios para hacer frente al costo de la vida por sí misma o con la ayuda recibida de otros, y por tanto esté necesitada, recibirá una prestación uniforme denominada seguro de desempleo a largo plazo (*Arbeitslosengeld II*). Este apoyo básico para las personas que busquen empleo ha sustituido a la ayuda al desempleo y la ayuda social para las personas con capacidad para trabajar. Se tomaron en consideración las necesidades de las mujeres que son madres, los progenitores solteros, las personas que cuidan de otras y las personas que se reincorporan al trabajo después de criar a sus hijos. Ahora existen unas normas para garantizar que las mujeres que busquen empleo no sean discriminadas y que se tengan en cuenta las condiciones de vida familiar específicas de las personas necesitadas que estén criando a sus hijos o que estén prestando atención a largo plazo a algún familiar. Ayudar a encontrar servicios de guardería para niños menores de edad es ahora una tarea que recae en los organismos que administran en las comunidades los servicios de apoyo básico para las personas que buscan empleo. Además, todas las personas necesitadas que busquen empleo están aseguradas independientemente en términos de jubilación, sanidad y atención a largo plazo.

En el acuerdo de la coalición de 11 de noviembre de 2005, los partidos gobernantes, CDU/CSU y SPD, subrayaron su compromiso de garantizar a mujeres y hombres el acceso equitativo a un empleo que les proporcione seguridad social y les cubra el costo de la vida. Al mismo tiempo, se incrementaría la tasa de empleo de las mujeres hasta alcanzar el 60% de acuerdo con las disposiciones de la Unión Europea. Esto exigirá un esfuerzo constante de todas las partes: los políticos, la

comunidad empresarial y los sindicatos. Los investigadores están evaluando en estos momentos las amplias reformas necesarias en el mercado de trabajo. Entre las consideraciones esenciales dentro de este contexto, destacan los efectos específicos relacionados con el género de los instrumentos y las medidas importantes de política de empleo, que fueron introducidos o modificados dentro del marco de la reforma. En 2007 será posible extraer conclusiones iniciales sobre varias cuestiones, incluido el grado en que las reformas han promovido la igualdad de participación de mujeres y hombres en la vida profesional, basándose en un Informe de evaluación global sobre la primera, segunda y tercera ley relativas a los servicios modernos en el mercado de trabajo. Los resultados iniciales de la evaluación de la Cuarta ley relativa a los servicios modernos, que sustituyó a la ayuda al desempleo y la ayuda social e introdujo el apoyo básico para las personas que buscan un empleo, estarán disponibles en 2007. En este contexto, la información que facilita sobre la aplicación de la ley con respecto a la igualdad entre los géneros resultará interesante y, además, es el tema de un proyecto de investigación independiente (véanse los números 28 y 29 de la parte B de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer).

11.3 Promoción del empleo

11.3.1 La Ley de Empleo AQTIV

Con la Ley de empleo AQTIV (sigla derivada de cinco palabras alemanas que significan Activación, Cualificación, Capacitación, Inversión y Comunicación), que entró en vigor el 1º de enero de 2002, se subrayó la importancia de integrar a la mujer en el mercado de trabajo en la legislación alemana relativa a la promoción del empleo. El artículo 8 del Tercer libro del Código Social contempla expresamente la utilización de medidas destinadas a promover el empleo de forma activa, incluida la orientación profesional, en un esfuerzo por eliminar la actual discriminación, así como por superar los mercados de trabajo y la capacitación específicos para cada género, a fin de mejorar la situación de empleo de las mujeres. Además, se introdujeron los artículos 8a (véase el párrafo 11.3.3.) y 8b (véase el párrafo 11.3.5.) con objeto de posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y promover la reincorporación al trabajo de las mujeres.

11.3.2 Orientación profesional

En los años 2003 y 2004, el Organismo Federal de Empleo cumplió su obligación jurídica de incluir a las mujeres en las medidas que adopta para ejecutar la política relativa al mercado de trabajo en unos índices que correspondan como mínimo a su proporción con respecto al total de personas desempleadas y al grado relativo en el que el desempleo les afecte. De acuerdo con el informe del Organismo Federal de Empleo sobre “La evolución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado de trabajo” (*Entwicklung der Chancengleichheit von Frauen und Männern am Arbeitsmarkt*), presentado en junio de 2005, el porcentaje de mujeres en todas las medidas financiadas en el ámbito nacional era siempre superior al 41%. Por consiguiente, se superaron ligeramente las cuotas fijadas para promocionar a las mujeres durante ambos años.

También cabe señalar que la proporción de mujeres entre todas las personas que se beneficiaron de las medidas destinadas a ayudar a emprender negocios mediante un subsidio para la puesta en marcha de los mismos (también conocido

como “Me.Inc.”) fue relativamente alta en 2004. Este dato puede ser un indicador del hecho de que, ante un mercado de trabajo difícil, las mujeres que recibían este tipo de apoyo consideraron el empleo por cuenta propia (a jornada parcial) una alternativa atractiva para conseguir empleo (a jornada parcial).

Todas las personas que lo deseen, sean mujeres u hombres, pueden acceder a la orientación profesional proporcionada por el Organismo Federal de Empleo a través de las oficinas locales. Además de la orientación personal en sesiones individuales, en los centros de orientación profesional existe una amplia gama de opciones que permiten a las personas obtener información por sí mismas.

Desde el momento en que ofrece orientación profesional, el Organismo Federal de Empleo cumple su mandato de integrar a la mujer de muy diversas formas. Los organismos de empleo ofrecen orientación inicial en los centros escolares basándose en un acuerdo establecido entre el Organismo Federal de Empleo y la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura de los Länder en la República Federal de Alemania.

Esta orientación profesional ofrece un amplio espectro de información y actividades fácilmente accesibles, con el fin de ofrecer orientación profesional a los alumnos que aún estén en la escuela con objeto de ampliar su abanico de opciones profesionales permitiendo que se familiaricen con una amplia gama de opciones desde una edad temprana. La oferta de multimedios elaborados por el Organismo Federal de Empleo, que llega a todos los alumnos de los centros escolares, facilita información continua, amplia y frecuentemente actualizada relativa a la totalidad del espectro de opciones profesionales. Se presta especial atención a la formulación neutra, desde el punto de vista del género, de dichos medios, tanto en cuestiones de lenguaje como de contenido. Desde una etapa temprana, se anima a los escolares a pensar en todas las modalidades de capacitación ofertadas, a fin de no limitarse a la orientación profesional específica para cada género. Los padres, que desempeñan un papel importante con respecto a las profesiones elegidas por sus hijos, participan en el proceso desde sus fases más tempranas, por ejemplo, en las veladas para los padres en las escuelas. Gracias a la participación del Organismo Federal de Empleo en proyectos como “El Día de la Niña”, se ha despertado el interés de las niñas por las profesiones técnicas a una edad temprana (véanse también los párrafos 20 y 21 de la Parte B). Los organismos de empleo también organizan actividades regionales destinadas a las niñas y los jóvenes, en las que se les informa de las prácticas habituales de una serie de profesiones en el mundo del trabajo que ellas tal vez no hayan considerado todavía al contemplar una opción profesional. Estas medidas contribuyen especialmente a contrarrestar las funciones estereotipadas entre mujeres y hombres.

Al remitir a los jóvenes a puestos de formación, los organismos de empleo apoyan tanto a la persona que elige una profesión para que obtenga la formación profesional que desee, como a los empleadores en su búsqueda de becarios con las aptitudes profesionales necesarias. El proceso de remisión abarca todas las actividades necesarias para lograr que una persona que desea obtener formación y un empleador lleguen a firmar un acuerdo de capacitación. En este proceso se deben tener en cuenta los intereses, las aptitudes y la capacidad de la persona que desea obtener formación y las exigencias del puesto. En la práctica de orientación actual, ello significa que no se realiza ninguna clasificación basada en criterios como “profesión femenina” o “profesión masculina”. Los jóvenes, ya sean mujeres u

hombres, se inscriben para recibir formación en la profesión que desean ejercer y para la que son aptos. En los casos en los que no sea posible acceder a la profesión deseada, se elaboran alternativas en colaboración con los jóvenes —y si fuese necesario, con los padres— y se aplican con el previo acuerdo de todos los participantes.

Tras la fusión de la ayuda al desempleo y la ayuda social en el sistema de apoyo básico uniforme para las personas que buscan empleo, tal y como se definió en el Segundo libro del Código Social en el mes de enero de 2005, la orientación profesional sigue siendo una tarea obligatoria de los organismos de empleo. Los “Equipos U 25” (equipos para jóvenes menores de 25 años) de los organismos de empleo también asumen la responsabilidad de estas tareas en el caso de los jóvenes necesitados que están capacitados para trabajar. Además, el organismo que administra el apoyo básico para las personas necesitadas y con capacidad para trabajar también ofrece orientación profesional.

11.3.3 Subvenciones para la formación profesional

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley básica, todo individuo es libre de tomar sus propias decisiones profesionales. En Alemania, la orientación profesional respeta y apoya la libertad de elección de profesión. No se esfuerza por orientar a las personas hacia ciertas profesiones. Uno de los resultados del principio de libertad de elección de profesión es la dotación de subvenciones para la formación profesional, de acuerdo con el Tercer libro del Código Social, a las que tienen derecho los becarios —cuando se cumplen las condiciones para recibir dicho apoyo. Por consiguiente, se garantiza la posibilidad de recibir una formación profesional inicial orientada a una profesión reconocida por el Estado y para la cual se imparta formación mediante una relación contractual, ya sea dentro o fuera del lugar de trabajo, incluso cuando la compensación ofrecida durante el período de formación no sea suficiente para cubrir los gastos de subsistencia, gastos de viaje o gastos de otra índole. El derecho a las subvenciones para formación dentro de las medidas educativas destinadas a preparar a los jóvenes para la formación profesional, ofrece a muchos de ellos una primera oportunidad de acceder a este tipo de formación o a la vida laboral. Esto es también consecuencia del derecho a la libertad de elección de profesión.

De conformidad con los principios establecidos en los artículos 8 y 8a del Tercer Libro del Código Social, tanto los becarios como las becarias tienen el mismo derecho a recibir apoyo en forma de subvención para la formación profesional a fin de garantizar que su acceso a la formación profesional no se vea imposibilitado por la ausencia de seguridad financiera. Esto no se modificó con la introducción del sistema de apoyo básico uniforme para las personas que buscan empleo a raíz de la aplicación de las denominadas “Leyes Hartz”. Considerando que todavía podrían existir problemas para la dotación de ayuda para la formación profesional en algún caso individual, estas ocasiones se han considerado una oportunidad para poner a prueba las disposiciones legislativas.

11.3.4 Formación profesional suplementaria

Con respecto a las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer dentro del marco del acceso a la formación suplementaria, cabe señalar que en 2003 y 2004 participaron más mujeres que hombres en las medidas ofrecidas por el

Organismo Federal de Empleo. En 2003, más de 132.000 mujeres participaron en las medidas destinadas a promover su formación profesional (lo que equivale a un porcentaje del 50,9%), en 2004, la cifra fue de 96.000 mujeres (que equivale a un porcentaje del 52,2%). Además, el Organismo Federal de Empleo cumplió con creces su obligación de incluir a las mujeres en sus medidas para promocionar la formación profesional en unos índices que correspondan como mínimo a su proporción con respecto al total de personas desempleadas y al grado relativo en el que el desempleo les afecte.

11.3.5 Medidas especiales para promocionar la reincorporación de la mujer al mercado de trabajo

La introducción de un reglamento explícito relativo a la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en la Ley de promoción del empleo (artículo 8b, Tercer libro del Código Social) a resultas de la Tercera ley sobre los servicios modernos en el mercado de trabajo, garantiza el acceso de las mujeres a las prestaciones de la promoción activa del empleo, en virtud de las disposiciones legislativas, en la medida en que éstos sean necesarios para su reincorporación a un empleo remunerado; entre dichos beneficios se mencionan la promoción de la formación profesional suplementaria, la orientación sobre ésta y la remisión a la misma cubriendo su costo completo. Estos reglamentos benefician particularmente a las mujeres, puesto que en Alemania los modelos de funciones dominantes siguen obligando a las mujeres a asumir casi siempre las tareas relacionadas con la crianza de los hijos y el cuidado de personas a cargo, por lo que a menudo dejan de ejercer un empleo remunerado para estos fines. Aproximadamente el 98% de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo son mujeres.

11.4 Protección de la maternidad

El 1° de enero de 2006, entró en vigor la Ley relativa a la compensación de los gastos del empleador y mediante la cual se modifican otras leyes (Ley de compensación de gastos). La Ley de compensación de gastos regula dos métodos distintos de distribución del pago de los costos correspondientes a determinadas prestaciones ofrecidas por el empleador al empleado, de una forma nueva, y ha adaptado el procedimiento de compensación a las estructuras actuales del sistema de seguridad social. La variante denominada U1 se aplica cuando se deben reembolsar a los empleadores participantes los gastos correspondientes a la continuación de la paga de los salarios en caso de enfermedad; el sistema U2 está diseñado para compensar a los empleadores por los gastos correspondientes a la continuación del pago a las empleadas que hagan uso de la licencia de maternidad. Los empleadores hacen las aportaciones necesarias para cubrir el costo de estos pagos y solicitan el reembolso total (procedimiento U2) o parcial (procedimiento U1) a los fondos del seguro médico.

La reforma del sistema de distribución del pago U2 a raíz de la Ley sobre la continuidad del pago de los salarios marcó la aplicación de una decisión adoptada por el Tribunal Constitucional Federal sobre la contribución de los empleadores a los subsidios por maternidad. Las empleadas reciben de sus empleadores un suplemento adicional al subsidio de maternidad durante el período de protección de la maternidad. Se trata del equivalente a la diferencia entre el subsidio por maternidad de los fondos del seguro médico y su último salario neto. Dentro del marco del sistema de distribución de pagos, a los empleadores se les reembolsan los

gastos, incluidos los correspondientes a los pagos a los empleados y el suplemento al subsidio por maternidad mediante el fondo del seguro médico. El Tribunal Constitucional Federal resolvió el 18 de enero de 2003 que el suplemento aportado por los empleadores al subsidio por maternidad, en virtud del artículo 14 de la Ley de protección de la maternidad, era inconstitucional. A los empleadores se les compensaba por los pagos correspondientes dentro del contexto del sistema de distribución de pagos de conformidad con la Ley sobre la continuidad del pago salarial. Sin embargo, como este sistema de distribución de pagos solamente era aplicable a los empleadores con empresas pequeñas, el Tribunal Constitucional Federal consideró que se violaba el mandato de igualdad que establece la Ley básica. Dentro del marco de la situación jurídica anterior existía el riesgo de discriminación de facto contra la mujer, dado que los empleadores que no estaban incluidos en el sistema de distribución de pagos podrían creer más conveniente contratar a pocas mujeres, o a ninguna.

A resultas de la enmienda vigente desde el 1° de enero de 2006, el suplemento aportado por los empleadores en concepto de ayuda a la maternidad se alteró de tal modo que ahora todos los empleadores están incluidos en el sistema de distribución de los pagos.

11.5 Igualdad de remuneración

Las mujeres ganan el 78% de lo que ganan los hombres (fuente: *Erster Datenreport zur Gleichstellung von Frauen und Männern in der Bundesrepublik Deutschland*, BMFSFJ 2005). Debido a que la situación jurídica es inequívoca —el principio de igualdad de remuneración está claramente asentado en la legislación alemana— apenas se dan casos de discriminación directa contra la mujer en las cuestiones de remuneración. No obstante —al igual que sucede en otros países— siguen existiendo causas ocultas, que son, por tanto, difíciles de demostrar. Así, es más frecuente que las mujeres ocupen puestos con baja remuneración, sobre todo en el mercado de trabajo de Alemania occidental, y es menos frecuente que ocupen cargos de categoría superior. Su representación en las industrias que no pagan bien, o en campos y profesiones con baja remuneración, es desproporcionada. También tienen más probabilidades de trabajar para empresas pequeñas, que generalmente pagan menos, y rara vez adquieren tanta antigüedad como los hombres. Otro factor fácil de identificar es la mayor duración del período de interrupción de la carrera por motivos familiares por parte de las mujeres en Alemania con respecto a las mujeres de otros países.

Aunque el Gobierno federal no puede regular los salarios directamente —esto es un derecho exclusivo de las partes en los acuerdos salariales— ha asumido el objetivo de aportar la contribución que sea necesaria, cualquiera que ésta sea, para reducir las diferencias en la paga y los ingresos entre mujeres y hombres. Dentro del marco actual, el Gobierno federal está trabajando activamente para garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor (artículo 141 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). En noviembre de 2002, el Gobierno federal presentó un código de prácticas relativo a la aplicación de la igualdad de remuneración para un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres. Con este código, las asociaciones de empleados, los sindicatos, los empleadores individuales y los que tienen personal a su cargo tienen una herramienta a su disposición que debería serles de utilidad a la hora de garantizar que se cumpla el derecho básico a

la igualdad de remuneración en los acuerdos salariales colectivos, así como en los acuerdos industriales e individuales. El código ofrece también orientación para los representantes de los intereses individuales y sus asesores, así como para quienes puedan verse afectados personalmente por la discriminación. La versión actualizada se publicará durante el verano de 2007.

En colaboración con la Oficina Federal de Estadística, un equipo de tareas europeo de reciente creación trabajará para garantizar que los datos sobre los salarios sean cada vez más equiparables y realizará una evaluación sobre la igualdad de remuneración. La Ley de estadísticas de remuneración, que entró en vigor el 1º de enero de 2007, ofrecerá una base de datos claramente mejorada para la investigación sobre el desarrollo y las causas de la desigualdad de retribución, creando así nuevas posibilidades de aplicar estrategias capaces de contrarrestar con eficacia las causas de discriminación.

El Gobierno federal también está haciendo su propia aportación a la eliminación de la discriminación salarial; se está llevando a cabo un examen del acuerdo salarial colectivo de todos los empleados federales (*Bundesangestellten-Tarifvertrag* – BAT) para buscar posibles indicadores de discriminación, en el contexto de los debates sobre la modernización de la ley relativa a los acuerdos salariales colectivos entre las partes contractuales. Continuaron las negociaciones sobre la reglamentación relativa a la remuneración tras la finalización de la última ronda de negociaciones contractuales en 2005, y se espera que culminen en 2007.

También se está realizando esfuerzos para mejorar las oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo en general. Aunque las mujeres reciben ahora mejor educación que nunca, sigue existiendo una clara discrepancia entre sus aptitudes profesionales y los puestos que ocupan en el mundo del trabajo. Además, la distribución del trabajo entre mujeres y hombres es desigual. A través de un enfoque multidimensional de la política de igualdad entre los géneros, debería ser posible continuar la reducción de las desventajas que siguen existiendo en el desarrollo profesional y las diferencias de remuneración que a menudo se derivan de las mismas.

11.6 Empleo a jornada parcial

Desde que entró en vigor la Ley relativa al empleo a jornada parcial y a plazo fijo en 2001, el número de empleados a jornada parcial ha aumentado en 1,4 millones, hasta alcanzar un nivel de 7,9 millones. Así pues, en 2005, el porcentaje de empleados a jornada parcial se incrementó en 4,7 puntos porcentuales, hasta un 24,5%, en 2005 (*Statistisches Bundesamt, Mikrozensus 2005*). El aumento de la proporción de empleados a jornada parcial se puede atribuir al incremento en concreto del número de empleadas a jornada parcial. Aproximadamente el 44,3% de las mujeres contratadas en 2005 trabajaban a jornada parcial. Esta cifra es aproximadamente un 6% más elevada que en el año 2000. Dentro de este contexto, aproximadamente el 57,5% de las mujeres trabajan a jornada parcial por motivos personales o familiares. La proporción de empleados a jornada parcial también ha crecido de forma constante entre los hombres. Desde abril de 1991, el porcentaje de empleados masculinos creció 5,3 puntos porcentuales hasta el 7,4%: el porcentaje la proporción de empleados a jornada parcial, entre el total de empleados, creció en el mismo período del 8,5% al 16,1%. En términos generales, la mayor parte de

empleados a jornada parcial son mujeres, que representan el 83,9% (*Statistisches Bundesamt, Mikrozensus 2005*).

Estas cifras vienen a confirmar que la Ley sobre el empleo a jornada parcial ha promovido la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y ha facilitado la conciliación entre la vida familiar y la laboral. El objetivo de esta reglamentación favorable a la familia permite a las mujeres y los hombres conciliar más fácilmente la vida laboral y familiar, permitiéndoles así llevar a cabo los planes que tienen para sus vidas.

11.7 Medidas para promover la igualdad profesional entre mujeres y hombres

El Gobierno federal seguirá mejorando las condiciones marco para la igualdad de participación de mujeres y hombres en el mundo del trabajo. En primer lugar, es importante promover la conciliación del empleo remunerado suficiente para cubrir los gastos de sustento con las tareas de criar y cuidar a los hijos. Esto incluye la constante expansión de los servicios institucionales de guarderías infantiles (véanse los párrafos 11.9, 11.10 y 13.1), un mayor avance de la prestación de cuidados diurnos como alternativa equivalente, el fortalecimiento de iniciativas para el cuidado de los niños apoyadas por la industria, así como la consideración de los gastos de guardería como un gasto relacionado con los ingresos, tal y como se permite hacer ahora en virtud del código tributario federal. En segundo lugar, se debe promover un consenso social que reconozca la responsabilidad de la crianza y el cuidado de los hijos como una responsabilidad de ambos progenitores considerados representantes legales por igual. La estructura del sistema de subsidios parentales, en vigor desde 2007, contribuye a ello al contemplar el componente paterno como un elemento importante.

Otros objetivos son un incremento en la proporción de mujeres empleadas en general, un incremento en su representación proporcional en profesiones orientadas al futuro y en puestos de liderazgo y altamente calificados.

Al igual que en el caso de las profesiones en el ámbito de las ciencias naturales, existe un predominio masculino en profesiones relacionadas con la tecnología y la tecnología de la información. Esto es también aplicable a las profesiones relacionadas con la capacitación y a las carreras académicas. Existen varios proyectos orientados a la superación de esta segregación de los géneros en el mercado de trabajo. “El Día de la Niña”, una actividad que se celebra anualmente, brinda a las niñas la oportunidad de familiarizarse con profesiones técnicas y relacionadas con las ciencias naturales (para más información, véanse los párrafos 20 y 21 de la parte B). El proyecto piloto “Nuevas trayectorias para los niños” (*Neue Wege für Jungs*) también está destinado a contribuir a la expansión del espectro de profesiones elegidas por los niños, a fin de dar más flexibilidad a las expectativas tradicionales relativas a las funciones masculinas y para fortalecer la competencia social de los niños. Asimismo, se espera que tenga un efecto positivo y fomente una mayor presencia masculina en profesiones pedagógicas y relacionadas con la enseñanza.

Las mujeres jóvenes reciben ahora una educación excelente y sus niveles de rendimiento escolar son cada vez más altos y mejores. A través de Internet, en el portal nacional de la mujer, www.frauenmachenkarriere.de, financiado con fondos federales, se ofrece información orientada a las profesiones y carreras, así como

nuevas posibilidades de establecer contactos entre las mujeres. La plataforma se ha convertido en una auténtica red de intercambio y, para promover el establecimiento de contactos, se ha instituido el día de acción en 2007.

Para que el apoyo ofrecido individualmente por las empresas para promover la carrera de las mujeres resulte más transparente, el Gobierno federal respalda el desarrollo de la plataforma de información “genderdax” en Internet. Con ayuda de un modelo especial de evaluación, se evaluarán las medidas de desarrollo personal adoptadas por varias empresas y destinadas a las mujeres que deseen seguir su carrera. Las empresas clasificadas entre las cien primeras estarán representadas en la plataforma de información.

El Gobierno federal y las principales organizaciones del sector empresarial alemán publicaron una Segunda evaluación de la aplicación del acuerdo para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el sector privado en febrero de 2006. En la evaluación se presta especial atención al tema de las mujeres en puestos de liderazgo. Contiene un estudio actual centrado en dicho tema, junto con una presentación de conceptos y medidas actuales destinados a incrementar la proporción de mujeres en los puestos de liderazgo.

Los resultados de la evaluación demuestran que, en los últimos dos años, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y el equilibrio entre la vida familiar y laboral se han promovido y mejorado en muchos ámbitos de la política y la economía durante los dos últimos años, y también indican cuáles son las esferas en las que es necesario seguir actuando.

11.8 La mujer como empresaria y fundadora de empresas

11.8.1 Hechos y cifras

Las mujeres empresarias y las que emprenden actividades empresariales fundadoras de empresas contribuyen en gran medida al crecimiento y la renovación de la economía y al aumento del empleo en Alemania. Entre los 3,85 millones de personas que trabajan por cuenta propia en Alemania en 2004, 1.112.000 (o sea un porcentaje de casi 29%) eran mujeres. En 2001, el número de trabajadoras autónomas aumentó, en comparación con las cifras del año 2001, en 100.000. En los nuevos Länder y Berlín oriental, la cifra de trabajadoras autónomas aumentó en 27.000; en estas regiones había 195.000 trabajadoras autónomas en 2004. En los antiguos Länder, el número se incrementó en 73.000, hasta un total de 917.000. Entre 2001 y 2004, el porcentaje de mujeres entre los trabajadores autónomos aumentó del 27,9% al 28,9% en los antiguos Länder. El porcentaje de trabajadoras autónomas se incrementó del 29,9% al 31,4% en los nuevos Länder.

Por lo tanto, el número de trabajadoras autónomas ha aumentado más rápidamente en los últimos años que el de trabajadores autónomos. Este avance se puede atribuir, en gran medida, al crecimiento del número de mujeres académicas, el llamado “efecto educativo” (*Institut für Mittelstandsforschung*, Mannheim, 2002). Cuanto más elevado es el nivel del rendimiento académico de una mujer, más probabilidades tiene de elegir la opción de trabajar por cuenta propia y no la opción de trabajar por cuenta ajena.

La mayoría de las mujeres que trabajan por cuenta propia lo hace en el sector de los servicios (678.000), después siguen, en orden decreciente, las que trabajan por cuenta propia en el comercio, la hostelería y el transporte (311.000), en la

industria manufacturera (82.000) y en agricultura y silvicultura (41.000). Unas 295.000 mujeres que trabajan por cuenta propia son temporeras.

11.8.2 *Medidas para promover a la mujer empresaria y fundadora de empresas*

El Gobierno federal ha adoptado diversas medidas con el fin de aprovechar mejor que antes el potencial profesional y empresarial de las mujeres y de utilizar este potencial para el desarrollo económico. Las mujeres que quieren poner en funcionamiento una empresa o que son empresarias activas en Alemania tienen a su disposición una amplia serie de instrumentos de promoción aptos para satisfacer las necesidades de las personas emprendedoras de ambos sexos. En términos generales, se han destinado 4.100 millones de euros a préstamos a bajo interés (créditos y préstamos subordinados) que, a cambio, se han incrementado en un volumen de crédito autorizado de aproximadamente 8.400 millones de euros procedentes de los propios programas del banco alemán de desarrollo KfW para las PYME (también créditos a interés reducido y préstamos subordinados).

El número de mujeres que recibieron ayuda para iniciar sus actividades comerciales aumentó claramente entre 1990 y 2002. Por ejemplo, entre las personas que recibieron ayuda para poner en funcionamiento una empresa, fueron mujeres más de una de cada cuatro (25,6%) en los antiguos Länder y una de cada tres (33,6%) en los nuevos Länder. En 1990, estos porcentajes era de sólo 21,3% y 25,6% respectivamente. La implantación del denominado programa de capital generador (*Startgeld-Programm*) resultó particularmente útil para quienes fundaron sus propias empresas. Está especialmente pensado para la financiación de pequeñas empresas con un máximo de 50.000 euros y las mujeres fundadoras de empresas lo utilizan desproporcionadamente. Por consiguiente, el porcentaje de mujeres que participaron en este programa en 2002 fue del 35,4%, frente al 26,9% de mujeres que participaban en otros programas de promoción. En 2005, este número ascendió al 37,3% en los nuevos Länder y las mujeres que recibieron préstamos representaron el 46%.

Desde finales del año 2002, el banco KfW de desarrollo de las PYME ha incorporado los microcréditos a su programa con el objetivo de ayudar en particular a los fundadores de empresas pequeñas y muy pequeñas en el sector de servicios, permitiéndoles convertirse en trabajadores por cuenta propia. Más del 56% de las trabajadoras por cuenta propia trabajan en el sector de servicios y se han beneficiado claramente de la introducción de los microcréditos. El porcentaje de mujeres que participaron en este programa en 2005 fue del 39,2%.

El sistema de apoyo introducido en 1996, dentro del contexto de la Ley de mejoramiento de la ayuda para la capacitación (*Aufstiegsfortbildungsförderungsgesetz* – ABFG), ha sido especialmente importante para las mujeres. Las disposiciones que regulan este sistema están relacionadas con la participación de las mujeres con hijos en programas de formación adicional y han contribuido positivamente al desarrollo profesional de las mujeres. El 1º de enero de 2002, entró en vigor la reforma de la Ley de mejoramiento de la ayuda a la capacitación, que hacía más hincapié en los componentes favorables a las familias y en la fundación de empresas. Desde que entró en vigor esta enmienda, han mejorado las condiciones para ofrecer apoyo a las familias con hijos y a los progenitores solteros. Entre 2002 y 2004, el número de mujeres que recibieron apoyo creció de 23.000 a 41.000; la proporción de mujeres entre todas las personas que recibieron apoyo creció del 26% al 31%.

El Gobierno federal también promueve el trabajo de algunas organizaciones, como el organismo nacional de mujeres fundadoras de empresas (*bundesweiten Gründerinnenagentur* - bga). Se trata de la única organización de Alemania que ofrece información y servicios para ayudar a las mujeres a establecerse como empresarias en todos los sectores de la economía y en todas las etapas de desarrollo de una empresa: su fundación, su establecimiento y el traspaso a un sucesor. En su plataforma de Internet se publican a diario noticias de interés para las mujeres fundadoras de empresas, así como información sobre actividades importantes y sugerencias bibliográficas y estudios de investigación. En abril de 2006, este organismo ya contaba con direcciones de 537 centros de coordinación de información y sitios de orientación, 446 expertos y 280 redes a lo largo del territorio alemán. En la línea directa central del bga, las mujeres interesadas en fundar una empresa pueden recibir asesoramiento y orientación inicial especializada, así como información adicional relativa a las opciones de consulta.

Además, el Gobierno federal apoya también la iniciativa “poder a las mujeres fundadoras de empresas” (*Power für Gründerinnen*) que actualmente tiene 20 proyectos destinados a motivar a más mujeres para que funden sus propias empresas y mejoren las condiciones que han de afrontar.

El proyecto TWIN para mentores, “de mujer empresaria a mujer empresaria”, pensado específicamente para mujeres, está orientado a empresarias jóvenes que lleven trabajando por cuenta propia como mínimo un año y como máximo tres años y que deseen crecer con sus empresas. Con respecto a la cuestión de la sucesión empresarial, un estudio realizado por la Universidad de Frankfurt está evaluando actualmente la experiencia con los procesos de sucesión en la constelación que implica el “traslado de empresas de padre a hija”. Los resultados se utilizarán en programas de educación posteriores a fin de aumentar la concienciación con respecto al asesoramiento en materia de sucesión teniendo en cuenta las cuestiones de género.

Con la Tercera enmienda del Código Industrial del 1º de enero de 2003, Alemania exigió, por primera vez, que se especifique el género del fundador de una empresa en los formularios (obligatorios por ley) utilizados para registrar la fecha de inicio de las operaciones de la nueva empresa. Esta medida permitió contar con la primera base estadística fiable (los registros se envían a la Oficina Federal de Estadística) para investigar el modo en el que se distribuye la actividad de fundación de empresas entre hombres y mujeres. Ahora ya no es necesario basarse en estimaciones y ello facilitará enormemente el desarrollo de nuevas medidas en materia de políticas sobre la mujer. Si bien a simple vista, podría parecer un desarrollo marginal, lo cierto es que hasta ahora era mucho más difícil elaborar medidas políticas para la mujer en este contexto.

11.9 Conciliación de la vida familiar y laboral

La capacidad de conciliar la vida familiar y laboral es un factor importante que afecta a las decisiones tanto de las mujeres como de los hombres en cuanto a su forma de actuar sobre el deseo de tener hijos, y que ante la creciente participación de la mujer en la población activa, y la creciente orientación hacia la familia por parte de los hombres, cada vez adquiere mayor importancia. Mientras que antes la conciliación de la vida familiar y laboral se consideraba, sobre todo, un problema individual que afectaba a las madres trabajadoras, ahora es un tema que se debate

con más frecuencia en relación con ambos sexos, y que ha adquirido mayor importancia en el discurso público ante los desafíos y las oportunidades que representa con respecto a los empresarios, la economía y la sociedad en su conjunto. En muchas empresas, una esperada carencia de personal para cubrir los puestos calificados y de liderazgo ha originado un proceso de reorientación en el que las ventajas de unas condiciones de trabajo favorables a la familia desempeñan una función más importante. Varias iniciativas emprendidas por el Gobierno federal tienen por objeto mejorar las posibilidades de conciliar la vida familiar y laboral.

Por lo tanto, las políticas de igualdad y de la familia prestan cada vez más atención a algunas cuestiones como la mejora del equilibrio entre el entorno familiar y laboral, la mejora de las condiciones para una paternidad activa y la integración de las mujeres y las madres en el empleo remunerado. En este contexto, el objetivo que se pretende alcanzar es, por un lado, contribuir a una distribución lo más equitativa posible entre las madres y los padres las tareas relacionadas con la crianza y el cuidado de los niños y, por otro, garantizar que en el lugar de trabajo se tenga más en cuenta la orientación hacia la familia de muchos padres, así como reducir las desventajas que han de afrontar a menudo las madres en el mercado de trabajo.

En los ámbitos de la política y el sector privado se ha iniciado una cooperación estratégica con objeto de mejorar las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en Alemania, que incluye el “Acuerdo sobre la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el sector privado” (*Vereinbarung zur Chancengleichheit von Männern und Frauen in der Privatwirtschaft*), cuyo progreso ya ha sido evaluado por segunda vez (véase el párrafo 11.7). La orientación de esta cooperación con el sector privado, que se centra en alianzas para la igualdad de oportunidades y condiciones favorables a la familia, ha evolucionado de un modo extraordinariamente fructífero, desde 2001, y se ha convertido en una característica de la política de igualdad entre los géneros de Alemania. La asociación pública y privada también será el tema de la mesa redonda ministerial de la cumbre mundial de la mujer 2007 de Berlín, en la que el Gobierno federal informará de su experiencia en la cooperación con el sector empresarial.

Con la “Alianza para la familia” que se creó en 2003, el Gobierno federal dio forma a esta estrategia voluntaria e inició una amplia coalición social para lograr un entorno propicio a la familia en el mundo laboral. Cuenta con el apoyo de un círculo cada vez mayor de representantes importantes del sector privado, las ciencias y los sindicatos. Dentro del alcance de la alianza, se han incluido todas las iniciativas orientadas hacia la creación de un mayor equilibrio entre el mundo familiar y laboral, así como un entorno más propicio a la familia en la cultura de la industria alemana a corto plazo. La cuestión del equilibrio entre la vida familiar y laboral se introdujo como un enfoque para los debates sociopolíticos y científicos. Hasta ahora sólo ha sido posible introducir la cuestión del entorno propicio a la familia como un factor difícil en términos de competición y ubicación.

El premio “*Success Factor Family 2005*” (*Erfolgsfaktor Familie 2005*) se creó para premiar a las empresas que se esforzaban para ayudar a sus empleados a conciliar la vida familiar y laboral con la esperanza de establecer un modelo que pudieran imitar otros.

Debido al apoyo que recibió por parte de las cuatro organizaciones principales del sector privado de Alemania, así como de la Confederación de Sindicatos Alemanes, dentro del marco de una asociación para la acción, el número de

solicitantes fue cinco veces mayor que en la competición anterior celebrada en el año 2000. El éxito de esta competición puso de manifiesto que cada vez son más las empresas que comprenden que las familias son una fuente de enriquecimiento y un entorno propicio a la familia es un factor económico. En el ámbito de los Länder también se celebraron competiciones similares.

Argumentados sobre la base de datos económicos puros y duros, varios estudios, opiniones de expertos y proyectos que fueron financiados por el Gobierno federal y, en ocasiones, realizados en colaboración con asociados, apoyan los objetivos de esta alianza. Forman una parte importante de una estrategia de argumentación que hace hincapié en el potencial que ofrece el mundo laboral favorable a la familia para la economía y la sociedad. De momento existen varios folletos y directrices relacionados con los aspectos prácticos y publicados en colaboración con las principales organizaciones de la economía alemana, que ofrecen a las partes interesadas una amplia información sobre medidas favorables a la familia adoptadas por varias empresas. Los temas van desde un ambiente propicio a la familia en los distintos oficios hasta la conciliación de la vida familiar y laboral de los directivos, pasando por el portal de Internet www.mittelstand-und-familie.de.

Según los resultados de un estudio realizado por Prognos AG en 2003 y titulado “Efectos económicos de las medidas favorables a la familia” (*Betriebswirtschaftliche Effekte familienfreundlicher Maßnahmen*), el promedio de resultados de las medidas favorables a la mujer y a la familia fue del 25%. Sobre la base de los datos de contabilidad de diez empresas alemanas medianas típicas, se determinaron los efectos de las medidas favorables a la familia en los empleados que habían hacer frente a la tarea de cuidar de sus hijos, además de los costos derivados de la fluctuación del personal y las ausencias prolongadas del lugar de trabajo.

En 2005, se puso en marcha el portal de Internet *Mittelstand und Familie* (la mediana empresa y la familia). Se trata de una iniciativa conjunta del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y fundación Bertelsmann. El portal está orientado principalmente hacia pequeñas y medianas empresas y ofrece —a modo de “departamento virtual de Recursos Humanos”— información sobre soluciones de bajo costo orientadas a la práctica a cuestiones relacionadas con el tema de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Desde 1999, las empresas y las instituciones de Alemania pueden certificar su aplicación de las políticas de personal favorables a la familia mediante una auditoría anual *berufundfamilie*® realizada por la fundación Hertie. Desde 2002, se ofrece también una auditoría similar para las universidades que tienen en cuenta la cuestión de las familias. Hasta ahora, se han auditado más de 350 compañías, instituciones y universidades con aproximadamente 55.000 empleados.

Este certificado es un instrumento de gestión para promover una política de personal que tenga en cuenta la cuestión de la familia y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Entre los factores que tiene en cuenta la auditoría cabe mencionar la flexibilidad del horario y el lugar de trabajo, una política de información y comunicación sobre actividades de apoyo a la familia, un comportamiento sensible a la cuestión de la familia por parte de los directivos, opciones de formación suplementaria, apoyo financiero y social para los empleados, etc.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y el Ministerio Federal de Economía y Tecnología se han convertido en patrocinadores oficiales de la auditoría *berufundfamilie*®. Además del Ministerio Federal de Economía y Tecnología y el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, también son miembros del comité coordinador de la auditoría representantes de las organizaciones más importantes de la economía alemana.

A pesar de ejemplos alentadores, que merecen ser imitados, existe todavía una gran necesidad de actuar en el contexto de una práctica más amplia, dado que son todavía muchos los padres que tienen problemas en el trabajo cuando intentan conciliar las responsabilidades y los horarios familiares con sus obligaciones profesionales.

Por lo tanto, el Gobierno federal ha intensificado más sus esfuerzos para lograr un lugar de trabajo favorable a la familia dentro del marco de la “Alianza para la familia” (*Allianz für die Familie*). El nuevo programa destinado a las empresas, denominado “La familia como factor de éxito. Las empresas salen ganando” (*Erfolgsfaktor Familie. Unternehmen gewinnen*), es un intento por inculcar la relativamente amplia aceptación del tema en la experiencia real de un día de trabajo normal en el mayor número posible de empresas. Deberían concentrarse los recursos para promover una ejecución práctica y una amplia aplicación. El objetivo de este programa, hacer del entorno favorable a la familia un tema de gestión y una marca de calidad reconocida en la economía alemana, debería ser perceptible en una red de empresas establecida en julio de 2006. En un plazo de un año se espera reclutar 1.000 empresas para participar en esta red, creando así nuevas oportunidades para el intercambio de ideas y para ofrecer apoyo mutuo. Así, las empresas pueden actuar en sus propios sectores y en sus contextos regionales específicos como fuerzas motrices a la hora de promover un entorno favorable a la familia para el beneficio de los padres, las madres y los hijos.

Los módulos de este programa, además de favorecer el desarrollo personal, proporcionan directrices para la reintegración de los empleados a la fuerza de trabajo después de una licencia por motivos familiares y una ayuda para la creación de guarderías con el apoyo de las empresas.

Una de las medidas adoptadas en el año 2003 para mejorar el equilibrio entre el mundo familiar y laboral a medio plazo es la iniciativa de ámbito nacional introducida por el Gobierno federal en enero de 2004, denominada Coaliciones locales para la familia (*Lokale Bündnisse für Familie*). Las Coaliciones locales para la familia son asociaciones de grupos cívicos y activistas unidos por el objetivo de mejorar las condiciones de vida concretas de las familias. Mediante el compromiso conjunto de asociados fuertes procedentes del sector privado, de los gobiernos de las comunidades y de iniciativas y organizaciones de mayor tamaño, se obtienen mejoras prácticas para un mejor equilibrio entre la vida familiar y laboral. La oficina de servicios ofrece asesoramiento gratuito, financiado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y el Fondo Social Europeo y apoya a las coaliciones, que trabajan en el ámbito local para ejecutar proyectos concretos destinados a crear un entorno más favorable a la familia.

Las iniciativa de las Coaliciones locales para la familia se ha convertido en una historia de éxito. Después de unos 2 años, ya se han unido a la iniciativa más de

300 coaliciones, cuya labor afecta a las vidas de más de 34 millones de personas. Además, la oficina de servicios ofrece asesoramiento a más de 560 ubicaciones. La tendencia sigue siendo de crecimiento.

Las iniciativas federales deben mantenerse y ampliarse. En el futuro se seguirá prestando especial importancia a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como al cuidado de los niños y, como una consecuencia de ello, también a la creación de nuevos puestos de trabajo.

11.10 El cuidado de los niños

Las medidas destinadas a promover el desarrollo de los niños en la primera infancia, con las que se pretende aumentar la función de los padres en la crianza de los niños, y las oportunidades de aprendizaje disponibles en la casa de los padres crean unas condiciones favorables a la igualdad real en el aprendizaje y la educación y son una condición necesaria para la conciliación de la familia y el empleo remunerado. La expansión del servicio de guarderías infantiles de calidad y capaces de responder a las necesidades de las familias permite no sólo promover el desarrollo de los niños a una edad temprana, sino que, además, ayuda a las mujeres en particular. Un amplio espectro de servicios de guarderías infantiles de calidad es una condición esencial para que las madres puedan ejercer un empleo remunerado y para que las personas puedan reincorporarse al trabajo tras tomarse un tiempo para dedicarlo a sus hijos. Por ello, el Gobierno federal está trabajando en la creación de un sistema de educación y atención orientado hacia la calidad y pensado para cubrir las necesidades de los niños de todas las edades.

Para el año 2010 se ampliarán los servicios de guarderías para dar cabida a otros 230.000 niños menores de 3 años. Con la aprobación de la Ley de ampliación de los servicios de guardería, que entró en vigor el 1º de enero de 2005, se cumplió una condición previa para esta ampliación, la de prestar cuidados diurnos de calidad acorde con las necesidades.

El Gobierno federal colabora con los Länder para garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para la ampliación de la red de guarderías, que se calcula que oscilan en torno a los 1.500 millones de euros al año, para los gobiernos de las comunidades.

El primer informe elaborado por el Gobierno federal sobre la ampliación del sistema de guarderías para niños menores de 3 años, presentado en julio de 2006, reflejó los progresos que se habían realizado. En comparación con 2002, el ratio de centros para los niños (centros institucionales y guarderías) había mejorado en un 25%. En Alemania occidental, donde existe una enorme necesidad de ampliación, el ratio de centros para los niños casi llegó a duplicarse.

La Ley de ampliación de los servicios de guardería constituye una base importante. No obstante, el número de niños que necesitan servicios de guardería en Alemania supera la cifra que está previsto acomodar dentro de lo establecido en la Ley de ampliación de los servicios de guardería. El Gobierno federal trabajará, por lo tanto, con los Länder y con las autoridades locales para determinar la necesidad de servicios de guardería y de financiación adicionales con objeto de decidir unos pasos concretos para la futura ampliación de las guarderías.

Al mismo tiempo, el Gobierno federal seguirá esforzándose para garantizar la calidad y el desarrollo del aprendizaje, la educación y el cuidado de los niños,

marcando una serie de objetivos. Es especialmente importante poder llegar mejor a los niños de familias migrantes, a fin de promover al máximo su desarrollo lingüístico. Un elemento esencial de las normas de calidad que se van a aplicar es también una intensa colaboración con los padres y las madres en el trabajo de los jardines de infancia.

Además, ahora es más fácil deducir los costos de guardería infantil en la declaración de ingresos en concepto de gastos relacionados con los ingresos. Los padres que trabajen podrán deducir dos tercios de los costos relacionados con el cuidado de sus hijos, hasta un importe máximo de 4.000 euros por hijo, a fecha de 2006. Los padres recibirán, por lo tanto, un total de 460 millones de euros en concepto de desgravación. Esta nueva regla supone una importante aportación a la conciliación de la familia y el empleo remunerado, sobre todo a la mejora con respecto a la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo.

A raíz de la Segunda ley relativa a los servicios modernos en el mercado de trabajo, del 21 de diciembre de 2002 (esencialmente en vigor desde el 1º de enero de 2003), ya es posible deducir en la declaración de ingresos los salarios que se paguen a las personas que se contraten en los hogares privados. Con esta medida se pretendían promover las guarderías infantiles privadas basándose en un modelo de "madres trabajadoras que contratan a otras madres". También se pretendía reducir el empleo ilegal sin cobertura de la seguridad social en los hogares privados, que afecta sobre todo a las mujeres. Este objetivo, obviamente, se ha logrado. Las nuevas disposiciones fiscales han originado un gran incremento del número de empleados registrados en los hogares privados: entre junio de 2003 y junio de 2004, el número de personas registradas como empleados exclusivamente dentro del marco de "minitabajos" en hogares privados aumentó de 39.000 a 77.000. El número de empleados registrados con un trabajo suplementario en un hogar casi se duplicó en el mismo período, pasando de 10.000 a 22.000.

Artículo 12: Igualdad de mujeres y hombres en el sistema de atención de la salud

12.1 Necesidades propias de la mujer en materia de política de salud

El Gobierno federal ha respaldado con varias medidas el creciente interés del sistema de atención de la salud en los problemas propios de la mujer. En el sistema alemán de atención de la salud, las mujeres tienen derecho por ley a igualdad de acceso a los servicios y centros de atención de la salud. Independientemente de su sexo, edad o condición social, todo el mundo recibe la atención de la salud que necesita. No obstante, dentro de este contexto, debería tenerse en cuenta que mujeres y hombres sufren distintas enfermedades con una evolución y sintomatología diferentes. Tampoco reaccionan igual a los medicamentos y las terapias y adoptan actitudes disímiles ante la enfermedad y la salud. Por tanto, requieren una atención y unos servicios que tengan en cuenta sus necesidades específicas.

A fin de promover y establecer de forma sostenible unas estructuras sanitarias destinadas a las mujeres mediante medidas que faciliten el establecimiento de contactos, el Gobierno federal ha financiado un proyecto de tres años de duración (2002 a 2005) denominado "Coordinación federal de la salud de las mujeres" (*Bundeskoordination Frauengesundheit* – BKF). Dentro del marco de dicho

proyecto se publicó un folleto informativo titulado “Mujeres - vida - salud” (*Frauen – Leben – Gesundheit*) que ofrecía información sobre manifestaciones de enfermedades específicas de las mujeres y sobre la forma de abordarlas.

Las estadísticas relativas a la mortalidad, como la esperanza de vida y las tasas de mortalidad infantil y materna, son un indicador importante de la situación global de la salud. La mortalidad infantil y materna ha seguido descendiendo en los últimos años y también con respecto al informe anterior. En 2003, murieron 4 madres por cada 100.000 nacidos vivos a raíz de las complicaciones del embarazo, el parto o el puerperio. En 1960 murieron 106 madres por cada 100.000 nacidos vivos. El descenso de la mortalidad infantil entre 1990 y 2004 refleja una reducción del 41%. En 2005, 3,9 de cada 1.000 nacidos vivos murieron durante el primer año de vida (frente a la cifra de 4,4 en el año 2000). En este contexto, los niños tenían menos posibilidades de sobrevivir que las niñas.

Tras la reforma de la atención de la salud de 2007, las prestaciones de prevención y las terapias de recuperación que se ofrecen a madres y padres (*Mutter-Vater-Kind-Kuren*) pasaron de ser prestaciones que podían ofrecerse de forma selectiva a ser prestaciones obligatorias. Tanto las mujeres como los hombres tienen el mismo derecho a esta prestación.

12.2 Vigilancia de la salud e información sanitaria

El sistema de vigilancia de la salud presta ahora más atención a las cuestiones relativas a la salud de las mujeres y a la presentación de la información de forma diferente para cada género. El primer estudio sistemático de datos sobre la salud de las mujeres en Alemania estuvo disponible cuando se concluyó el Informe sobre la situación sanitaria de las mujeres en Alemania (*Bericht zur gesundheitlichen Situation von Frauen in Deutschland – 2001*), encargado por el Gobierno federal. Durante el segundo trimestre de 2006 se publicó el “Informe sobre la salud en Alemania” (*Gesundheitsbericht für Deutschland*) bajo los auspicios del Ministro Federal de Salud y dentro del contexto del sistema de vigilancia de la salud del Gobierno federal. Dicho informe incluye una descripción exhaustiva de la situación de la salud en Alemania, en función del género.

Dentro del marco del sistema de vigilancia de la salud se están publicando folletos e informes centrados en temas que afectan específicamente a las mujeres, como por ejemplo el “cáncer de mama” y el “cáncer del útero”, así como cuestiones relativas a la “situación sanitaria de madres y padres solteros”, la “situación sanitaria de hombres y mujeres de mediana edad” y la “carencia de hijos no deseada”. Como norma fundamental, la información publicada por el sistema de vigilancia de la salud siempre pretende —en la medida en que los datos lo permiten— presentar conclusiones sobre la salud de hombres y mujeres teniendo en cuenta los factores de género, por ejemplo en folletos sobre “diabetes” y “enfermedades coronarias e infarto agudo de miocardio”.

A través del banco de datos “La salud de la mujer y su promoción” (*Frauengesundheit und Gesundheitsförderung*), creado en 2006 por el Centro Federal de Educación para la Salud, órgano del Ministerio Federal de Salud, se ofreció acceso a información sobre temas importantes relacionados con la salud de las mujeres. Este banco de datos sirve para remitir a los usuarios a una serie de fuentes de información sanitaria disponibles en Internet, que han sido evaluados por

expertos y que abordan cuestiones que afectan específicamente a las mujeres; está dirigido tanto a especialistas médicos como a la población en general.

El Instituto para la Calidad y la Economía del Sistema de Asistencia de Salud (*Institut für Qualität und Wirtschaftlichkeit im Gesundheitswesen - IQWiG*), que actúa en nombre del Comité Mixto Federal del Ministerio Federal de Salud, también contribuye de forma importante a facilitar información sanitaria independiente y de calidad probada. También incluye información sanitaria de calidad probada relativa a cuestiones que afectan específicamente a las mujeres, como la “menopausia”. En la actualidad, el IQWiG está elaborando un dictamen experto a instancias del Ministerio Federal de Salud que servirá como base para la publicación de información sanitaria sobre la “endometriosis”.

12.3 Investigación sobre la salud de la mujer

En todos sus programas y proyectos de investigación, el Gobierno federal siempre procura garantizar que las diferencias entre los géneros se tengan en cuenta de forma regular y sistemática. Para ello, se ha elaborado una guía de trabajo destinada a todos los ministerios gubernamentales que podría ser una importante aportación para evitar medidas excesivas, insuficientes o incorrectas en la atención de salud para la mujer.

En los últimos años, la investigación sobre la salud de la mujer es cada vez más frecuente en el contexto internacional. No obstante, en Alemania sigue existiendo la necesidad de cubrir ciertas carencias en relación con la investigación de la salud de la mujer. La familiarización con los diferentes riesgos específicos para cada género, los factores de protección y las constelaciones de estrés es un requisito imprescindible para la elaboración de medidas eficaces en materia de prevención, tratamiento y terapia de recuperación destinadas a mejorar los recursos sanitarios objetivos y subjetivos. Nuestra interpretación de estos aspectos debe estar orientada hacia las situaciones de vida de las mujeres y los hombres e incluir las diferentes cuestiones relativas a cada caso.

El fomento de la investigación que aborda cuestiones que afectan específicamente a las mujeres, dentro del marco del programa de investigación sobre la salud del Gobierno federal, se verá incrementada mediante la inclusión de las correspondientes estipulaciones en las directrices de financiación del programa, que establecen, por ejemplo, lo siguiente: “se tendrán siempre debidamente en cuenta los aspectos relacionados con el género [...]” o se tomarán las medidas necesarias para promover la investigación sobre temas específicos (como el cáncer de mama o la terapia de sustitución hormonal). Actualmente, los proyectos de investigación relacionados con la salud de la mujer prestan especial atención a la investigación del cáncer de mama, la terapia de sustitución hormonal, la prevención y la atención.

Además, existen proyectos individuales financiados por diferentes programas que, si bien no están especialmente orientados hacia la investigación de cuestiones específicas de la mujer, sí que tienen en cuenta las diferencias específicas entre los géneros como, por ejemplo, dos proyectos en el marco de la Red de Competencia de Insuficiencia Cardíaca (*Kompetenznetz Herzinsuffizienz*).

12.4 Atención de la salud de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia

La violencia es uno de los principales riesgos para la salud de las mujeres. Por ello, el Gobierno federal se ha centrado más en mejorar la atención de la salud de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia durante el período que abarca el informe. Para ello, dentro del marco del Programa de Coordinación Federal para la Salud de la Mujer (*Bundeskoordination Frauengesundheit*), financiado a escala federal, se apoyó la creación de estructuras y redes de colaboración sostenibles. El objetivo principal del programa es establecer conexiones entre el sector médico y los centros que ofrecen ayuda a las víctimas de la violencia. Además, se elaboraron estrategias de ejecución y medidas racionales en colaboración con las que están ya activas en el sistema de atención de la salud con vistas a su aplicabilidad.

La cuestión de “los efectos de la violencia sobre la salud” también fue el objetivo prioritario de otras medidas del Gobierno federal. En este contexto, merece una mención especial un manual práctico, publicado en mayo de 2004 sobre “Violencia en el hogar contra la mujer y atención de la salud”, basado en los resultados de una investigación realizada en el marco de los trabajos del proyecto de salud berlinés denominado SIGNAL. El objetivo de dicho proyecto era incrementar la sensibilidad y la concienciación con respecto al problema de la violencia, sobre todo por parte del personal médico de las salas de urgencias y los servicios de ambulancia, a fin de mejorar la atención de la salud de las mujeres víctimas de la violencia. El estudio de investigación que lo acompaña ofrece datos no sólo sobre la necesidad de atención y los efectos para la salud de la violencia en el hogar, sino también datos fiables sobre el desarrollo, la ejecución y la eficacia de proyectos de intervención en relación con su aplicabilidad en otros hospitales. Sobre la base de estos resultados, se han fomentado otros proyectos en práctica, a fin de implantar el programa SIGNAL en todo el ámbito nacional. Entre ellos, cabe destacar la compilación de un programa de estudios para formar al personal médico de las clínicas y varios seminarios de capacitación de instructores destinados a los promotores que serán responsables de la formación del personal médico en determinadas cuestiones como, por ejemplo, el modo de tratar a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia en el hogar. La importancia de los médicos para la mejora de la situación de las mujeres que se han visto afectadas por la violencia también se abordará en un nuevo proyecto centrado en las prácticas individuales de los médicos. Este proyecto comenzará a finales de 2007.

El Ministerio Federal de Salud y la Asociación de Médicos de Alemania están organizando una conferencia conjunta para el otoño de 2007 dirigida a médicos, al personal médico y a otros grupos involucrados en el sistema de atención de la salud. Se organizarán debates sobre el modo de mejorar la atención a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar y sobre el modo de transmitir de unos a otros los ejemplos de mejores prácticas. En la conferencia se presentarán los resultados del dictamen experto sobre los “efectos de la violencia en la salud” (*Gesundheitlichen Folgen von Gewalt*), que se está elaborando en la actualidad dentro del contexto del sistema de vigilancia de la salud del Gobierno federal.

12.5 Embarazo y diagnóstico prenatal

El Gobierno federal dedica especial atención a los problemas que surgen con la realización de un diagnóstico prenatal. Un resultado positivo puede desembocar en un conflicto grave para los hombres y las mujeres que deban enfrentarse a esta

situación. El objetivo es, por lo tanto, mejorar constantemente la información y el asesoramiento a los que tienen acceso las mujeres y sus parejas, para que puedan tomar una decisión bien informada.

Los resultados de un estudio, concluido en junio de 2006, que abordaba el proyecto de modelo denominado “Orientación psicosocial antes, durante y después del diagnóstico prenatal” (*Psychosozial Beratung vor, während und nach Pränataldiagnostik*, julio de 2003 – febrero de 2006) ha proporcionado un gran impulso. Dicho estudio pretendía evaluar los efectos a largo plazo del asesoramiento psicosocial, dentro del contexto del diagnóstico prenatal, sobre la disposición psicosocial de las pacientes y la forma en que abordan sus experiencias. Otro de sus objetivos era el análisis de los efectos de distintas situaciones y condiciones de referencia en la tendencia a recurrir a los servicios de asesoramiento, así como su progreso y sus efectos. La información que ofrece el proyecto sobre la importancia del asesoramiento dentro del marco del diagnóstico prenatal, y las conclusiones que extrae sobre los antecedentes fácticos de situaciones conflictivas individuales, se utilizarán posteriormente para mejorar la calidad de la ayuda proporcionada.

Dentro del contexto del diagnóstico prenatal también se están tomando otras medidas en colaboración con el Centro Federal de Educación para la Salud. Cabe destacar especialmente un estudio representativo sobre el diagnóstico prenatal publicado en julio de 2006, cuyo prospecto se titula “El diagnóstico prenatal como información inicial para asesoramiento, métodos y ayuda” (*Pränataldiagnostik als Erstinformation zu Beratung, Methoden und Hilfen*), así como el proyecto de modelo que culminó en 2007, titulado “Círculo de calidad en el diagnóstico prenatal”, destinado a mejorar la colaboración entre los médicos y los servicios de asesoramiento.

12.6 Las mujeres y las adicciones

El uso de estrategias específicas para cada género destinadas a prevenir las adicciones (por ejemplo al alcohol, a las drogas o al tabaco) y las opciones de tratamiento específicas para cada género utilizadas para ayudar a las personas que padecen alguna adicción, se han convertido en una práctica habitual. Los folletos “sin humo” (*rauchfrei*) publicados por el Centro Federal de Educación para la Salud con los títulos “Niñas, dejad de fumar” y “Niños, dejad de fumar” están destinados a las niñas y los niños respectivamente. El folleto “Voy a tener un bebé” (*Ich bekomme ein Baby*) ofrece información sobre los riesgos del tabaco durante el embarazo. El Comisionado del Gobierno federal para asuntos relacionados con la droga está planificando una conferencia para el segundo semestre de 2008 sobre el tema “la mujer y el tabaco”.

El folleto “Aquí tienes, hijo mío” (*Auf dein Wohl, mein Kind*) ofrece información sobre el tema del alcohol para los futuros padres. Se ha ampliado con un manual de asesoramiento para los proveedores de atención prenatal titulado “Embarazo sin alcohol” (*Alkoholfrei durch die Schwangerschaft*).

Actualmente también se presta especial importancia a las medidas de mejora destinadas a personas adictas a medicamentos o que los consumen de forma abusiva, muchas de ellas mujeres (sobre todo mujeres con un nivel académico o profesional bajo y mujeres desempleadas), así como hombres y mujeres de edad avanzada. El Centro Alemán para el Control del Uso Indebido de Drogas (*Deutsche Hauptstelle für Suchtfragen - DHS*) ha estudiado las posibilidades y los problemas que conlleva

el acercamiento a los grupos objetivo seleccionados. Las mujeres socialmente desfavorecidas y las personas de edad avanzada estaban a la cabeza de su análisis. Los resultados se presentaron en 2006.

En 2007 se iniciará otro proyecto que abordará las demandas específicas de cada género que deben tenerse en cuenta en la elaboración de programas de ayuda contra las adicciones.

12.7 Medidas contra los trastornos relacionados con la alimentación

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud da respuesta a la creciente necesidad de orientación y terapia para mujeres y niñas con trastornos relacionados con la alimentación, como resultado del número, cada vez mayor, de casos nuevos, mediante la financiación de un estudio sobre las prácticas empleadas en el tratamiento, titulado “Garantía de calidad de la orientación y de la terapia ambulatoria destinadas a mujeres y niñas que padecen trastornos relacionados con la alimentación” (*Qualitätssicherung in Beratung und ambulanter Therapie von Frauen und Mädchen mit Essstörungen*). El objetivo de este proyecto, completado en 2004, era formular unas normas de calidad relativas a los servicios ofrecidos, el equipamiento de las instalaciones, los requisitos relativos a las aptitudes profesionales del personal y el tipo de orientación proporcionada, así como mejorar la colaboración con los organismos responsables de organizar dichos servicios, que deberían contribuir a garantizar el acceso a este tipo de servicio. El informe final, publicado en 2005, pretende ser una guía para otros centros de orientación y terapia, mejorando su capacidad de desarrollar conceptos y permitiéndoles ofrecer unos servicios equiparables.

El Centro Federal de Educación para la Salud presta también especial atención a la prevención de los trastornos relacionados con la alimentación. Se han publicado una serie de folletos y otros materiales destinados a las personas que padecen trastornos relacionados con la alimentación y los promotores, y también se han puesto en marcha un portal de Internet y una línea telefónica directa.

12.8 La infección por el VIH y el SIDA

Con arreglo a la evaluación del Instituto Robert Koch, viven actualmente en Alemania un total de 56.000 personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), de las cuales 47.000 son hombres y 8.500, mujeres.

El número de nuevas infecciones por año ha permanecido prácticamente constante en los últimos años, a un ritmo de unas 2.000 al año. No obstante, desde 2004 esta cifra ha aumentado de forma constante hasta llegar a 2.700 en 2006, incluidas 500 mujeres. Ante esta nueva tendencia, el Gobierno federal esbozó una nueva estrategia para combatir el VIH/SIDA en 2005. Se hizo especial hincapié en la necesidad de tener en cuenta los mundos tan distintos en los que viven los hombres y las mujeres, y de mejorar los derechos de estas últimas. En la actualidad, dicha estrategia se está aplicando mediante un plan de acción.

Los fondos suministrados para el campo especializado “mujeres” en el marco de la Asociación Alemana de Ayuda contra el SIDA (*Deutsche AIDS-Hilfe*), subvencionada a escala federal, así como los destinados a las ofertas de asesoramiento y atención que se presentan a las mujeres VIH-positivas, garantizan

la protección de apoyo personal y práctico en todos los problemas relacionados con la mujer y el SIDA. Por conducto de una red creada en 1992 con el nombre “La mujer y el SIDA” (*Frauen und AIDS*) se presta cada vez más atención a los factores de género a la hora de abordar cómo se percibe la enfermedad, cómo la asume las personas y cómo se puede prevenir.

Los folletos titulados “Cosa(s) de chicas” (*Mädchensache(n)*), publicados por el Centro Federal de Educación para la Salud, están dirigidos a las niñas, antes y después de la pubertad. Con ellos se pretende alentar su autodeterminación a la hora de abordar la sexualidad y ofrecerles información sobre las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.

Tanto el Centro Federal de Educación para la Salud como la organización de autoayuda Deutsche AIDS-Hilfe tienen en cuenta las diferencias culturales y elaboran información que ponen a disposición de las personas migrantes en varios idiomas, por ejemplo, el folleto “Hay una cosa que deberías saber antes de casarte”. (*Es gibt etwas, das Du vor Deiner Ehe wissen Solltest*). Se trata de un folleto informativo bilingüe para las jóvenes turcas sobre el tema del SIDA y el sexo seguro.

Deutsche AIDS-Hilfe organiza talleres destinados a mujeres sólo dentro del contexto de las reuniones de ámbito nacional de las migrantes africanas para que hagan oír su voz y puedan intercambiar opiniones sin depender de los hombres.

Hay otros proyectos de prevención destinados sobre todo a migrantes, por ejemplo los programas de prevención de la propagación y los programas de capacitación de intérpretes especializados en temas de salud.

12.9 La salud de la mujer en la vejez

A la vista del panorama del crecimiento demográfico actual, la cuestión de las medidas sanitarias preventivas para las mujeres que se encuentren en la segunda mitad de la vida está adquiriendo cada vez mayor importancia. Desde 1990, la esperanza de vida de las mujeres se ha incrementado en 3,13 años y la de los hombres en 3,99 años. En 2005 había alcanzado los 81,8 años en el caso de las mujeres y los 76,2 años en el caso de los hombres.

Habida cuenta de que la esperanza de vida de la mujer es más alta que la del hombre, es más probable que la mujer sufra enfermedades relacionadas con la edad. Aquí nos referimos especialmente a las cardiopatías coronarias, la apoplejía, el cáncer, en particular el cáncer de mama, la osteoporosis y los trastornos mentales, como la depresión y la demencia.

Por todo ello, el Gobierno federal ha puesto en marcha un proyecto de investigación sobre “medidas sanitarias preventivas para las mujeres que se encuentran en la segunda mitad de la vida” (*Gesundheitliche Prävention von Frauen in der 2. Lebenshälfte*). Los resultados estarán disponibles en el verano de 2007.

Las enfermedades cardíacas y cardiovasculares siguen siendo las causas más habituales de muerte tanto de los hombres como de las mujeres en Alemania, si bien ahora ocupan un lugar menos destacado que en 1990. Desde entonces, la tasa de mortalidad por ataques al corazón solamente se ha incrementado en el caso de las mujeres de más de 90 años de edad, mientras en los demás grupos de edad femeninos, y masculinos, siguió bajando. Los síntomas de un ataque al corazón se

manifiestan a menudo de forma diferente en los hombres y en las mujeres. Si no se reconocen, pueden llevar a un inicio tardío del tratamiento y al incremento del riesgo de mortalidad. El Gobierno federal también ofreció apoyo financiero para la publicación de un prospecto por parte de la Fundación Alemana del Corazón (*Deutschen Herzzstiftung*), que incluye información sobre los síntomas especiales del ataque al corazón que padecen las mujeres.

El número de nuevos ataques al corazón está descendiendo entre las mujeres de edades comprendidas entre los 55 y los 75 años. Por otro lado, está aumentando la tasa de casos nuevos entre las mujeres de entre 25 y 54 años. Este incremento guarda relación con el consumo, temprano y creciente, de cigarrillos en la población femenina.

Las tasas de mortalidad por apoplejía han descendido considerablemente en ambos sexos.

El cáncer sigue siendo, después de las enfermedades cardiovasculares, la segunda causa de muerte más habitual en Alemania tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres. No obstante, se pueden observar distintas tendencias en función de los distintos tipos de cáncer. Así, la tasa de nuevos casos de cáncer de pulmón ha descendido entre los hombres desde 1990, mientras que se ha incrementado entre las mujeres menores de 50 años. Esto se atribuye principalmente al creciente consumo de cigarrillos entre las mujeres, el factor de riesgo más importante en el caso del cáncer de pulmón.

Entre los nuevos casos de cáncer detectados en las mujeres, el más común hace tiempo es —y sigue siendo— el cáncer de mama. Si bien la tasa de mortalidad descendió en el decenio de 1990, la de nuevos casos ha seguido creciendo hasta la fecha. Gracias a la exploración mamográfica masiva y de calidad garantizada, que es una práctica habitual actualmente, se prevé una reducción de la mortalidad causada por esta modalidad de cáncer.

Con objeto de apoyar a las mujeres para que aborden con seguridad las etapas naturales de su vida, como la menopausia, el Ministerio de Salud ha publicado el folleto “Menopausia y Terapia Hormonal” (*Wechseljahre und Hormontherapie*), que ofrece información relacionada con los beneficios y los riesgos de la terapia hormonal y describe alternativas para aliviar los síntomas de la menopausia.

12.10 Atención

Las mujeres son las mayores receptoras de atención (2/3) y también las más proclives a ofrecerla (3/4). Cuando ofrecen asistencia, las mujeres están sometidas a un grado más elevado de estrés físico y psicológico.

La introducción del seguro de asistencia prolongada (Libro XI del Código Social) ha mejorado enormemente la seguridad social de las personas que requieren atención prolongada en Alemania. Concretamente, desde la aplicación de la Ley complementaria sobre la atención prolongada (*Pflegeleistungs-Ergänzungsgesetz – PflEG*) en los Länder, estos últimos han llamado la atención sobre el hecho de que ahora existe mucho más apoyo a la participación cívica en los servicios de atención y ayuda a las personas de edad avanzada.

12.11 Cooperación del Gobierno federal con diversas organizaciones sanitarias

La cooperación entre el Gobierno federal y diversos servicios e instituciones que se consagran especialmente a la salud de la mujer (por ejemplo, los centros de salud de la mujer - *Frauengesundheitszentren*) y la promoción, con ideas y financiación, de determinadas actividades (sobre todo ciertos actos y publicaciones especializadas) de esas instituciones han dado un gran impulso a la elaboración de medidas que tengan más en cuenta los aspectos propios de la mujer y sacar a la luz problemas concretos relacionados con la salud de la mujer.

Otro proyecto, que el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud promovió hasta 2001 juntamente con la Unión Europea, se propuso que determinados países de la Unión, apoyándose en las investigaciones en salud, la práctica médica y la experiencia de los grupos de autoayuda, desarrollaran más cabalmente a escala transnacional e hicieran más accesibles para un amplio público especializado los enfoques orientados hacia la mujer que ya existían en la esfera de la salud en materia de asesoramiento y prevención. En el marco de este proyecto cuatrienal, se sentaron las bases de una red transnacional denominada “La mujer y la salud”.

Entre los más importantes grupos de destinatarios se encontraban las organizaciones nacionales y regionales del campo de la salud, las mujeres encargadas de la atención de salud y los movimientos de autoayuda de los distintos países.

Sobre la base del intercambio supranacional en la Unión Europea se ha logrado reunir recursos, aumentar el nivel de conocimientos e interconectar las actividades de esta índole en toda Europa.

12.12 Prevención

Las medidas destinadas a promover la salud y prevenir las enfermedades que comienzan en fases tempranas y duran toda la vida pueden contribuir a que las mujeres lleguen a la vejez con buena salud, sean independientes, y no requieran asistencia prolongada.

Debería proseguir la educación para la salud destinada a promover la nutrición saludable, la actividad física, la superación del estrés y la concienciación sobre los riesgos del tabaco. Debería seguir reforzándose la responsabilidad individual y la competencia de todas las mujeres mediante

- La continuación de las medidas destinadas a reducir el consumo de trabajo entre las mujeres y las niñas;
- La introducción de exploraciones mamográficas masivas y de calidad garantizada para reducir la mortalidad causada por el cáncer de mama;
- La presentación de los resultados del proyecto de investigación sobre “medidas sanitarias preventivas para las mujeres que se encuentran en la segunda mitad de la vida” en el verano de 2007,
- La presentación de los resultados del proyecto de investigación sobre “prevención primaria para mantener la salud mental de las mujeres” en el otoño de 2007,

- Un mayor hincapié en los análisis específicos de cada género o específicos de cada sexo sobre la información sanitaria mediante la elaboración de nuevos folletos dentro del marco del sistema de vigilancia de la salud del Gobierno federal, por ejemplo sobre “los efectos para la salud de la violencia en el hogar” e informes específicos sobre “migración y salud”, por parte del instituto Robert Koch (una autoridad en el Ministerio Federal de Salud).
- Estudios sobre el incremento de la prevalencia de las enfermedades mentales, de la medicalización, de la adicción a los psicofármacos, de la prevalencia de la adicción a la medicación, así como de tasa de jubilación anticipada de las mujeres a causa de enfermedades mentales.

La consideración de todos los aspectos relativos al género en la promoción la salud mental en el ámbito nacional y europeo es una tarea importante. El sexto objetivo de salud nacional, “Depresión: prevención, reconocimiento temprano y tratamiento sostenible”, así como el libro verde de la Comisión Europea “Mejorar la salud mental de la población. Hacia una estrategia de la Unión Europea en materia de salud mental” ofrecen una base adecuada para ello. Los informes sobre el sexto objetivo de salud nacional subrayan claramente las diferencias relativas a los géneros en la epidemiología, el diagnóstico y el comportamiento de los pacientes (por ejemplo, diferencias en la tendencia a utilizar los recursos y al comportamiento suicida), así como en el tratamiento (prescripción de medicación, psicoterapia, diferencias en los niveles de participación durante el proceso del tratamiento). Por consiguiente, las medidas para aplicar las recomendaciones formuladas han de tener en cuenta estas diferencias.

Lo anterior corre paralelo con el creciente nivel de investigación sobre la situación de las mujeres migrantes en el sistema de atención de la salud, por ejemplo, sobre la forma de informar y educar a las mujeres en relación con las cuestiones relativas al VIH/SIDA teniendo en cuenta las particularidades culturales. Además, las aptitudes profesionales de los médicos y enfermeros para tratar con pacientes procedentes de diferentes entornos culturales.

Artículo 13: Igualdad de mujeres y hombres en los sectores económico, social y cultural

13.1 Prestaciones familiares

La política de la familia es un eje central de la actividad política del Gobierno federal. A largo plazo, el objetivo de la política de la familia es apoyar a las familias y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y ayudar a las personas a realizar los planes que tengan para sus vidas con sus hijos. El Gobierno federal ha dado un giro a la perspectiva y a la política para orientarlas hacia una política familiar sostenible sobre la base de argumentos demográficos y económicos. Lo que más necesitan las familias es tiempo, una estructura de apoyo e ingresos. Además, se ha introducido un cambio de paradigma, que ahora presta más atención a la política de la familia en el contexto de la expansión de una estructura que ofrezca apoyo efectivo a las familias y a los niños, y también en el plano de la educación y el cuidado de los niños, medidas para integrar a la mujer en el empleo remunerado y para mejorar el equilibrio entre la vida familiar y laboral (para más información, véase el artículo 11).

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud está investigando nuevas vías de apoyo a las familias. Para ello, encargó el primer estudio sobre las condiciones existentes y una evaluación de las prestaciones estatales relacionadas con la familia en Alemania. El “Centro de competencia para las prestaciones relacionados con la familia” (*Kompetenzzentrum für familienbezogene Leistungen*), de reciente creación, comenzó su labor a finales de 2006 y presentará sus resultados periódicamente hasta mediados de 2008.

En la actualidad existen en Alemania 145 prestaciones relacionadas con la familia, que representan un volumen económico de aproximadamente 184.000 millones de euros. Este estudio, gracias al cual el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud podrá presentar por primera vez un cuadro financiero, ofrecerá una base fiable para realizar un análisis claramente orientado a medir la eficacia de las prestaciones relacionadas con la familia.

El “Centro de competencia para las prestaciones relacionadas con la familia” orienta su análisis de los efectos hacia una política de la familia sostenible: apoyo eficaz para el desarrollo de los niños en una edad temprana, estabilidad económica para las familias y conciliación de la vida familiar y laboral para las madres y los padres. El trabajo del Centro de competencia se centrará en tres puntos principales y demostrará cómo se puede apoyar mejor a las familias con hijos pequeños, o con tres hijos o más, y cómo el éxito profesional y la paternidad o maternidad activa pueden ser posibles por igual para los padres y las madres. También se está examinando la posibilidad de unificar las prestaciones relacionadas con la familia y la manera de hacerlo, con el fin de dar más facilidades a los progenitores.

Desde la introducción del subsidio complementario por los hijos el 1º de enero de 2005, las familias con ingresos bajos ya no dependen de otras prestaciones, salvo del apoyo básico para las personas que buscan empleo, de acuerdo con el Libro II del Código Social. Los estudios y las encuestas iniciales realizados demuestran que el subsidio complementario por los hijos, como instrumento para la promoción de la familia, resulta adecuado para reducir la carga económica de las familias con ingresos bajos, para reducir su dependencia de las prestaciones sociales complementarias y para aumentar su deseo de ejercer un empleo remunerado.

Con la Ley de ampliación de los servicios de guardería, que entró en vigor en enero de 2005, el Gobierno federal ha contribuido a los progresos tendentes a la expansión de la educación y de la educación preescolar. La Ley estipula que los Länder y los gobiernos de las comunidades, responsables del cuidado de los niños, deben comenzar a incrementar en 2005 el número de centros que ofrecen guarderías y centros de atención diurna para los niños menores de 3 años, de modo que cubran las necesidades de padres e hijos. En 2010, la cantidad y calidad de las guarderías aumentará en un nivel equiparable al del resto de Europa occidental. El Gobierno federal ha ofrecido ayuda a los Länder y a los gobiernos de las comunidades fusionando la ayuda al desempleo y la ayuda social para las personas capacitadas para trabajar, liberando así 1.500 millones de euros para la ampliación de la red de guarderías. (Véase el artículo 11)

Los servicios de guarderías infantiles abren nuevas oportunidades, especialmente para las mujeres y los padres o madres solteros, dado que les permiten ganar dinero suficiente para cubrir los gastos de sustento de su familia mediante un empleo remunerado, lo que contribuye a su vez directamente a la

reducción de la pobreza de ingresos y el aislamiento que padecen las familias en situaciones precarias. Los niños y los jóvenes de este tipo de familias que proceden de familias migrantes a menudo tienen desventajas en el sector educativo en Alemania. Las guarderías cumplen una función importante en este sentido.

Con el título “Apoyo para los padres solteros — integración en el mercado de trabajo y participación en la sociedad” (*Unterstützung für Alleinerziehende – Arbeitsmarktintegration und soziale Teilhabe*), el Gobierno federal publicó un concepto para la acción a comienzos de 2006 destinado a los gobiernos de las comunidades, y lo puso a disposición de numerosos promotores. Ofrece a los que trabajan en un contexto real una serie de opciones de actuación, ejemplos de mejores prácticas y listas de control para cuatro ámbitos de actividad: servicios de asesoramiento y remisión en el ámbito del empleo, aptitudes profesionales, servicios flexibles de guardería y programas de servicios sociales abiertos en vecindarios urbanos.

13.2 Subsidios de vivienda

En cuanto prestación estatal destinada a reducir la carga de los gastos de vivienda en los hogares con ingresos bajos, y especialmente en las familias con ingresos bajos, los subsidios de vivienda cumplen una función sociopolítica importante. La Ley sobre el subsidio de vivienda permite reclamar legalmente un subsidio de vivienda. Los criterios para determinar el nivel de dicho subsidio son los siguientes: el número de personas que viven en un hogar, el total de sus ingresos y el nivel del alquiler u otras obligaciones financieras a las que se aplique la administración de suplementos (gastos del servicio de préstamos y gastos de funcionamiento y mantenimiento correspondientes a los inmuebles residenciales de propiedad y ocupación privada). Con el subsidio de vivienda se pretende no sólo permitir a los hogares que cumplan los requisitos para percibir este beneficio vivir en viviendas de bajo costo, sino que también les ofrece acceso a viviendas de costo medio.

Esta reforma del sistema subsidio de vivienda, que está en vigor desde el 1º de enero de 2005, ha supuesto una simplificación. Los subsidios de vivienda no se otorgan a los receptores de pagos de transferencias (por ejemplo ayuda al desempleo, ayuda social, protección básica en la vejez y en el caso de capacidad de generar ingresos reducida), ni a los miembros de la unidad que comparten su necesidad, para quienes los gastos de vivienda ya se tienen en cuenta dentro del marco de los pagos de transferencia en cuestión. Esta consideración no supone una desventaja para los receptores de pagos de transferencia. La ayuda a la vivienda se ha centrado especialmente en personas con empleos remunerados y bajos ingresos, de ahí la reforma, y en los receptores de ayuda al desempleo y en los pensionistas, junto con sus familias.

En determinadas condiciones, los progenitores solteros con niños menores de 12 años (principalmente mujeres) pueden recibir mayores prestaciones de ayuda a la vivienda que otros hogares equiparables, como resultado de una deducción especial de ingresos a la que tienen derecho. Además, la ayuda a la vivienda se caracteriza por favorecer, en un alto grado, un entorno propicio a la familia. Esto, por un lado, se debe a que las prestaciones por los hijos no se tienen en cuenta al determinar los ingresos y, por otro lado, es una consecuencia de la estructura de las fórmulas

utilizadas para calcular el nivel de los subsidios de vivienda (si aumenta el tamaño del hogar, el subsidio de vivienda también aumenta).

13.3 Igualdad de mujeres y hombres en el terreno cultural

Aunque hasta ahora no se puede negar que las mujeres desempeñan un papel esencial a la hora de determinar y dar forma a la vida cultural, su potencial y sus logros en algunas esferas sociales, científicas y artísticas debe hacerse más visible. Se han hecho algunos progresos en los últimos años en relación con la igualdad de participación de las mujeres en el mundo del arte y la cultura, especialmente mediante el apoyo prestado para exposiciones, investigación, conferencias y simposios en los que se tratan las situaciones de vida y las condiciones de remuneración de las mujeres artistas. Para mejorar este progreso se ha hecho hincapié en orientar este apoyo hacia determinados eventos y organizaciones.

En 2002, se prestó apoyo a una iniciativa consistente en una audiencia sobre la situación de la mujer en profesiones relacionadas con el cine junto con una “Guía para mujeres directoras” (*Regisseurinnen-Guide*) que se recopiló a raíz de la misma. También se prestó apoyo a la iniciativa “Lector europeo de mujeres directoras de orquesta” (*Europäische Dirigentinnen Reader*) junto con el Foro Rheinsberg de autoras femininas. En 2005, tuvo lugar una audición sobre el tema de “Mujeres del teatro en puestos destacados” (*Theaterfrauen in Spitzenpositionen*), que ofreció a las mujeres del teatro la oportunidad de establecer contactos y les permitió plantear las deficiencias a las que deben hacer frente.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, junto con iniciativas y asociaciones de mujeres artistas, ya ha concedido, por quinta vez, el premio Gabriele Münter Prize, dedicado a las mujeres artistas mayores de 40 años (en enero de 2007 se otorgó a Leni Hoffmann).

La Torre multimedia de las mujeres (*FrauenMediaTurm*), financiada por el Gobierno federal, es un archivo del moderno movimiento de las mujeres en Alemania, donde se almacena digitalmente material sobre dicho movimiento que se puede consultar a través de Internet. Ha sido acogida con gran interés en todo el mundo y la consultan a menudo investigadores y mujeres interesadas.

13.4 La integración de las mujeres migrantes

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la integración. Las mujeres influyen en el proceso de integración de toda la familia.

Dentro del marco de los cursos de integración, que comprenden un curso de lengua alemana y un curso de orientación donde se ofrece información acerca del sistema jurídico, la cultura y la historia de Alemania, se imparten también cursos adicionales específicos para mujeres (para más información, véanse las recomendaciones 30/31 de la parte B). Desde 1985, también se han concedido fondos federales para medidas adicionales destinadas a preparar a las mujeres para su función de puente entre sus familias y la sociedad durante el proceso de integración. Estos cursos para mujeres y niñas extranjeras (cursos para mujeres) combinan varios aspectos de distintos programas diseñados específicamente para mujeres. Los cursos para mujeres se reestructuraron en 2005 a fin de mejorar la coordinación de las medidas de promoción del Gobierno federal. Los principales

grupos destinatarios son las mujeres que tienen una necesidad especial de integrarse y se encuentran desfavorecidas desde el punto de vista de la educación.

Con los cursos para mujeres se pretende promover la integración de las mujeres mejorando su confianza en sí mismas y sus habilidades, y guiándolas hacia otros servicios que ofrecen ayuda para avanzar en el proceso de integración. Entre estos cabe mencionar el curso habitual de integración y una sesión inicial de orientación para migrantes que suelen motivar a las mujeres. Los cursos para mujeres son un paso preliminar antes de los cursos reales de integración; ofrecen apoyo a un nivel bastante accesible y presentan a los participantes las perspectivas de empleo y les asesoran sobre temas relacionados con sus situaciones de vida.

Otro programa financiado por el Gobierno federal que llega más que ningún otro a las mujeres migrantes, es el programa de “Integración a través del deporte” impartido por la Federación Alemana de Deportes Olímpicos. Concretamente, las denominadas “oportunidades deportivas abiertas”, es decir, oportunidades en las que puede participar todo el mundo y que no conllevan la obligación de inscribirse inmediatamente en un club deportivo, ofrecen a las mujeres jóvenes y a las niñas la oportunidad de practicar deportes en grupo. Los contactos que surgen en estas actividades deportivas pueden facilitar el proceso de integración en la sociedad.

El 14 de julio de 2006, la Canciller Federal invitó a hombres y mujeres activos en ámbitos sociales y políticos a una “Cumbre de integración”. Los participantes convinieron en elaborar un Plan Nacional de Integración en un plazo de un año, y participar en uno de los diversos grupos de trabajo para prepararlo, en el que tendrían en cuenta las necesidades de una amplia sección representativa de mujeres y niñas de familias migrantes. Además, se creó un grupo de trabajo para tratar únicamente sobre la “Mejora de las situaciones de vida de las mujeres y las niñas: conseguir la igualdad” (*Lebenssituation von Frauen und Mädchen verbessern, Gleichberechtigung verwirklichen*). La Canciller Federal presentará el Plan Nacional de Integración en una Cumbre de Integración posterior, en julio de 2007.

Artículo 14: Igualdad entre mujeres y hombres de las zonas rurales

14.1 La situación en las regiones rurales

Durante los últimos años se ha hecho patente que la transición demográfica y las transformaciones estructurales en las regiones rurales han originado cambios importantes en las situaciones de vida de los habitantes de estas regiones. Estos cambios han motivado con frecuencia el cierre de algunos elementos de infraestructura en las regiones rurales. Esto afecta especialmente a las mujeres debido a sus actividades en el seno de la familia.

No obstante, esta transición estructural representa también una oportunidad para las mujeres, por ejemplo de fundar sus propias empresas para ofrecer servicios que puedan ayudar a mantener ciertos elementos de la infraestructura. La diversidad de las situaciones de vida modernas se refleja también en los cambios en las actividades relacionadas con la fundación de empresas. Así, se están fundando empresas de varios tipos, con algunas de las cuales se obtienen ingresos complementarios o a jornada parcial para mujeres y hombres en formas estables de empleo permanente, o en etapas preliminares antes de buscar un empleo a jornada

completa. Los índices de crecimiento más altos se encuentran entre los servicios personales y empresariales, incluso si algunas de las empresas que se fundaron no han podido sobrevivir en el mercado con el paso del tiempo.

El acuerdo de coalición entre los partidos gobernantes de Alemania, del 11 de noviembre de 2005, estipula que se tomarán medidas para garantizar y expandir la creación de valor añadido y de puestos de trabajo en las zonas rurales. El Gobierno federal presentó una estrategia nacional para el desarrollo rural, con objeto de garantizar la preservación de unas condiciones de vida adecuadas en estas zonas.

Al igual que sucede en otras naciones industriales, el número de personas que trabajan en la agricultura en Alemania lleva descendiendo muchos años. Mientras que en 1950, 1 de cada 4 empleados dentro de las antiguas fronteras de la República Federal de Alemania trabajaba en la agricultura, la cifra actual es de tan solo 1 de cada 100. El número de explotaciones agrícolas con 2 o más hectáreas de tierras agrícolas dentro de las antiguas fronteras de la República Federal descendió durante el mismo período de 1,3 millones hasta aproximadamente 359.300. En 2003, había alrededor de 388.100 explotaciones agrícolas con 2 o más hectáreas de tierras agrícolas. Al mismo tiempo, la agricultura doméstica cubre casi el 90% de la demanda doméstica de alimentos.

El porcentaje de mujeres con respecto a los 1,3 millones de personas empleadas en explotaciones agrícolas (en total) era de aproximadamente el 38%, es decir, alrededor de 498.000 mujeres se dedicaban a la agricultura.

Aproximadamente el 94% de todas las explotaciones agrícolas de Alemania eran de propiedad individual y explotadas, la gran mayoría, por familias. De los miembros de la familia que trabajaban a jornada completa en estas explotaciones, el 16,9% eran mujeres y entre los miembros de la familia que trabajaban a jornada parcial, el porcentaje era del 46,5%. En 2003, aproximadamente 320.700 mujeres, o, lo que es lo mismo, el 39% de todos los miembros de la familia que trabajaban, lo hacían en actividades agrícolas. Estas mujeres realizaban alrededor del 31% del trabajo en las explotaciones agrícolas. Sin embargo, sólo el 9% de las explotaciones independientes eran propiedad de mujeres. En los nuevos Länder, el porcentaje era de alrededor del 19%.

Estas cifras ilustran claramente que sin el trabajo de las mujeres serían muy pocas las explotaciones agrícolas que sobrevivirían.

14.2 Promoción específica de las mujeres y los hombres en las zonas rurales

Las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a participar en la elaboración de los planes de desarrollo rural, a obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y a recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.

El Gobierno federal promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las zonas rurales de diversas maneras.

La tarea común de los Länder federales de mejorar las estructuras agrarias y la protección de las zonas costeras (*Bund-Länder-Gemeinschaftsaufgabe Verbesserung der Agrarstruktur und des Küstenschutzes*) garantiza que la agricultura y la

silvicultura sigan explotándose de forma eficaz, cubran las demandas del futuro y compitan en el mercado común de la Unión Europea. Dentro del marco de esta tarea conjunta, el principio político de la incorporación de la perspectiva de género está especialmente arraigado.

El Gobierno federal apoya la función especial que desempeñan las mujeres en las zonas agrícolas y rurales mediante programas y proyectos de modelos y de medidas de financiación. Por ello, dentro del marco de un programa de modelos plurianuales, una medida especial de las del tipo descrito en el artículo 4 del Convenio, se examinaron estrategias para la optimización de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general dentro del marco del asesoramiento regional.

Para formular nuevas ideas y conceptos sobre la forma de lograr que las opciones de empleo para las mujeres rurales sean más seguras y para ofrecerles nuevas oportunidades, el Gobierno federal apoya un proyecto denominado “Mujeres rurales en las TI” (*IT Landfrauen*). Con este proyecto se pretende ayudar a las mujeres rurales a familiarizarse con Internet, reducir todas las barreras que puedan dificultar el acceso e instar a las mujeres a ofrecer sus servicios a través de Internet. Al mismo tiempo, el proyecto se diseñó como una medida para contrarrestar la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales y entre las mujeres y los hombres.

En la primera parte, que culminó en 2005, el proyecto contribuyó a la igualdad de participación de las mujeres de las regiones rurales en las posibilidades de desarrollo y otras oportunidades que brinda la sociedad de la información; asimismo, se probaron conceptos alternativos para abrir nuevas oportunidades en las economías y los mercados de trabajo de las regiones rurales. Esto es especialmente importante en la medida en que las autoridades públicas ofrecen una oferta cada vez mayor de servicios en línea.

La segunda parte del proyecto también se centraba en el mercado de trabajo y en los enfoques aplicados a la política de empleo. Se desarrollaron instrumentos innovadores para apoyar a las mujeres de las zonas rurales en su actividad empresarial, así como en su participación en otras actividades, mediante la utilización de los nuevos medios de comunicación. En el LandPortal, en el que las mujeres empresarias pueden publicar sus tarjetas de visita virtuales, se ofrecen servicios rurales como opciones de vacaciones y de ocio, sitios de explotaciones agrarias y cafés agrarios. Las mujeres de las zonas rurales pueden publicar su propio contenido en Internet para hacer publicidad de sus productos o servicios. Todo ello debería contribuir al desarrollo y, sobre todo, a la conservación de las zonas rurales como lugares atractivos para vivir y trabajar.

Artículo 15: Igualdad de hombres y mujeres ante la ley, en lo tocante a la capacidad jurídica y la elección del lugar de residencia y el domicilio

Como ya se señaló en el primer informe, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos en estos sectores.

Artículo 16: Igualdad de mujeres y hombres en el matrimonio y las relaciones familiares

16.1 Ley relativa a las parejas registradas y Ley relativa al apellido de las parejas registradas

La Ley por la que se modifica la Ley relativa a la determinación del apellido en los matrimonios y las parejas registradas, de 6 de febrero de 2005, permite a los cónyuges y las parejas registradas tomar un apellido de casados o de pareja registrada que una de las partes ya hubiera tomado en un matrimonio o pareja registrada anterior. Antiguamente, en el caso de divorcio y de nuevas nupcias, sólo se podía utilizar el apellido de soltero como apellido de casado, y las mujeres no podían seguir utilizando el apellido que habían tomado al contraer matrimonio, en un matrimonio anterior, como el apellido de casadas en el nuevo matrimonio; ahora la ley sobre los apellidos del matrimonio y las parejas registradas ha liberalizado estas disposiciones.

Con la Ley por la que se revisa la Ley relativa a las parejas registradas, de 15 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial de las leyes federales [BGBl], Parte I, página 3.396), en vigor desde el 1º de enero de 2005, se abolieron otras formas de discriminación contra las parejas homosexuales. El objetivo de la ley era armonizar las leyes por las que se rigen las parejas registradas con las disposiciones similares correspondientes a las parejas casadas, sobre todo con vistas a la regulación de los pagos de la pensión alimentaria, los bienes matrimoniales, la causa de la suspensión, mediante la introducción de un proceso de distribución de solicitudes de pensiones, pensión de supervivientes, en el sistema de seguro reglamentario, permitiendo a las parejas registradas adoptar a los hijastros.

16.2 Matrimonios forzados

El matrimonio forzado constituye una violación grave de los derechos humanos y no se debe tolerar. El acuerdo de coalición entre el SPD, CDU y CSU de 11 de noviembre de 2005, incluye unas disposiciones relativas a la prevención de los matrimonios forzados y el examen de todas las medidas adecuadas para lograr este objetivo. Para prevenir y combatir el matrimonio forzado, debería mejorarse la condición jurídica de las víctimas y debería ampliarse el apoyo, la orientación y las medidas específicas disponibles para ayudarles, así como las destinadas a la prevención. El Gobierno federal está examinando en la actualidad la mejor forma de aplicar este acuerdo, y cómo puede servir para aumentar la concienciación sobre el carácter punible de un comportamiento semejante.

A raíz de la 37ª Enmienda del Código Penal, del 11 de febrero de 2005, el matrimonio forzado ya se definía expresamente como un caso muy grave de coacción, que era motivo de acción judicial (sancionable con condenas de entre seis meses y cinco años de prisión).

El Gobierno federal está examinando en la actualidad si se precisan enmiendas adicionales para prevenir los matrimonios forzados y para proteger a las víctimas, por ejemplo en relación con el derecho de residencia.

No se dispone de análisis cualitativos ni cuantitativos fiables sobre este tema tan controvertido. Las víctimas son, de acuerdo con información procedente de los servicios especiales de asesoramiento, sobre todo niñas y mujeres jóvenes de edades

comprendidas entre los 16 y los 21 años procedentes de familias migrantes, de lo que se deduce que no se trata de un problema estrictamente relacionado con las culturas islámicas, y entre las víctimas también puede haber hombres.

Para mejorar la situación relativa a los datos y para promover la investigación científica sobre este tema, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha puesto en marcha un estudio para evaluar la experiencia práctica de personas que trabajan en el campo de los matrimonios forzados. Además, está prevista para el segundo trimestre de 2007 la ultimación de un lector sobre el tema recopilado en colaboración con el Instituto Alemán de Derechos Humanos (*Deutsches Institut für Menschenrechte*). Dicho lector presentará unos resultados provisionales basados en la evaluación de las prácticas utilizadas por los organismos de orientación. Además, otras contribuciones abordarán el fenómeno y las causas del matrimonio forzado, los aspectos de la dimensión del género, las condiciones del marco jurídico, y las posibilidades de prevención e intervención.

Actualmente ya hay varios órganos trabajando en medidas para prevenir el matrimonio forzado y para ofrecer ayuda a sus víctimas. El 19 de junio de 2006 se celebró en el Bundestag una audiencia sobre el tema del matrimonio forzado a la que se invitó a una serie de expertos para que dieran su testimonio. Se hicieron diversas recomendaciones en relación con las enmiendas jurídicas, y al mismo tiempo se solicitaron mejores medidas preventivas y proyectos de ayuda para apoyar a las víctimas. También se solicitó más investigación sobre este tema. El Bundestag tendrá en cuenta estas recomendaciones.

El tema del matrimonio forzado también se debatirá durante el proceso de seguimiento de la Cumbre de Integración. Se espera que muchos de los participantes activos redacten sus recomendaciones y acuerden compromisos voluntarios. Algunos de los Länder también financian actividades para promover la investigación y la prevención del matrimonio forzado y para apoyar a las víctimas.

16.3 Distribución equitativa del superávit y derechos a una pensión alimenticia

El Gobierno federal se esfuerza constantemente para fomentar el desarrollo de leyes relativas al matrimonio y a la familia. En la actualidad, se están considerando una serie de cuestiones, entre ellas la regulación de la distribución equitativa del superávit, que, de acuerdo con la Ley sobre los bienes matrimoniales, se considera un bien matrimonial.

La distribución equitativa del superávit se basa en el concepto de que lo que se ganó y se ahorró durante la duración de un matrimonio no debería dividirse cuando el matrimonio en el que se acumularon los bienes concluya (por ejemplo mediante un divorcio). Como las mujeres no suelen participar tan ampliamente en un empleo remunerado y obtienen ingresos más bajos, la distribución equitativa del superávit tiene a menudo mayor importancia para las mujeres. Se examinarán nuevas formas de distribución de los bienes de forma que exista un mayor equilibrio entre los intereses de ambos cónyuges, con objeto de evitar transferencias de bienes altamente cuestionables junto con los divorcios. También se examinará la necesidad de cambios con respecto a la consideración que se da a los activos originales negativos (artículo 1.347 del Código Civil), la alteración de la fecha de referencia (párrafo 2 del artículo 1.278; artículo 1348 del Código Civil), derechos más amplios

a la información relativa a los activos del otro cónyuge, así como una opción práctica que garantice que se mantenga la solicitud de una distribución equitativa del superávit durante el proceso de divorcio.

La ley relativa a la pensión alimenticia también será reformada durante la legislatura actual. El proyecto contempla enmiendas a la ley relativas a los pagos de una pensión alimenticia después del divorcio, así como pagos de una pensión alimenticia para los hijos. En el futuro, los cónyuges divorciados se verán más obligados a ejercer un empleo remunerado después de un divorcio que en la actualidad. La posibilidad de limitar las solicitudes de la pensión alimentaria, tanto en lo referente al nivel del pago como en relación con el período de dicho pago, se va a ampliar. El nivel de vida alcanzado durante el matrimonio ya no será un factor decisivo, sino que más bien será uno de los muchos indicadores utilizados para determinar si se debe ejercer un empleo remunerado después del divorcio, y en caso afirmativo en qué términos. Los acuerdos contractuales por los que se pierde el pago de la pensión alimenticia solamente serán aceptables en los casos en que se pueda determinar que ambas partes son conocedoras de las consecuencias del acuerdo (forma requerida de los acuerdos relativos a la pensión alimenticia después del divorcio). El objetivo principal de esta reforma es adaptar la ley por la que se rige la pensión alimenticia a las expectativas cambiantes sobre las relaciones familiares y de pareja y a las realidades de nuestros días.

Parte B

Respuesta a las observaciones finales del Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el quinto informe periódico

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el quinto informe periódico de la República Federal de Alemania (CEDAW/C/DEU/5) en su 30º período de sesiones celebrado entre el 12 y el 30 de enero de 2004. Junto con los aspectos positivos, presentados en particular en los párrafos 14 a 19, el Comité mencionó las áreas problemáticas existentes en los párrafos 20 a 43 e hizo sus recomendaciones.

Ref. a los párrafos 20 y 21

El Comité considera preocupante que sigan predominando las opiniones estereotipadas y conservadoras sobre la función y las responsabilidades de hombres y mujeres. También le preocupa que en los medios de comunicación y en la publicidad se presente en ocasiones a la mujer como objeto sexual y desempeñando papeles tradicionales.

El Comité recomienda que se intensifiquen las políticas y los programas encaminados a eliminar los estereotipos asociados con los papeles tradicionales en la familia, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general, incluidas las campañas educativas y de concienciación dirigidas a hombres y mujeres y concretamente a los medios de comunicación y los agentes publicitarios. También recomienda que se aliente a los medios informativos a proyectar una imagen positiva de la mujer y que se hagan esfuerzos concertados para modificar la percepción de las mujeres como objetos sexuales por parte de los hombres y la sociedad.

El Gobierno federal aplica varias medidas para combatir los modelos de funciones estereotipadas y las opiniones conservadoras sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres. La eliminación de las funciones estereotipadas es una meta importante del Gobierno federal en su camino hacia una sociedad basada en la igualdad y la colaboración entre los géneros.

Algunas de estas medidas, que se describen más ampliamente en los fragmentos correspondientes de la parte A del presente informe, servirán como ejemplos en los apartados que figuran a continuación. Concretamente, las explicaciones que se incluyen en el artículo 11 contienen medidas suplementarias, como las que hacen referencia a la conciliación de la vida familiar y laboral para las madres y los padres.

Combatir los estereotipos en la política educativa

En 2005 el Gobierno celebró por quinta vez “El Día de la Niña” en colaboración con representantes del mundo empresarial y la industria, así como organizaciones con intereses especiales procedentes del sector económico. Alrededor de 127.000 niñas de quinto a décimo curso participaron en las casi 7.000 actividades y tuvieron una oportunidad de familiarizarse con profesiones que son atípicas para las niñas. Desde que comenzó en 2001, en “El Día de la Niña” han participado medio millón de niñas. En 2006, un total de 7.085 colaboradores en el evento ofrecieron plazas para 121.681 niñas interesadas.

Además, el Gobierno federal también ha organizado otras actividades, como campamentos de informática para niñas dentro del contexto del “2006 – Año de la Tecnología de la Información”, demostrando claramente su interés constante en vencer los estereotipos tradicionales sobre intereses y opciones profesionales.

En febrero de 2005, el Gobierno federal comenzó a desarrollar un proyecto piloto denominado “Nuevas trayectorias para los niños” (*Neue Pfade für Jungs*), que apoya la ampliación del espectro de selección de profesiones de los niños, fortalece su competencia social y contribuye a unas expectativas más flexibles con respecto a las funciones asociadas a los hombres. Está concebido como un proyecto de establecimiento de contactos y una oficina de servicios y se centra en los esfuerzos de iniciativas y proyectos nacionales que ofrecen ayuda específica a los niños durante la planificación de sus vocaciones profesionales y de sus vidas. Una oficina de servicios y un sitio web sirven como plataforma para el diálogo y el establecimiento de contactos y prestan apoyo a los niños que participan en actividades voluntarias en las escuelas, el servicio social para la juventud, así como asesoramiento profesional en la aplicación de medidas específicas para ellos.

Mediante el servicio social voluntario, los niños adquieren nuevas perspectivas, aprenden a ganarse la confianza de las personas, experimentan la sensación de ser aceptados y crece su confianza en sí mismos. Estos objetivos metas también se persiguen con el proyecto puesto en marcha el 1º de abril de 2005 por la organización nacional de los *Paritätisches Bildungswerk* (organización no gubernamental educativa administrada conjuntamente), denominada “Chicos sociales” (*Soziale Jungs*). Este proyecto forma parte del **Programa de modelos para el servicio voluntario intergeneracional (*Modellprogramm Generationsübergreifende Freiwilligendienste*)**, que puso en marcha el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. Muchachos de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años apoyados por tutores

en tres ciudades distintas, Frankfurt a.M., Potsdam y Saarbrücken. Cada uno de los patrocinadores de nivel superior es responsable de un pequeño grupo de muchachos, para quienes el patrocinador es el contacto habitual. Actúan como intermediarios entre los centros sociales, los niños de quienes son responsables, los profesores y los padres.

Los escolares formalizan un acuerdo con un centro social en el que se comprometen a trabajar como voluntarios, de forma regular y fidedigna, durante un año completo. Los servicios que prestan abarcan diversas tareas, como cuidar, acompañar y ayudar a personas de edad avanzada, niños o personas con discapacidad, jugar con ellos, leerles, realizar actividades de ocio, ayudarles con el ordenador o hacer pequeños recados.

Desde el punto de vista de los centros donde ofrecen su ayuda como voluntarios, su aportación se considera una fuente de enriquecimiento, tanto por el apoyo que ofrecen a profesores y trabajadores sociales en las rutinas diarias como por su ayuda en el cuidado de niños, ancianos y personas con discapacidad. Pronto se establece una relación positiva entre los miembros del personal y los muchachos, y son aceptados como parte integrante del centro.

Los modelos de funciones masculinas siguen siendo relativamente escasos en el campo de los servicios sociales y los niños pueden desempeñar un papel especialmente importante en las guarderías. El servicio voluntario se considera una forma de preparar a la siguiente generación de trabajadores y como una “inversión para el futuro” La experiencia que adquieren los muchachos con su participación en el proyecto también les beneficia enormemente en lo referente a su orientación profesional, despertando, por ejemplo, su interés por las profesiones sociales o pedagógicas. El certificado que reciben por su participación en el voluntariado, así como la referencia en sus expedientes académicos, mejoran sus posibilidades de ser aceptados cuando soliciten un trabajo de prácticas, servicio civil o puestos de formación profesional.

Entre los participantes en el proyecto se incluye una red de centros que ofrecen ayuda a ancianos y personas con discapacidad, organizaciones de beneficencia nacionales, escuelas, otros grupos de interés e iniciativas importantes, así como los gobiernos de las comunidades y organismos de voluntariado; todos colaboran entre sí para mejorar el reconocimiento de la participación voluntaria. Su objetivo, además de establecer e incrementar la participación social voluntaria entre la población, es despertar el interés de los jóvenes en particular sobre las profesiones sociales y pedagógicas con objeto de promover un mejor equilibrio entre los géneros y una mayor participación masculina en el campo de los servicios sociales. Se puede obtener información adicional en www.sozialejungs.paritaet.org/.

Luchar contra los estereotipos en la política de la familia y en la legislación sobre la familia

La política de la familia del Gobierno federal fomenta las relaciones entre hombres y mujeres caracterizadas por la igualdad y la colaboración. El subsidio parental, por ejemplo, sirve para contrarrestar una división basada en los géneros de las obligaciones en el seno de la familia, pues al menos dos de los meses se reservan para el otro miembro de la pareja. Está orientado hacia los padres jóvenes que desean conciliar la vida familiar y laboral para participar activamente en la crianza de los hijos y las madres que desean ejercer un trabajo. Mediante el nuevo programa

destinado a las empresas, denominado “La familia como factor de éxito. Las empresas salen ganando”, el Gobierno federal promueve un entorno de trabajo más favorable a la familia en estrecha colaboración con la comunidad empresarial y permite particularmente a los padres participar activamente en el cuidado de los hijos.

La aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres está arraigado desde hace mucho tiempo en la legislación que regula el matrimonio y la familia. Actualmente, la legislación relativa al matrimonio asume que existe un acuerdo entre la pareja y no asigna funciones ni responsabilidades específicos en relación con el género.

La pareja casada también es libre de elegir un apellido común, pudiendo elegir entre el apellido de la mujer, el del hombre, o no tomar ningún apellido común de casados. La Ley por la que se modifica la Ley relativa a la determinación del apellido en los matrimonios y las parejas registradas, de 5 de febrero de 2005, permite a los cónyuges y las parejas de homosexuales registradas tomar un apellido común de casados o de pareja registrada que una de las partes ya hubiera tomado en un matrimonio o pareja registrada anterior (véase el párrafo 16.1 del artículo 16).

Eliminación de los modelos de funciones estereotipadas en los medios de comunicación

Como ya se explicó en el quinto informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (respuesta a la pregunta 23), la constitución democrática de Alemania prohíbe al Gobierno federal solicitar a los medios de comunicación que transmitan una imagen positiva de la mujer. Dentro del marco de sus posibilidades, los gobiernos federal y de los Länder sí contribuyen, no obstante, a incrementar la concienciación con el objetivo de eliminar las funciones estereotipadas. Esto lo logran, en parte, a través de sus representantes y mediante la publicación positiva de informes diferenciados por género en los medios de comunicación.

Dentro de este contexto, el Ministerio Social de la baja Sajonia concede el premio Juliane Bartel que fomenta la imagen diferenciada de la mujer en los medios, con el objetivo de presentar de forma visible la esfera completa de la experiencia de las mujeres modernas, con todo su realismo y su complejidad. Premia a los autores cuyas aportaciones reflejan una imagen justa y equitativa de las mujeres en sus diversas funciones, o como figuras capaces —y deseosas— de actuar.

El Gobierno de Hesse otorga el premio Elisabeth Selbert a los periodistas que promueven la igualdad de derechos y la dignidad de la mujer. Con la concesión de este premio, el Land honra la memoria de la abogada de Hesse, Elisabeth Selbert, que luchó con gran éxito para garantizar el asentamiento del principio de igualdad en la Ley básica.

En marzo de 2005, la Liga de las mujeres periodistas de Alemania (*Deutsche Journalistinnenbund*) realizó un estudio dentro del contexto del “Proyecto mundial de vigilancia de los medios”, que contó con el apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud; en el estudio se analizaron 10 periódicos alemanes, 12 programas de televisión y 8 de radio, de empresas de radiodifusión y televisión públicas y privadas. Las evaluaciones

pusieron de manifiesto que en la transmisión de información a través de los medios siguen dominando los hombres de edades en torno a los 60 años. Al ser el grupo representado con mayor frecuencia, los hombres de esta edad todavía representan un 42%.

En el “Proyecto mundial de vigilancia de los medios” en el año 2000 ya se señaló el hecho de que, dentro de esta pirámide de edades, el modelo de moderadora femenina de televisión ha disminuido en edad (ahora son, por norma general, menores de 34). Por el contrario, los resultados del estudio anterior no reflejaban los mismos datos. Con respecto a la situación algunos años atrás, ha decrecido la atención prestada a las mujeres como víctimas de la guerra, la violencia y la delincuencia. Los hombres se ven afectados por dichos acontecimientos en la misma medida, sin el menor indicio de diferenciación. El número de hombres víctimas de accidentes o de catástrofes era incluso un tanto más elevado que el de las mujeres.

En la televisión ha crecido el número de moderadoras en los programas políticos. La industria del entretenimiento también presenta mujeres detectives de policía más mayores, que aparecen en televisión como “mujeres fuertes en papeles fuertes”.

Desde 2002, la Liga de las mujeres periodistas concede un premio a las periodistas jóvenes. Este premio es el reconocimiento al trabajo de una joven periodista o de una mujer que acabe de empezar a trabajar en este ámbito profesional, que haya contribuido a vencer los estereotipos tradicionales asociados a los géneros y haya presentado una imagen diferenciada y adecuada (desde el punto de vista del género) de la mujer en los medios.

Según información procedente del Consejo Alemán de Publicidad (*Deutscher Werberat*) el número de quejas relacionadas con publicidad sexista está descendiendo. En 2004, se registraron y se respondieron 347 quejas y en 2005, por el contrario, solamente fueron 216.

Ref. a los párrafos 22 y 23

Aunque el Comité reconoce que se ha puesto en marcha un plan de acción integral y que los resultados del estudio sobre la violencia contra la mujer estarán disponibles en 2004, lamenta la escasez de datos e informaciones sobre el alcance de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y sobre la índole de dicha violencia, la edad de las víctimas y su etnia.

El Comité insta al Estado Parte a que en su próximo informe periódico aporte información y datos sobre la índole y el alcance de la violencia contra la mujer, incluso dentro de la familia e incluidas nuevas formas de violencia contra la mujer, incluidas las mujeres migrantes. El Comité también alienta al Estado Parte a que siga esforzándose por poner en práctica planes y programas destinados a combatir la violencia contra la mujer.

Hasta ahora se puede disponer de datos e información sobre el tipo y el alcance de la violencia contra las mujeres. Los casos procesados de acuerdo con lo establecido en la Ley de protección contra la violencia se registran por separado en las estadísticas del tribunal de la familia desde el 1º de enero de 2003, y están disponibles en forma de resúmenes mensuales de las actividades del tribunal relacionadas con el procesamiento de casos con arreglo a lo establecido en la Ley de protección contra la violencia, en los tribunales locales. Desde el 1º de enero de

1004 se exige también el registro por separado en las estadísticas de los tribunales civiles de los casos procesados dentro de lo establecido en la Ley de prevención contra la violencia. No obstante, no se hace ninguna distinción si los casos procesados de acuerdo con lo establecido en la Ley de protección contra la violencia son resultado de acusaciones contra una mujer o contra un hombre. Tampoco se registran por separado ni la edad ni el origen étnico de las víctimas. En el año 2004, por ejemplo, se dictaron 7.371 medidas de protección contra la violencia y el acoso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de protección contra la violencia, a lo largo de todo el país, y 3.392 asignaciones de hogares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de protección contra la violencia. En 2005 se registró un aumento en el número de medidas dictadas para proteger a las víctimas contra la violencia y el acoso, que ascendieron a 8.238, junto con 3.488 asignaciones de hogares. Además, en 2004 se vieron 7.073 causas civiles en los tribunales locales y de los Länder y se presentaron 275 casos para su procesamiento inicial en el ámbito de los tribunales de los Länder; en 2005 hubo 9.682 casos en el tribunal local y 350 juicios inicialmente procesados en los tribunales de los Länder de acuerdo con lo establecido en la Ley de protección contra la violencia.

Asimismo, el Gobierno federal realizó un estudio representativo sobre la violencia contra las mujeres en Alemania (“Situación de vida, seguridad y salud de las mujeres en Alemania” - *Lebenssituation, Sicherheit und Gesundheit von Frauen in Deutschland*), cuyos resultados ya están disponibles y se pueden facilitar (mencionado en el artículo 5).

El Comité también alentó la continuación de los esfuerzos por poner en práctica políticas, planes y programas destinados a combatir la violencia contra la mujer. El Gobierno federal cumplió esta recomendación mediante la continuación de su Plan de Acción contra la violencia en el hogar. En este contexto cabe mencionar los esfuerzos legislativos para mejorar el procesamiento penal de los autores de lo que se denomina “acoso”. Además de los instrumentos que ya existen, la protección de las víctimas del acoso mejorará todavía más incluyendo el “acoso” entre los delitos penales contemplados en el Código Penal. Además, se adoptarán medidas para vencer la ausencia de imposición de penas y para mejorar los reglamentos existentes.

Asimismo, cabría citar la Ley que introduce la detención preventiva opcional, de 21º de agosto de 2002 y la Ley relativa a la detención preventiva ampliada, de 23 de julio de 2004 (Boletín Oficial de las leyes federales [BGBl], Parte I, página 1.838). Estas nuevas leyes tienen por objeto incrementar la seguridad de la población en su conjunto, sobre todo de las mujeres y de las niñas, contra la violencia y contra los agresores sexuales, que a menudo solo pueden ser reconocidos, en lo que al peligro que representan se refiere, durante el período de encarcelamiento.

Para evitar la redundancia remitimos al lector al artículo 5, donde se ofrece información sobre el tipo y el alcance de la violencia contra las mujeres dentro de la familia y en otros entornos, así como información sobre la violencia contra las mujeres migrantes.

Para mejorar la situación de los datos con respecto a las consecuencias de la violencia para la salud, así como sobre la atención disponible para las mujeres afectadas por la misma, se realizó un estudio en 2006 titulado “Salud - Violencia -

Migración” (*Gesundheit – Gewalt – Migration*) mediante la inclusión de una perspectiva sobre la situación de las mujeres migrantes. Se trata de un análisis secundario de datos existentes, extensivos y diferenciados procedentes del ya mencionado estudio representativo sobre las mujeres “Situación de vida, seguridad y salud de las mujeres en Alemania”.

Dentro del marco de un estudio representativo sobre la violencia contra las mujeres en Alemania, se realizaron entrevistas adicionales a 500 mujeres migrantes. Los resultados señalan que las mujeres migrantes que viven en Alemania sufren más violencia que las mujeres alemanas y que es más frecuente que la violencia que sufren aquellas esté relacionada con lesiones que en el caso de las mujeres alemanas. Las mujeres refugiadas parecen sufrir violencia incluso con más frecuencia. Los resultados de estas entrevistas adicionales no se pueden considerar representativos, debido al pequeño tamaño de la muestra, pero reflejan la tendencia de los efectos de la violencia. Por tanto, las razones que explican que el grado de violencia contra las mujeres migrantes sea más elevado deben estudiarse con más detenimiento, a fin de ofrecer la ayuda correspondiente a este grupo destinatario.

Los datos sobre la experiencia de delincuencia y violencia entre las mujeres de edad avanzada siguen siendo escasos. Se puso en marcha un estudio titulado “Delincuencia y violencia en las vidas de las personas de edad avanzada” (*Lebenssituation, Sicherheit und Gesundheit von Frauen in Deutschland*) para arrojar algo de luz sobre esta cuestión, si bien todavía hay que considerar detalladamente el nivel relativo en que se ven afectados hombres y mujeres cuando se aplican los métodos de incorporación de la perspectiva de género en la actividad general. El tema de este estudio es el contexto diario en el que viven los hombres y las mujeres de edad avanzada, así como el modo en que llegan a convertirse en víctimas dentro del marco de relaciones sociales cercanas y, al menos para la persona afectada, importantes. Este estudio incluirá una perspectiva de la importancia de ciertos ámbitos de la vida que apenas se tuvieron en cuenta en estudios anteriores, siendo una de ellas la cuestión, cada vez más importante, de la atención a los ancianos en su domicilio. Ya puede consultarse en el sitio de Internet del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud un informe provisional sobre el estudio, que concluirá a finales de 2007. (www.bmfsfj.de/Kategorien/Forschungsnetz/forschungsberichte,did=81120.html)

El segundo plan de acción del Gobierno federal para combatir la violencia contra las mujeres se basa en la estructura del primer plan de acción, y en sus resultados, y se centra en las siguientes cuestiones:

- Para el **grupo destinatario de niños que (también) sufren violencia en el hogar**, medidas de prevención adecuadas, intervención, ayuda y apoyo;
- Para el **grupo destinatario de las mujeres migrantes que sufren varias formas de violencia**, medidas de prevención apropiadas, intervención y medidas básicas de ayuda y apoyo;
- Investigación adicional en el ámbito de las **mujeres con discapacidad**; para los miembros afectados dentro de este grupo destinatario, medidas para la prevención, rectificación, ayuda y apoyo (por ejemplo, mediante la designación de comisionados para los asuntos de la mujer en centros para personas con discapacidad);

- Para las **mujeres afectadas por la violencia, de todas las edades y orígenes étnicos**, una mejora de los recursos básicos de ayuda y apoyo;
- Para el **grupo destinatario más amenazado, las mujeres en proceso de separación**, una mejora en la protección jurídica y en la vida real;
- Para el **grupo destinatario de los profesionales que trabajan en los ámbitos de la salud y la justicia**, medidas para ampliar las aptitudes profesionales y aumentar la concienciación;
- Para las personas involucradas en el **contexto social inmediato**, medidas para aumentar la concienciación y la información a fin de tener más seguridad a la hora de emprender acciones;
- Para el **grupo destinatario de los hombres violentos**, un mayor desarrollo de los denominados programas para los agresores, especialmente mediante la inclusión de elementos que les recuerden sus responsabilidades con respecto a sus funciones de paternidad, y módulos para hombres de familias migrantes.
- Con estas medidas, se abordan las necesidades del **grupo destinatario de las mujeres afectadas, procedan o no de familias migrantes, y (también) de sus hijos afectados**.

Ref. a los párrafos 24 y 25

El Comité toma conocimiento del acuerdo para promover la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer en la industria privada, pero expresa su preocupación por el alto nivel de desempleo femenino a largo plazo, el aumento del número de mujeres con empleos a tiempo parcial y empleos con escasa especialización y remuneración, la persistencia de la discriminación de la mujer en materia de sueldos y la discrepancia entre sus aptitudes profesionales y su categoría ocupacional. El Comité considera asimismo preocupante que, pese a la aprobación de nuevas disposiciones en ley de prestaciones para el cuidado de los hijos, los hombres parecen seguir siendo reacios a solicitar la licencia de paternidad.

El Comité exhorta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para aumentar de facto la igualdad de oportunidades de la mujer en el mercado laboral, incluido su acceso a empleos a tiempo completo, entre otras cosas adoptando medidas especiales de carácter temporal conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación 25, ya que promueva la igualdad de remuneración para trabajos de igual valía. El Comité recomienda al Estado Parte que siga supervisando la repercusión de la legislación relativa al empleo a tiempo parcial y la licencia de paternidad, y a que, en caso necesario, aumente los incentivos para contrarrestar las posibles consecuencias adversas en las mujeres del empleo a tiempo parcial, especialmente respecto de su pensión y sus prestaciones de jubilación, y para convencer a los hombres de que hagan un mayor uso de la licencia de paternidad.

Empleo a jornada parcial

En lo referente al crecimiento del número de mujeres que trabajan a jornada parcial y los efectos de las disposiciones relativas a esta modalidad de empleo, cabe mencionar lo siguiente: las disposiciones sobre el empleo a jornada parcial de la Ley relativa al empleo a jornada parcial y a plazo fijo han contribuido al crecimiento del

empleo, así como a la igualdad entre hombres y mujeres y a la conciliación de la vida familiar y laboral, a pesar de que el mercado de trabajo es desfavorable.

De acuerdo con un estudio sobre la Ley relativa al empleo a jornada parcial y a plazo fijo, más del 70% de los trabajadores, hombres y mujeres, entrevistados, que habían reducido su horario de trabajo indicó que, gracias a dicha reducción, les había resultado más sencillo conciliar la vida familiar y laboral (Informe del Gobierno federal del 13 de septiembre de 2005, para el Bundestag alemán sobre los efectos de la Ley relativa al empleo a jornada parcial y a plazo fijo (*Wirkungen des Teilzeit und Befristungsgesetz*), BR-Drs. 683/05). El derecho a un empleo a jornada parcial regulado por la Ley ha permitido a muchas mujeres evitar una discriminación que, en el pasado, habría provocado una interrupción más larga del empleo durante la fase familiar.

Ley de promoción del empleo

El legislativo ha asumido la doble estrategia, establecida en la Ley de promoción del empleo, de promover tanto la igualdad entre los géneros como medidas específicas para promover a las mujeres, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea sobre la política de empleo. En todos los organismos de empleo, así como en las direcciones regionales del Organismo Federal de Empleo, un comisionado para la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo vigila el cumplimiento de estas disposiciones e impulsa nuevas iniciativas en materia de política de igualdad. Así pues, en el año 2000, los comisionados para la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo han acordado prestar especial atención en su trabajo a la mejora de la información y el asesoramiento para las personas que se reincorporan al trabajo, y a la intensificación del asesoramiento a los empleadores sobre la forma de “Mantener y contratar empleados cualificados” (*Halten und Gewinnen von qualifizierten Mitarbeiterinnen und Mitarbeitern*). Una disposición del Segundo libro del Código Social que hace referencia al artículo 8 del Tercer libro del Código Social (promoción de la mujer), que regula el apoyo básico a las personas que buscan empleo, garantiza que se tenga en cuenta a las mujeres que se reincorporen al trabajo en las medidas de reintegración en virtud del Libro dos del Código Social.

Por regla general, las medidas de asesoramiento, remisión y promoción ofrecidas dentro del marco de la Ley de promoción del empleo, están destinadas a la integración en el empleo a jornada completa. No obstante, la transmisión sectorial y los distintos conceptos relativos a la organización del flujo de trabajo y el despliegue del personal, hacen que sea cada vez más necesario estructurar las horas de trabajo de forma más flexible. La meta del Gobierno federal de facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral se incluye en la legislación a fin de garantizar opciones y medidas a jornada parcial y compatibles con la familia en la promoción activa del empleo (artículo 8a del Tercer libro del Código Social) establecida en el nuevo Privilegio de empleo a jornada parcial del párrafo 4 del artículo 12 del Libro tres del Código Social. Este último permite a las personas limitar las horas que desean trabajar dentro de la jornada parcial, sin perder el derecho a sus reclamaciones de subsidios como sustitución de los salarios (en el párrafo 11.6 se ofrece información más detallada).

Equilibrio entre la vida familiar y laboral

Una condición esencial para que todas las personas que están en el proceso de crianza de los hijos puedan participar de forma equitativa en un empleo remunerado, sobre todo a jornada completa, es la creación y ampliación de un sistema adecuado de guarderías en todo el territorio alemán. La Ley de ampliación de los servicios de guardería tiene como objeto mejorar las condiciones marco necesarias mediante la dotación de guarderías para 230.000 niños más, sobre todo niños menores de 3 años, para 2010. Como resultado de la fusión de los sistemas de ayuda al empleo y ayuda social, los gobiernos de las comunidades ahora cuentan con recursos financieros, hasta un total de 2.5000 millones de euro al año, de los cuales 1.500 millones se van a invertir en la ampliación de las opciones de guardería para los niños menores de 3 años (véase 11.10).

Se puede encontrar más información en la explicación de las “Alianzas locales para la familia”, en el punto 11.9. La iniciativa “Alianzas locales para la familia”, en tanto que iniciativa nacional, presta apoyo a las coaliciones que impulsan medidas para lograr un entorno favorable a la familia y su aplicación en el ámbito local. Se han realizado cambios decisivos en las condiciones de vida de las familias a nivel local, en la comunidad, en el lugar de trabajo y en el vecindario. La acción conjunta promete soluciones nuevas y creativas en este contexto, así como una concentración de los recursos. Los responsables políticos de las comunidades, los administradores, los empresarios, las organizaciones empresariales, los sindicatos, las organizaciones de beneficencia y las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, las organizaciones con intereses especiales, los clubes y las iniciativas, son todos asociados válidos para las Alianzas locales para la familia.

La creación de una situación de equilibrio entre la vida familiar y laboral, y las opciones necesarias se guarderías, son cuestiones muy importantes y una preocupación fundamental para la mayor parte de las Alianzas. Por ejemplo, las Alianzas Locales para la Familia establecen unas opciones flexibles para las guarderías o ayudan a coordinar los horarios de transporte, los horarios de apertura y los horarios de los niños con las rutinas diarias de las familias. Dentro de este contexto, las instituciones o las personas involucradas activamente en la política de igualdad entre los géneros (por ejemplo los comisionados comunitarios para la igualdad de oportunidades y los organismos de orientación para las mujeres o las iniciativas de las mujeres) consideran a menudo que la iniciativa “Alianza Local para la Familia” puede impulsar nuevas medidas y nuevos asociados.

Licencia parental

Con respecto a la utilización de la licencia parental por parte de los padres, se puede decir que la proporción de padres que tomaron la licencia parental desde la modificación de la Ley sobre la concesión de subsidios para la crianza de los hijos y la licencia para la crianza de los hijos, el 1° de enero de 2001, ha crecido de aproximadamente el 2,5% hasta el 5%. Este fue uno de los resultados del informe sobre los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley sobre la concesión de subsidios para la crianza de los hijos y la licencia para la crianza de los hijos (licencia parental y empleo a jornada parcial durante la licencia parental). A la vista del bajo incremento experimentado (sólo el 5%), el Gobierno federal consideró necesario adoptar medidas para mejorar la cifra correspondiente a los padres que hacen uso de la licencia parental.

Por ello, el 1º de enero de 2004, entraron en vigor enmiendas adicionales a Ley sobre la concesión de subsidios para la crianza de los hijos y la licencia para la crianza de los hijos destinadas a regular la licencia parental: las licencias de los miembros de la pareja se contemplan por separado, es decir, cuando uno de ellos aplaza una parte de la licencia, esa parte aplazada no se calcula de forma que incida negativamente sobre el período a que tiene derecho el otro miembro de la pareja. Ambos padres tienen derecho a tomar su propia licencia parental en dos partes. Con el acuerdo del empleador, es incluso posible dividir la licencia en más partes. En casos de nacimientos múltiples, y en el de niños nacidos con poco tiempo de diferencia, los padres también tienen derecho a tomarse tres años por cada hijo, hasta el final del tercer año de vida del niño, cuando se haya solicitado un aplazamiento. Esto quiere decir que se pueden aplazar hasta 12 meses de la licencia parental hasta el momento en que el niño tenga entre 3 y 8 años de edad, y que esto es posible por cada uno de los hijos en cuestión. Si una madre toma la licencia parental después de una licencia por vacaciones directamente después de su período de protección materna, el período de licencia por vacaciones se tiene en cuenta en el plazo de dos años durante el cual se debe determinar el resto de la licencia parental, es decir, la madre debe decidir si solicitar o no un aplazo al final del segundo año del niño.

Además, el 1º de enero de 2007, se introdujeron subsidios parentales, que se pueden percibir durante 14 meses. Dentro de este contexto, dos meses del subsidio al que tienen derecho los padres se reservan para aquél que no haya estado en casa cuidando del niño, siempre y cuando desempeñe el cuidado del niño durante este período y reduzca su horario laboral para este fin. Lo anterior está respaldado por una campaña con la que se pretende convencer a los padres de que participen activamente en la crianza de sus hijos. En las coaliciones con empresas y la industria, el concepto de los “meses para la pareja” desempeña un papel importante, ya que, además del deseo por parte de los padres, es fundamental que los empleadores apoyen a los hombres jóvenes en su papel de padres de familia activos.

Ref. a los párrafos 26 y 27

El Comité considera preocupante que la Convención no haya tenido el mismo grado de difusión e importancia que los instrumentos jurídicos regionales, particularmente las directivas de la Unión Europea, y que por ello no se cite habitualmente como fundamento jurídico para adoptar medidas y promulgar leyes encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y promover su adelanto en el Estado parte.

El Comité insta al Estado Parte a que haga mayor hincapié en la Convención como instrumento de derechos humanos jurídicamente vinculante en sus esfuerzos para lograr el objetivo de la igualdad entre los sexos. También insta al Estado Parte a que tome medidas preactivas para aumentar la sensibilización respecto a la Convención, en particular entre los parlamentarios, el personal judicial y los profesionales del derecho, en el plano federal y los Länder.

El quinto informe periódico presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las observaciones finales se publicaron en el sitio web de la oficina de relaciones exteriores del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud el 25 de febrero de 2004. El informe fue debatido en el Bundestag alemán, al igual que el presente informe, que

también será presentado al Bundestag. Ello contribuye al incremento constante del nivel de concienciación de la Convención entre los miembros del parlamento.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud también ha elaborado y publicado folletos sobre la Convención y los Protocolos suplementarios. Todos ellos están también a disposición de los tribunales.

El Gobierno federal redoblará sus esfuerzos para garantizar que se incluyan referencias a la Convención en el correspondiente proyecto de legislación. En la redacción de la Ley general sobre igualdad de igualdad de trato, el Gobierno federal, en su explicación de la necesidad de la misma, mencionaba expresamente que la Convención sobre los derechos de las mujeres era precisamente uno de los motivos.

Ref. a los párrafos 28 y 29

El Comité expresa su inquietud por la posibilidad de que algunos aspectos de la política de reforma Programa 2010 de Gobierno federal afecten negativamente en particular a las mujeres.

El Comité recomienda al Estado Parte que estudie y supervise cuidadosamente la repercusión de sus reformas económicas y sociales en las mujeres durante todas las fases de la planificación, ejecución y evaluación a fin de introducir cambios cuando sea necesario para contrarrestar los posibles efectos negativos.

Las reformas en el mercado del trabajo son actualmente objeto de un estudio de evaluación. En este proceso, se ha convenido que el aspecto de los efectos relacionados con el género tiene una enorme importancia. Desde enero de 2006 está disponible un primer informe provisional presentado por el Gobierno federal sobre los efectos de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de “servicios modernos en el mercado de trabajo” (Hartz I a III) (*Bundestagsdrucksache* 16/505). El informe final abordará la totalidad del período de evaluación, incluido el año 2006. Sobre la base de este informe, se extraerán conclusiones relacionadas con la política de mercado del trabajo activa en 2007 teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.

La evaluación de los efectos de la Cuarta ley relativa a los servicios modernos en el mercado de trabajo (Ley-Hartz IV) se hará por separado. Para ello, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado un proyecto de investigación independiente titulado “Evaluación del Segundo libro del Código Social - Aplicación desde el punto de vista de la política de igualdad”. Han sido muchos los impulsos recibidos por parte de los participantes (incluido el Organismo Federal de Empleo, los Länder, organizaciones de interés para la comunidad, asociados sociales y organizaciones de mujeres) que han contribuido a su elaboración. La puesta en práctica del proyecto fue objeto de un procedimiento de licitación que tuvo lugar en el primer semestre de 2006. Los primeros resultados están previstos para 2007.

Ref. a los párrafos 30 y 31

El Comité considera preocupante la situación de las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías como la mujer sinti y romaní, que padecen múltiples formas de discriminación por su sexo, procedencia étnica, religión y raza, así como la vulnerabilidad de algunas de estas personas a la trata de personas y la

explotación sexual. El Comité lamenta que en los informes no se proporcione información específica sobre su acceso a la atención sanitaria, el empleo y la educación, ni sobre diversas formas de violencia ejercida contra ellas, en particular, datos e información sobre los matrimonios forzados. Preocupa asimismo al Comité la situación de algunas trabajadoras domésticas extranjeras empleadas por diplomáticos.

El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas específicas para eliminar la discriminación contra las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías, tanto en toda la sociedad como dentro de sus comunidades, y a que respete y promueva sus derechos humanos con medidas eficaces y proactivas, incluidos los programas de concienciación. El Comité recomienda al Estado Parte que siga investigando la situación de las mujeres y niñas migrantes y pertenecientes a minorías, y que facilite al Comité datos e información suficientes sobre dicha situación en el próximo informe periódico, incluidos datos sobre la trata y explotación sexual y las medidas de prevención y rehabilitación dirigidas a esos grupos. El Comité también recomienda que el Estado Parte intensifique sus esfuerzos por proteger los derechos humanos de las trabajadoras domésticas extranjeras empleadas por diplomáticos.

Mujeres migrantes

Hasta ahora ha existido una carencia de datos fiables correspondientes al desarrollo de medidas y conceptos sostenibles y bien adaptados para mejorar la situación de las mujeres migrantes. En diciembre de 2004, se presentaron dos estudios encargados por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. En el marco del estudio denominado “Vivir en varios mundos – La situación de vida de niñas y mujeres jóvenes de familias griegas, italianas, yugoslavas y turcas y de familias repatriadas” (*Viele Welten leben, Lebenslagen von Mädchen und jungen Frauen mit griechischem, italienischem, jugoslawischem, türkischem und Aussiedlerhintergrund*), fueron entrevistadas 950 niñas y mujeres jóvenes, solteras, con edades comprendidas entre los 15 y los 21 años de familias griegas, italianas, de la ex Yugoslavia (principalmente serbias y bosnias), y también repatriadas procedentes de países de la ex Unión Soviética. Con este estudio se obtuvieron datos diferenciados sobre los temas de

- Biografías de migración y las condiciones sociales marco de crecimiento,
- La función y los medios de la familia,
- La escuela y la formación profesional, multilingüismo y medio lingüístico,
- Expectativas en cuanto a la pareja, la crianza de los hijos y las funciones atribuidas a los géneros, el conocimiento del propio cuerpo y la sexualidad,
- Origen étnico y estabilidad psicológica,
- Religiosidad y participación en actividades de ocio organizadas y ayuda en situaciones de crisis.

En el estudio titulado “Las esposas olvidadas de la generación inmigrante” se abordó por primera vez las situaciones de vida de mujeres migrantes de edad avanzada, intentando comprender y reflejar la diversidad de este grupo. Se realizaron entrevistas, basadas en directrices establecidas, a mujeres migrantes procedentes de los cinco países donde se contrataba en el pasado más mano de obra

extranjera para trabajar en Alemania oriental y occidental. Mediante un enfoque basado en la situación de vida, el estudio examinaba las diversas facetas de las situaciones de vida de todas las entrevistadas en sus efectos recíprocos, así como el modo en que se han formado unos modelos subjetivos de comportamiento e interpretación dentro del entramado de los recursos individuales, y también las condiciones y desigualdades del objetivo marco social y estructural.

Asimismo, para incrementar la participación de las mujeres migrantes en el mercado de trabajo, el Gobierno federal ha puesto en marcha una serie de proyectos, o tiene previsto hacerlo. Entre ellos destacan las medidas de apoyo para la propia organización y el empoderamiento de las mujeres de familias migrantes, así como la creación de un foro de diálogo con representantes de las mujeres musulmanas y los portavoces para los asuntos de la mujer de las organizaciones islámicas principales. Además, para facilitar la integración en el mercado de trabajo se está promoviendo un proyecto de tutoría para niñas y mujeres estudiantes de cursos avanzados de familias migrantes.

Asimismo cabe mencionar la creación de un apartado específico para las mujeres de familias migrantes en el portal de Internet de las mujeres trabajadoras: www.frauenmachenkarriere.de con el título “La diversidad triunfa” que está promocionando el Gobierno federal.

Protección contra la discriminación

La protección contra la discriminación ha mejorado enormemente con la Ley general sobre igualdad de trato, que tiene en cuenta las características de sexo, raza y origen étnico, religión y credo, edad e identidad sexual. Dentro del derecho laboral y social y también del derecho civil, las personas que han sido víctimas de discriminación injustificada pueden reclamar por los daños y presentar demandas. En el ejercicio de la justicia cuentan con el apoyo de las organizaciones que trabajan en este ámbito y también de la oficina contra la discriminación del Gobierno federal. Dicha oficina pondrá en marcha estudios sobre la discriminación y presentará periódicamente informes y recomendaciones al Gobierno federal. Con este fin, trabaja estrechamente con varias organizaciones para las víctimas de la discriminación y con organizaciones no gubernamentales. Estos informes, así como el trabajo de relaciones públicas de la oficina de lucha contra la discriminación y el comisionado federal para asuntos de migración, refugiados e integración, contribuirán a aumentar la concienciación con respecto a la situación de los migrantes en Alemania, y especialmente de las mujeres de edad avanzada y con discapacidad, así como con respecto a la discriminación a la que están sometidas.

Trata de mujeres y niñas

Con respecto a las recomendaciones sobre el tema de la trata de mujeres y niñas, hacemos referencia a la 37ª Enmienda del Código Penal —artículos 180b, 181 del Código Penal— del 11 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de las leyes I, página 239), que entró en vigor el 19 de febrero de 2005. Con esta ley, las disposiciones penales relativas a la trata de seres humanos se equipararon con las disposiciones internacionales, concretamente con la Decisión marco del Consejo de Europa de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, que entró en vigor en agosto de 2002. La ley mencionada dio lugar al examen de los artículos 180b y 181 del Código Penal (Trata de seres humanos y Casos graves de trata de

seres humanos), que fueron transferidos a la sección 18 de la parte especial del Código Penal, “Delitos penales contra la libertad personal” y combinados con partes del artículo 234 del Código Penal (secuestro) para establecer disposiciones penales más amplias y uniformes contra la trata de seres humanos. Dentro de este contexto, la ley diferencia entre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (el nuevo artículo 232 del Código Penal) y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral (el nuevo artículo 233 del Código Penal). Existe también una nueva disposición contemplada en el artículo 233a del Código Penal (Ayuda contra la trata de seres humanos).

La protección de las víctimas de la trata en virtud de lo establecido en las actuales leyes de extranjería mejorará con la aplicación de la Guía de protección de las víctimas, dentro del marco de la legislación actual sobre la aplicación de las directrices de residencia y asilo de la Unión Europea (para más información, consúltese el artículo 6.4)

Matrimonio forzado

La 37ª Enmienda del Código Penal arriba indicada amplió las medidas destinadas a combatir el problema del matrimonio forzado. De acuerdo con la legislación actual, el matrimonio forzado es sancionable como una forma de coacción, según lo establecido en el artículo 240 del Código Penal. La ley, que ya se ha mencionado anteriormente, consideraba la utilización de la coacción para forzar a una víctima a contraer matrimonio un caso muy grave de coacción de conformidad con lo establecido en el número 1 del párrafo 4 del Código Penal. Por regla general, ahora se sanciona con condenas de entre seis meses y cinco años de prisión. El objetivo que se perseguía con la modificación de esta ley era, por un lado, llamar la atención sobre el hecho de que un comportamiento semejante es punible por ley. Además, el Bundesrat ha presentado un proyecto de ley al Bundestag alemán para incluirlo entre los delitos penales individuales.

Trabajadoras domésticas extranjeras

Con respecto a los esfuerzos necesarios para proteger los derechos humanos de las trabajadoras domésticas extranjeras en los hogares de los diplomáticos, es preciso mencionar las limitaciones derivadas del derecho internacional actual. Los diplomáticos y los miembros de sus familias que viven en hogares diplomáticos, que no son ciudadanos alemanes, son inmunes a las actuaciones judiciales siempre que permanezcan dentro de la jurisdicción del estado receptor (artículos 31 a 39 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas). Solamente se pueden aplicar medidas protectoras para las personas que residan en los locales de la misión o en las residencias privadas de los diplomáticos con el consentimiento del jefe de la misión, debido a la inviolabilidad de los locales (párrafo 1 del artículo 22 y párrafo 1 del artículo 20 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Por lo tanto, la única opción disponible para el estado receptor es ejercer presión política o, en última instancia, declarar a un diplomático persona *non grata* y dar los pasos necesarios para que dicho diplomático sea retirado por el estado acreditante. En el estado acreditante, por el contrario, el diplomático está sujeto a todas las sanciones jurídicas pertinentes.

La situación es diferente en el caso de los empleados consulares. Estos pueden ser procesados en virtud de lo establecido en el artículo 41 (y siguientes) de la

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; los miembros de su familia no gozan de ningún privilegio. No obstante, los locales consulares también son considerados inviolables de conformidad con el artículo 13 de la Convención de Viena.

Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha adoptado una serie de medidas desde el último informe periódico, agotando todas las opciones jurídicas disponibles con objeto de mejorar los derechos de las trabajadoras domésticas empleadas por diplomáticos:

1. La embajada (no sólo el empleador) debe garantizar oficialmente (nota verbal) que se cumplan unas normas mínimas de derecho laboral y reglamentos sociales.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido un salario mínimo. La embajada debe facilitar una garantía oficial de que se va a pagar dicho salario. La misión extranjera informará a las trabajadoras domésticas privadas de sus derechos antes de su entrada en el país. Se formulará una consulta específica relativa al salario mensual.
3. En casos individuales, se realizarán entrevistas a las empleadas domésticas privadas en relación con sus condiciones de trabajo.

Estas medidas, que se formularon en colaboración con “Ban Ying”, una organización no gubernamental especializada en resolver problemas en este ámbito, se adoptaron en 2005. Desde entonces no se ha hecho público ningún caso más de explotación.

Ref. a los párrafos 32 y 33

Aunque el Comité aprecia el hecho de que la participación de la mujer en la vida política haya superado el umbral crítico del 30% considera preocupante su infrarrepresentación en los niveles más altos de otros sectores de la vida pública, Particularmente en la administración, el cuerpo diplomático, la ciencia y la investigación y la comunidad académica.

El Comité exhorta al Estado Parte a que tome medidas para facilitar un mayor acceso de las mujeres a los puestos de alto nivel. Asimismo, recomienda que se adopten medidas proactivas para eliminar los obstáculos existentes y, en caso necesario, para aplicar medidas especiales de carácter temporal, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

Administración pública/Administración federal

De acuerdo con los datos de la Oficina Federal de Estadística correspondientes a marzo de 2004, las mujeres ocupaban el 39% de los puestos de liderazgo en la administración pública. Por consiguiente, sigue siendo necesario actuar dentro del contexto de la administración pública con objeto de incrementar el número de mujeres con responsabilidades de liderazgo. La Ley federal de igualdad, que entró en vigor el 5 de diciembre de 2001, contiene disposiciones jurídicas relativas a la administración federal y destinadas a cumplir este objetivo. Contempla específicamente que se ha de dar consideración preferente a las mujeres, teniendo en cuenta los casos individuales, en los ámbitos en los que éstas estén insuficientemente representadas, siempre que acrediten las mismas aptitudes profesionales, las mismas capacidades y los mismos logros. Se prohíben

expresamente las desventajas para las mujeres en las entrevistas de trabajo, entrevistas sobre los contenidos del puesto o el proceso de selección, donde podrían representar una forma de discriminación indirecta. Estas medidas solamente afectarán a los puestos de liderazgo a medio plazo.

Todos los ministerios federales están obligados por la Ley federal de igualdad a elaborar sus propios planes de igualdad. De acuerdo con las disposiciones jurídicas, estos planes contemplan medidas para incrementar el porcentaje de mujeres en ámbitos en los que éstas estén insuficientemente representadas, dentro del marco de unas metas concretas y de acuerdo con un plan temporal gradual, siempre que acrediten poseer las mismas aptitudes profesionales. Estos planes de igualdad, que abarcarán un plazo de cuatro años, se han de ajustar en función de los avances logrados durante los dos primeros años. En ese caso, se deberá incluir una explicación —tal como se establece en los planes de igualdad— de los motivos por los cuales los objetivos no se han logrado o no se han logrado en el grado previsto y mediante qué medidas complementarias se va a contrarrestar esa situación.

Los objetivos vinculantes de los planes de igualdad son especialmente importantes para abordar la cuestión de la insuficiente representación de las mujeres en los puestos de liderazgo. Los diversos programas de desarrollo de personal, ahora vigentes en todos los ministerios, tienen por objeto un ascenso personalizado y uniformemente distribuido de los empleados, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y, por ende, también promocionan el adelanto profesional de las mujeres.

Ciencia e investigación

La representación de las mujeres en los ámbitos de la ciencia y la investigación, sigue siendo baja, como también lo es en el sector académico. El porcentaje de mujeres en estos ámbitos ha crecido de forma lenta, aunque constante, desde 2002, como resultado de la adopción de medidas anticipatorias para promocionar a las mujeres científicas en todas las categorías de personal. Para estudiar este avance, la Comisión federal y de los Länder para la planificación de la educación y la promoción de la investigación recopila estadísticas anuales sobre las mujeres en los puestos de liderazgo en las universidades y en los centros de investigación ajenos a las universidades. El porcentaje de mujeres en puestos de liderazgo en centros ajenos a las universidades aumentó del 5,8% (2002) al 6,7% (2004). En el caso del personal docente, este porcentaje se incrementó del 11,2% (2002) al 13,6% (2004), y en el caso del personal docente de categoría C4/W3 (escala salarial máxima), del 8,0% (2002) al 9,2%. El porcentaje de mujeres entre los profesores adjuntos es actualmente del 30%.

El Gobierno federal ha formalizado un acuerdo con las organizaciones de investigación financiadas con fondos institucionales mediante el cual les solicita que apliquen los principios de la Ley federal de igualdad, que entró en vigor en 2001. Un aspecto de esta ley es la participación de los comisionados para la igualdad en las negociaciones para contratar personal nuevo. En un gran número de centros de investigación se determinó una cuota de caso individual, de acuerdo con la cual se debe dar preferencia a las mujeres en los ámbitos en los que éstas estén insuficientemente representadas, siempre que acrediten la misma aptitud profesional, la misma capacidad y los mismos logros en el ámbito en cuestión, a menos que existan razones específicas para no hacerlo que estén directamente relacionadas con alguna persona que compita por el mismo puesto. En 2003, el

Ministerio Federal de Educación e Investigación amplió también el Programa universidad y ciencia (*Hochschul- und Wissenschaftsprogramm*) hasta el 31 de diciembre de 2006. Incluye un programa sobre igualdad de oportunidades para las mujeres en las esferas de la enseñanza y la investigación, que aporta 30 millones de euros anuales destinados a medidas específicas para aumentar las aptitudes profesionales de las mujeres pertenecientes al sector académico para que puedan ocupar puestos de profesoras. No obstante, el nombramiento de profesores en las universidades es un derecho reservado a las propias universidades y a los Länder.

Servicio exterior

El primer plan de igualdad de oportunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores entró en vigor el 1º de enero de 2004, con una duración prevista hasta el 31 de diciembre de 2007. El elemento principal de este plan es la igualdad entre mujeres y hombres a todos los niveles y en todos los ámbitos del servicio diplomático. En este contexto, se acordaron una serie de objetivos concretos relacionados con los ámbitos de la contratación y la formación, la promoción y también la conciliación del trabajo familiar y laboral; para su aplicación se adoptaron las medidas a largo plazo descritas en el artículo 4 de la Convención, así como medidas especiales. Concretamente, para ascender a las mujeres a puestos de liderazgo y de nivel superior, se introdujeron medidas concretas limitadas a un determinado período de tiempo. No obstante, estos puestos solamente pueden cubrirse cuando haya candidatos con las aptitudes profesionales necesarias. Otro elemento importante para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, como se contempla en el plan de igualdad, es una medida relativa al número de puestos de teletrabajo, así como el trabajo a jornada parcial en el extranjero. En 2006, se creó el primer puesto en el nivel de jefe de división que incluía una parte de teletrabajo. En el extranjero, los proyectos piloto realizados han contribuido a la expansión del empleo a jornada parcial en las misiones exteriores.

Las cifras globales correspondientes al servicio exterior de la República Federal de Alemania indican que fue posible incrementar el número de mujeres, que ya era elevado —a un nivel del 41% en el último informe periódico hasta un nivel del 43% (fecha de referencia: 24 de febrero de 2006), e incluso el de los servicios de nivel superior, de 19% a 23%. Hubo un incremento especialmente significativo en el caso de los puestos de liderazgo en el ámbito nacional, que alcanzaron un nivel del 16,9% (fecha de referencia: 13 de junio de 2006), frente al 6,4% en 2001. Desde mediados de 2006, incluso el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con su primera jefa de departamento. En cuanto a los puestos de liderazgo en el extranjero, el porcentaje de mujeres fue del 6,7% (cifra comparable correspondiente a 2001: 9,2%; a 1997: 7,6%; a 1995: 5,2%). Este incremento en la proporción de mujeres en los puestos de liderazgo en el ámbito nacional, junto con la política de promoción de la Ley federal de igualdad, se traducirá en incrementos en la proporción de mujeres en puestos de liderazgo en el extranjero en los próximos años, dado que actualmente existe una reserva muy baja de candidatas con experiencia suficiente y los grados de servicio necesarios para cubrir dichos puestos.

La proporción de mujeres entre las personas contratadas recientemente para el servicio diplomático superior ha seguido creciendo a un ritmo acelerado desde 2001 y, hasta ahora, ha alcanzado un nivel de casi el 40% (2002: 31,1%; 2003: 34,1%; 2004: 46,7%; 2005: 37%). En 2006, el porcentaje de mujeres superó por primera vez el 50% con un total del 51,4%.

En el caso de los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, los empleados destinados a organizaciones internacionales —principalmente en el nivel de servicio superior— hubo un incremento especialmente notable en la proporción de mujeres, que alcanzó el 16,7% (datos de referencia: 24 de febrero de 2006) frente al 4,4% en el año anterior y al 8% en 2004.

Ref. a los párrafos 34 y 35

El Comité expresa su preocupación porque algunas referencias que se hacen en el informe del Estado Parte a las “medidas especiales de carácter temporal” indican que no se ha comprendido claramente el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención. El Comité recomienda que, al preparar su próximo informe, el Estado Parte tenga en cuenta la recomendación general 25 del Comité, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

Teniendo en cuenta la recomendación general 25, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en la parte A se hace referencia específica a las “medidas especiales de carácter temporal”.

Ref. a los párrafos 36 y 37

El Comité reconoce que ha entrado en vigor la Ley que regula la situación jurídica de las prostitutas, cuyo objeto es mejorar su protección jurídica y social, pero sigue estando preocupado por la situación de las prostitutas.

El Comité recomienda al Estado Parte que haga un seguimiento de la aplicación de la ley y que, en su próximo informe, presente una evaluación de sus repercusiones. El Comité recomienda además que se ejecuten programas que ofrezcan una amplia gama de medios de vida alternativos, disuadiendo así a las mujeres de dedicarse a la prostitución, así como programas de rehabilitación para ayudarlas. El Comité recomienda que se ejecuten programas educativos e informativos sobre cuestiones de derechos humanos relativas a la explotación de la prostitución.

El 24 de enero de 2007, el Gobierno federal presentó un Informe sobre los efectos de la Ley que regula la situación jurídica de las prostitutas (Ley sobre la prostitución). El informe relativo a la Ley sobre la prostitución evalúa los efectos directos e indirectos de dicha ley desde que entrara en vigor el 1º de enero de 2002 y está basado en los resultados de tres estudios puestos en marcha por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud como medida preliminar para su elaboración. Se adjunta el informe de Gobierno federal para su examen por el Comité.

La Ley sobre la prostitución se aprobó con el objetivo de mejorar la situación jurídica y social de las prostitutas. Se intentaba erradicar la discriminación jurídica resultante de la actitud anterior hacia la prostitución, que se consideraba un acuerdo contractual inmoral y, por tanto, ilegal; se deseaba conceder a las prostitutas acceso más fácil al sistema de seguridad social mediante opciones de empleo en las que es obligatorio cotizar a la seguridad social y se iban a mejorar sus condiciones de trabajo en términos de sanidad e higiene. Con esta ley también se respondía a la expectativa de que se redujeran las actividades delictivas observadas a menudo en conexión con la prostitución y de que las prostitutas pudieran salir más fácilmente de la prostitución por su propia voluntad. En opinión del Gobierno federal, la Ley

sobre la prostitución sólo ha logrado el objetivo que se había propuesto de un modo muy limitado. Para más información sobre el informe del Gobierno federal, véase el artículo 6/6.6. de la parte A.

La Ley sobre la prostitución prestaba especial atención a la situación de aquellos hombres y mujeres que, voluntaria y legalmente, se ganaban la vida ejerciendo la prostitución. Sin embargo, en opinión del Gobierno federal, a la hora de regular la prostitución en su conjunto, se necesita un enfoque más amplio, especialmente un enfoque que integre medidas más decisivas contra la trata, la prostitución forzada y la prostitución de menores, así como la máxima protección posible a las prostitutas contra la violencia y la explotación y que —no en última instancia, mediante sanciones para los clientes de las prostitutas forzadas— especifique claramente la responsabilidad del cliente. Del Informe del Gobierno federal sobre los efectos de la Ley sobre la prostitución se Gobierno federal se desprende una necesidad de actuación y el Gobierno federal ha definido las correspondientes prioridades en relación con los próximos pasos que es preciso dar (véase parte A/artículo 6/6.6 y el informe adjunto).

Dentro del marco de la política de igualdad entre los géneros, el Gobierno federal también asume su obligación de contrarrestar las implicaciones problemáticas de la prostitución desde el punto de vista de la política de igualdad entre los géneros. En este contexto debe prestarse más atención a la situación de las menores que ejercen la prostitución, de las prostitutas que trabajan para cubrir los gastos de sus hábitos de drogadicción y de las migrantes sin permisos de residencia válidos. Tampoco hay que ignorar los resultados empíricos, que indican que las personas que trabajan en este entorno están sometidas a peligros psicológicos y físicos considerables. Además, la realidad social en la que se hallan muchas prostitutas puede originar una situación social y psicológica en la que cabe cuestionarse si son realmente capaces de decidir libremente y por su propia voluntad si desean seguir ejerciendo o no esta modalidad de empleo.

Ante este panorama, el objetivo de la política del Gobierno federal relativa a la igualdad entre los géneros es ofrecer a las mujeres y a las niñas, y también a los hombres y a los niños, que ejercen la prostitución otras opciones para organizar su vida y para contrarrestar la tendencia a caer en dependencias que permiten que la prostitución parezca el menor de los males o una solución aceptable. En este sentido, la responsabilidad de presentar alternativas recae tanto en los sistemas de ayuda respaldados por el Estado como en la política relativa al mercado de trabajo.

El trabajo de los servicios de orientación especializados que se ofrecen actualmente a las prostitutas, a cargo de personal altamente cualificado, desempeña un papel fundamental para ayudar a aquellas que hayan decidido salir por su propia voluntad de la prostitución. Estos servicios tienen la competencia y la experiencia necesarias para abordar los múltiples problemas de las prostitutas y pueden crear una conexión con el grupo destinatario dentro del contexto del trabajo de extensión, a fin de ofrecer apoyo individualizado durante el proceso de abandono de la prostitución dentro del marco de una relación de orientación a largo plazo.

El Gobierno federal estudiará el modo en que las prostitutas que desean dejar esta actividad pueden recibir un mejor apoyo de programas y otros tipos de ayuda para salir de la prostitución por su propia voluntad, cómo se pueden respaldar, si procede, los enfoques del modelo y cómo se puede dar mayor flexibilidad a las medidas destinadas a adquirir competencias profesionales y apoyo.

Los riesgos, la discriminación y las repercusiones problemáticas relacionadas con la prostitución pueden limitarse en un estado libre de derecho en el que, mediante medidas legislativas, se intente canalizar la prostitución “voluntaria” a una zona blanca y se controlen las condiciones en las cuales se ejerza.

Como se indica en el Informe sobre los efectos de la Ley sobre la prostitución, el Gobierno federal, en colaboración con los Länder, tiene previsto estudiar qué instrumentos disponibles en el derecho mercantil se pueden utilizar para organizar las actividades comerciales relacionadas con los servicios sexuales con vistas a mejorar el control jurídico que regula el ejercicio de esta profesión, asegurando así una mejor protección de quienes la ejerzan y la disuasión de la actividad delictiva asociada. Dentro de este contexto es especialmente importante considerar la introducción de permisos obligatorios para los burdeles y las operaciones de esa índole, así como las demás operaciones relacionadas con los servicios sexuales.

Ref. a los párrafos 38 y 39

Aunque el Comité reconoce que se encargaron numerosos estudios y evaluaciones tras el examen de los informes periódicos segundo y tercero combinados y el cuarto informe periódico, considera preocupante que se le hayan proporcionado escasos resultados o conclusiones con suficiente antelación a su examen del quinto informe periódico.

El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe, le facilite información sobre los resultados obtenidos mediante dichos estudios y evaluaciones respecto a la repercusión de las leyes, las políticas, los planes y los programas destinados a lograr la igualdad entre los sexos.

Los resultados de los estudios y evaluaciones figuran en los capítulos pertinentes de la parte A.

Ref. al párrafo 42

Habida cuenta de las dimensiones de género que poseen las declaraciones, los programas y las plataformas de acción aprobados por las correspondientes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, como el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (vigésimo primer período extraordinario de sesiones), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, el Comité pide al Estado Parte que incluya en su próximo informe periódico datos sobre la aplicación de los aspectos de estos documentos que guarden relación con los artículos pertinentes de la Convención.

El Gobierno federal ha promovido con éxito la eliminación de la discriminación específica por razones de género de las mujeres con discapacidad, en colaboración con la Convención de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Además de sus esfuerzos para garantizar que se tomasen en consideración la preocupaciones de las mujeres con discapacidad en la posición común con la Unión Europea, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la

Mujer y la Juventud también organizó y financió una reunión internacional de expertos en la que se esbozó el documento jurídico de base titulado “Una aportación de las organizaciones no gubernamentales alemanas de personas con discapacidad”. Dicho documento sirvió de base para debatir diferentes opciones relacionadas con el enfoque de las cuestiones relativas a las mujeres con discapacidad durante el séptimo período de sesiones del Comité especial sobre la Convención de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, gracias a este documento se consiguió el apoyo generalizado a un artículo independiente y a la integración de las necesidades de las mujeres con discapacidad en el artículo sobre el tema de la “violencia” y la “salud”. La Convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. En este contexto, en el artículo 6 de la Convención sobre las personas con discapacidad se reconoce por primera vez a nivel internacional que las mujeres y las niñas con discapacidad están sometidas a diversas formas de discriminación. Para garantizar que tengan acceso a la igualdad de oportunidades, es necesario adoptar una serie de medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

El Gobierno federal suscribirá la Convención el 30 de marzo de 2007 e iniciará el proceso de ratificación con la máxima celeridad.

En el Noveno libro del Código Social, que está en vigor desde 2001, se determina explícitamente que las necesidades de las mujeres con discapacidad han de tenerse en cuenta en la elaboración de medidas que promuevan la autodeterminación de las personas con discapacidad y su participación equitativa en la sociedad. De acuerdo con el Noveno libro del Código Social, han de tenerse en cuenta las necesidades especiales de las madres y los padres con discapacidad que cumplen con su deber de criar a sus hijos (así como las necesidades especiales de los niños con discapacidad) cuando se tomen decisiones relativas a las medidas que faciliten su participación y cuando se apliquen dichas medidas. Las organizaciones que representan los intereses de las mujeres con discapacidad deben colaborar expresamente en la participación de las organizaciones con intereses especiales.

La Ley sobre la discriminación de la discapacidad está en vigor desde 2002. Entre sus disposiciones destaca la que estipula la obligación de tener en cuenta las necesidades especiales de las mujeres con discapacidad cuando se apliquen medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y eliminen la actual discriminación. Se permiten expresamente las medidas especiales que fomenten la igualdad de las mujeres con discapacidad y eliminen la discriminación existente.

Para que estas disposiciones jurídicas se apliquen correctamente en la práctica, el Gobierno federal promueve una red nacional denominada: “Weibernetz: el grupo de interés especial de las mujeres con discapacidad” - (*Interessenvertretung behinderter Frauen – Weibernetz*). Una de las funciones de este grupo de interés es actuar como organización de coordinación con respecto a la aplicación de las leyes mencionadas y a la participación internacional. Por ello, el Gobierno federal mantiene también un diálogo con esta organización y apoya las recomendaciones sobre medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género y mejoren la situación de las mujeres con discapacidad, especialmente dentro del marco de los programas de terapia física.

Las Naciones Unidas ratificaron la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de

migrantes que la complementan, que constituyen la base para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional y enjuiciar a los autores de este tipo de delitos dentro del marco del derecho internacional y mejorar la posibilidad de hacer frente a las manifestaciones especiales mencionadas en los protocolos mencionados. Los instrumentos de ratificación de la Convención y sus protocolos complementarios fueron depositados en poder de las Naciones Unidas el 14 de junio de 2006. Las disposiciones de la Convención y los protocolos estipulan su entrada en vigor el 30º día tras su depósito, es decir, el 14 de julio de 2006. El 16 de septiembre de 2005, los estados individuales ya cumplían plenamente las condiciones de ratificación de la Convención.

En 2002, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas, celebrada en Madrid, aprobó el Segundo Plan Mundial sobre el Envejecimiento, así como el Plan de Acción sobre el Envejecimiento 2002. En ellos se examinan diferentes aspectos del cambio demográfico y se formulan respuestas políticas. Se trata de una versión prácticamente nueva del Primer Plan Mundial sobre el Envejecimiento aprobado por las Naciones Unidas en 1982 basado en una decisión de la 54ª Asamblea General en la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Viena.

Sobre la base del Segundo Plan Mundial sobre el Envejecimiento, la Comisión Económica para Europa, CEPE, celebró en 2002 en Berlín una Conferencia Ministerial sobre “El reto demográfico”, bajo los auspicios de la República Federal de Alemania. En dicha Conferencia se adoptó una Estrategia Regional de Ejecución que incluía 10 compromisos suscritos por los países participantes. Estos, a su vez, incluyen 100 subsecciones diferenciadas. Todos los países participantes se han comprometido por igual a presentar las perspectivas en las vidas de las personas de edad avanzada dentro del marco del crecimiento demográfico, y a crear condiciones marco para las mismas, que permitirán a las personas envejecer sin dejar de participar en la sociedad a un nivel adecuado, con dignidad y autodeterminación.

El Gobierno federal ha presentado un Plan de Acción Nacional (PAN) orientado hacia los compromisos de la Estrategia Regional de Ejecución, con el cual contribuye a la ejecución del Segundo Plan Mundial sobre el Envejecimiento. En el marco de este Plan de Acción se evalúan las recientes políticas federales y de los Länder sobre el envejecimiento y se describen futuros ámbitos y estrategias de actuación. El Plan tiene en cuenta a un nivel sin precedentes las posiciones de las organizaciones no gubernamentales alemanas y de los expertos científicos.

Constituye, por un lado, una base para la política sobre el envejecimiento en Alemania y, por otro, una declaración de los diez compromisos de la Estrategia Regional de Ejecución, en la que Alemania se mide según una escala europea e internacional. Uno de los diez capítulos está relacionado con el tema de la estrategia para la igualdad en una sociedad envejecida y, en este contexto, se aborda la política de igualdad de la República Federal de Alemania. Los demás capítulos, así como la formulación del texto, responden a los principios de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

Nota de la Secretaría: el apéndice del informe se pondrá a disposición del Comité en el idioma en que fue recibido.